

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 46

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 07 DE MIERCOLES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 5

ORDEN DEL DIA _____ 5

COMUNICADOS _____ 11

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 11

I. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el cual comunica el acuerdo que se aprobó el 13 de noviembre del año en curso por el que se crea el tercer Tribunal Laboral con sede en Acapulco de Juárez, con competencia territorial de los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabáres, a partir del 21 de noviembre del 2025. 11

II. Oficio asignado por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno General para que impulse conjuntamente un programa nacional de homologación del precio de garantía del

maíz para el 2026, con la finalidad de tener, a) Una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7.200 pesos para que se acorde a los costos reales de producción y que permita una utilidad justa al productor. b) Fortalecer el apoyo a la comercialización que asegure la compra de la cosecha nacional. c) Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. d) Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor antivariado del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. e) Fomentar políticas de la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autoficiencia del maíz blanco para el consumo humano, solicitando su adhesión al mismo. 11

III. Copia de conocimiento signada por el ciudadano Miguel Alejandro Guizado Jaimes, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria formal e irrevocable al cargo de fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero, a partir del 30 de diciembre de 2025. 11

CORRESPONDENCIA _____ 11

Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: 11

I. Escrito, signado por los ciudadanos Ignacio Ortiz Plácido, Isidro Estrada Plácido, Leonardo Ortiz Ramón y Vicente Zaya Martínez,

presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal, respectivamente, del Comité Gestor, con el que se solicitan las creaciones de un nuevo Municipio en la localidad de San Vicente, Zocotlán de Juárez, perteneciente al Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, escrito que agregó al presente para los efectos conducentes, 12

INICIATIVAS _____ 12

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 12

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA ESTELA COMONFORT BRUNO, SINDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 18

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MIREYA REYES GRANDE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EN EL ÁREA DE LA SALUD Y EDILICIAS. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 27

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA EVILENIA BRAVO CAMPOS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIA. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 35

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 44

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 47

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 50

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CUMPLAN CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA PODER AUSENTARSE DE SU MUNICIPIO, PREVIA AUTORIZACIÓN, DEL CABILDO O EN SU CASO LA DEL CONGRESO, COMUNICÁNDOSE LO ANTERIOR AL EJECUTIVO DEL ESTADO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 52

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE UN ATENTO EXHORTO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPULSEN Y MANTENGAN CAMPAÑAS ANUALES CON ACTIVIDADES MENSUALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, ENFOCADAS EN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL DICHAS CAMPAÑAS DEBERÁN INCLUIR LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE, LA ERRADICACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO EL FOMENTO A LA ADOPCIÓN Y LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA. (COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

57

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, IMPLEMENTEN ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA RETIRAR VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN LUGARES NO DESTINADOS PARA ELLO O EN ESTADO DE ABANDONO EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE REPRESENTAN FOCOS DE INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD PARA

LA POBLACIÓN AFECTADA, ADEMÁS DE SER UN OBSTÁCULO PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES Y TODO MEDIO DE TRANSPORTE. (COMISIÓN DE TRANSPORTE). 64

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA INCLUIR A LA ESPECIE ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM, CONOCIDA COMO "PAROTA"; EN LA LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, QUE CONTEMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO). 69

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA DETERMINAR SI LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL PARQUE ESTATAL BICENTENARIO SE AJUSTAN A LO DISPUESTO EN SU DECRETO DE DECLARATORIA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y EN CASO DE VIOLACIONES, SE PROMUEVAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

74

ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 176 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

81

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN PLENA OBSERVANCIA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO (INDEG), PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, OTORGUE UNA BECA A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE DESTAQUEN O PUEDAN DESTACAR EN ALGUNA RAMA DEL DEPORTE, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DEPORTE ENTRE LAS Y LOS JÓVENES GUERRERENSES.

86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES,

IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS PERSONAS MÉDICAS RESIDENTES EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL PAÍS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE TODO EN RELACIÓN CON LAS DISMINUCIONES O IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SUS BECAS, ASEGURANDO QUE ESTAS SEAN EQUIVALENTES, AL MENOS, AL MONTO DE LA BECA DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, Y SE AJUSTEN POR INFLACIÓN Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

91

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO, EXHORTA AL INGENIERO JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE CONSIDERE COMO UNA OBRA PRIORITARIA Y DE INTERÉS SOCIAL LA CARRETERA TLAPA DE COMONFORT-MARQUELIA, PARA QUE SE REHABILITE Y SE DE MANTENIMIENTO CONTINUO DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL 2026.

97

INTERVENCIONES _____ 101

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA, LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES “PASO LIMONERO”. 101

INTERVENCION DEL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, CON EL TEMA: LA DIVERSIDAD NOS FORTALECE: POR UNA SOCIEDAD APTA PARA TODAS LAS CAPACIDADES. 102

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, CON EL TEMA:

6 DE ENERO DÍA DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO, ANTE SU IMPORTANCIA Y RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS Y LOS MEXICANOS. 104

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN VENEZUELA. 106

INTERVENCION DE LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, CON EL TEMA: POR LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS. 111

CLAUSURA Y CITATORIO: 118

PRESIDENCIA DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

Sesión del día miércoles 07 de enero del 2026, del primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, pasar lista de asistencia.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro ,Urióstegui García Jesús

Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la presidencia la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente Sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación, la diputada Leticia Rodríguez Armenta y la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo.

Y para llegar tarde, el diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 43 minutos del día miércoles 07 de enero del 2026, se inicia la presente Sesión.

Compañeras, compañeros diputados, antes de poner a consideración el Proyecto Orden del Día, esta Presidencia les desea que este año 2026, sea un año de mucha salud y muchos éxitos en lo personal, en lo familiar, en lo profesional y, por supuesto, en lo político.

Bien, feliz año.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el Magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el cual comunica el acuerdo que se aprobó el 13 de noviembre del año en curso, por el que se crea el tercer Tribunal Laboral con sede en Acapulco de Juárez, con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, a partir del 21 de noviembre de 2025.

II. Oficio signado por licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo con el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de homologación del precio de garantía del maíz para el 2026, con la finalidad de tener, a) Una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. b) Fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. c) Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. d) Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. e) Fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano. solicitando su adhesión al mismo.

III. Copia de conocimiento signada por el ciudadano Miguel Alejandro Guizado Jaimes, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria, formal e irrevocable al cargo de fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero, a partir del 30 de diciembre de 2025.

Segundo. Correspondencia

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por los ciudadanos Ignacio Ortiz Plácido, Isidro Estrada Plácido, Leonardo Ortiz Ramón y Vicente Zaya Martínez, presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal respectivamente del Comité Gestor, con el que solicitan la creación de un nuevo Municipio en la localidad de San Vicente Zoyatlán de Juárez, perteneciente al Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Tercero.- Iniciativas

a) De decreto por el que se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortes, solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.-Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos.

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Estela Comonfort Bruno, síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana

Mireya Reyes Grande, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones en el área de la salud y edificaciones. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por expidiendo su bando de policía y buen gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por expidiendo su bando de policía y gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su bando de policía y buen gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a lo establecido en el artículo 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, referente a la obligación que tiene la presidenta o presidente municipal, para poder ausentarse de su Municipio, previa autorización, del cabildo o en su caso la del Congreso, comunicándose lo anterior al Ejecutivo del Estado. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía. (Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte. (Comisión de Transporte).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *enterolobium cyclocarpum*, conocida como "parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la norma oficial mexicana NOM-059-

SEMARNAT-2010. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del parque estatal bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como área natural protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).

m) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2026, en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Urióstegui Patiño, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con Pleno respeto a la división de poderes y

a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata las medidas necesarias a fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales de las personas médicas residentes en todas las instituciones de salud del país, con especial énfasis en el Estado de Guerrero, sobre todo en relación con las disminuciones o irregularidades en el pago de sus becas, asegurando que estas sean equivalentes, al menos, al monto de la beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y se ajusten por inflación y zonas de difícil acceso solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

p) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, exhorta al ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, para que se considere como una obra prioritaria y de interés social la carretera Tlapa de Comonfort-Marquelia, para que se rehabilite y se de mantenimiento continuo durante este Ejercicio Fiscal 2026.

Quinto- Intervenciones

a) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales “Paso Limonero”.

b) Del diputado Juan Valenzo Villanueva, con el tema: la Diversidad nos Fortalece: por una sociedad apta para todas las capacidades.

c) De la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, con el tema: 6 de enero Día de la Enfermería en México, ante su importancia y relevancia en la prestación y atención a la salud de las y los mexicanos.

d) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: la intervención de Estados Unidos en Venezuela.

e) De la diputada María Irene Montiel Servín, con el tema: Por la Verdad, la Justicia y la Dignidad de las Personas.

Sexto.- Clausura

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 07 de enero de 2026

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez informe que diputadas y diputados se integraron a la Sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se han incorporado 4 diputados, Bravo Abarca Alejandro, Urióstegui Patiño Robell Montiel Servín María Irene y el diputado Parra García Jesús con el cual da un total de 40 diputadas y diputados presentes en la Sesión.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Sí, diputada Botello Figueroa Ana Lilia Botello ¿con qué objeto?

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Diputado presidente con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito previo a la

aprobación del Orden del Día se ponga en consideración de la Plenaria la inclusión en el punto número cinco de intervenciones una participación de la suscrita con el tema 6 enero día de la enfermería en México ante su importancia y relevancia en la prestación y atención a la salud de las y los mexicanos.

Gracias.

El Presidente:

Bien, si diputada Araceli Ocampo Manzanares.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, ciudadano presidente.

Antes que nada quiero desearle tanto a usted como a la Mesa Directiva a mis compañeras y compañeros diputados un año lleno de bendición.

Y bueno, también quería solicitarle que pudiera ser considerada una o ser incorporada una participación en el punto número cinco del Orden del Día para hablar a favor de respeto al Derecho Internacional y sobre el tema de la intervención de Estados Unidos en Venezuela.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Sí, diputada María Irene Montiel Servín, ¿con qué objeto?

La diputada María Irene Montiel Servín:

Gracias, presidente.

También para pedirle, se puede agregar en el punto número 5 de intervenciones, una intervención con respecto a los hechos ocurridos el día de ayer en el Estado, sobre lo del niño de dos años que perdió la vida

el día de ayer aquí en Chilpancingo y sobre la Guardia Nacional también que perdió la vida.

El Presidente:

Bien, sí, diputada Erika Lorena Lühns Cortés ¿con qué objeto?

(La diputada Erika Lorena Lühns Cortes, solicita se reprogramme su iniciativa)

Bien, tomamos nota.

Bien, previo a, sí, diputado Robell Urióstegui Patiño ¿con qué objeto?

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Para solicitarle que en la intervención que tengo en el punto de acuerdo, le quitaremos el carácter de asunto de urgente y obvia resolución.

El Presidente:

Bien, ya se dio lectura, ya sin carácter de urgente y obvia resolución.

Bien, previo a, previo a someter a consideración el Proyecto de Orden del Día, incluyendo las solicitudes de las diputadas.

Quiero preguntarle al Pleno si queda claro los temas de las solicitudes y si estamos en condiciones pues de poder someter la consideración o pedimos que nos hagan llegar por escrito y poderle leer exactamente los temas.

No sé si todos prestaron atención y están conscientes de los temas que fueron solicitados.

Bien, porque hasta ahora tenemos sólo el de la diputada Ana Lilia por escrito, si no hubiera inconveniente entonces, si entendiendo que se escuchó las solicitudes de las de las diputadas, lo vamos a someter entonces a consideración, incluyendo.

Sí, diputada Araceli Ocampo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Diputado presidente, una corrección ahí, porque su servidora presentó el día de antier mi oficio para esta intervención que estoy solicitando que sea programada el día de hoy.

El Presidente:

Bien, evidentemente no fue programada originalmente en el Orden del Día, porque fue solicitada el día de ayer.

Bien, no habiendo más comentarios, entonces, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación del Proyecto de Orden del día, de antecedentes en los términos aquí manifestados.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestar en votación económica.

¿A favor?

¿En contra?

¿Alguna abstención?

Bien, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS**OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

En desahogo del primer punto del Orden del Día comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio asignado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presentes, por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el cual comunica el acuerdo que se aprobó el 13 de noviembre del año en curso por el que se crea el tercer Tribunal Laboral con sede en Acapulco de Juárez, con competencia territorial de los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabáres, a partir del 21 de noviembre del 2025.

II. Oficio asignado por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno General para que impulse conjuntamente un programa nacional de homologación del precio de garantía del maíz para el 2026, con la finalidad de tener, a) Una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7.200 pesos para que se acorde a los costos reales de producción y que permita una utilidad justa al productor. b) Fortalecer el apoyo a la comercialización que asegure la compra de la cosecha nacional. c) Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto

rendimiento. d) Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor antivariante del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. e) Fomentar políticas de la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autoficencia del maíz blanco para el consumo humano, solicitando su adhesión al mismo.

III. Copia de conocimiento signada por el ciudadano Miguel Alejandro Guizado Jaimes, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria formal e irrevocable al cargo de fiscal especializado en delitos electorales del Estado de Guerrero, a partir del 30 de diciembre de 2025.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente, el secretario de Servicios Parlamentarios, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera.

Apartado I, Se toma conocimiento para los efectos procedentes.

II. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para conocimiento y efectos procedentes.

III Dese vista a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este

Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar lectura al oficio asignado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado Presidente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, miércoles 7 de enero del 2026.

Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presente.

Por ese medio, informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Escrito, signado por los ciudadanos Ignacio Ortiz Plácido, Isidro Estrada Plácido, Leonardo Ortiz Ramón y Vicente Zaya Martínez, presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal, respectivamente, del Comité Gestor, con el que se solicitan las creaciones de un nuevo Municipio en la localidad de San Vicente, Zocotlán de Juárez, perteneciente al Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, escrito que agregó al presente para los efectos conducentes,

Atentamente, el secretario de Servicios Parlamentarios, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

INICIATIVAS

Bien, en desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, la diputada promovente, ah, perdón.

Sí, bien, en relación al punto que dio de lectura la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, esta Presidencia turna el asunto antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Bien, en virtud de la solicitud de la promovente del tercer punto del Orden del Día, en el inciso “a” este punto se va a reprogramar para una sesión posterior.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

Siendo así, en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de acuerdos del, incisos del “a” al “l” con fundamento en el artículo 77 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hace el conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos mencionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Siendo así, los citados dictámenes con Proyecto de decreto y Acuerdo, respectivamente, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “a”

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Dip. Alejandro Carabias Icaza.

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta

Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnada para su estudio, análisis y emisión del

dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; examen que se realizó bajo la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que, la Diputada Leticia Rodríguez Armenta, funda su propuesta.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, así como los aspectos de legalidad, de homogeneidad y armonización en los criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto, con la finalidad de motivar el sentido del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del examen y valoración de la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- Antecedentes:

1.- En sesión celebrada el martes 27 de mayo del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por la Diputada Leticia Rodríguez Armenta, por el que se reforma la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

2.- Con fecha 30 de mayo de 2025, fue turnado a la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1151/2025, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remitió la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Consecuentemente, se remitió copia a cada integrante de la comisión para su respectivo análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2025, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II.- Contenido:

La Diputada Leticia Rodríguez Armenta, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, presenta ante el Congreso del Estado el presente Proyecto de Decreto, mediante el cual propone la reforma a la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

A continuación, se exponen los motivos que sustentan esta iniciativa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“...El Bando de Policía y Buen Gobierno, es el conjunto de disposiciones de carácter reglamentario y administrativo que regulan de manera específica de acuerdo a las constituciones tanto federal como estatal y la ley orgánica, el funcionamiento del gobierno municipal, en especial del ayuntamiento y de la administración pública municipal, así como todo lo

relativo a la vida pública municipal; debiendo contener todas aquellas disposiciones necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.

Atendiendo a ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 Fracción II, establece:

“II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...”

De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 178 fracción II, establece como competencias de los Ayuntamientos:

“...

II. Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal;

...”

Por otro lado, y no menos importante, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 61 Fracción XXVI, establece:

“...

XXVI. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos;

...”

Tomando en cuenta la normatividad antes descrita, es que surge la necesidad de fortalecer la

gobernabilidad, la seguridad y la adaptación de las normativas municipales en nuestro Estado de Guerrero, desde la perspectiva de cambios actuales dentro de nuestra sociedad en los ámbitos políticos, sociales, culturales y económicos.

En primer lugar, es fundamental reconocer que los municipios son las entidades más cercanas a la ciudadanía y, por ello, deben contar con instrumentos jurídicos actualizados que reflejen las realidades y necesidades actuales de sus comunidades. La actualización periódica del Bando de Policía y Buen Gobierno, cada tres años, permitirá que las disposiciones normativas sean coherentes con los cambios en la dinámica social, las nuevas formas de convivencia, las problemáticas emergentes y las oportunidades de desarrollo local.

Asimismo, la revisión y actualización de estos bandos facilitará una mejor gestión de la seguridad pública, promoviendo un orden social basado en principios de justicia, respeto y protección de los derechos humanos. La adaptación a los cambios culturales y sociales también contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus autoridades municipales, promoviendo una convivencia más armónica y participativa.

Por otro lado, la obligación de expedir y actualizar los reglamentos derivados del Bando de Policía y Buen Gobierno garantizará que las normativas sean coherentes, claras y efectivas, permitiendo una mejor aplicación de las disposiciones y una mayor certeza jurídica para los habitantes y las autoridades. Esto, además, facilitará la resolución de conflictos y la prevención de conductas que puedan afectar el orden público.

Por ello, a través de la presente se busca reformar la Fracción XXVI del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 61.- (...)	ARTICULO 61.- (...)
(...)	(...)

XXVI. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos; (...)	XXVI. Expedir y/o actualizar los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos. Ordenamientos que deberán, expedir y/o actualizar dentro de los primeros 30 días hábiles a partir del inicio de cada administración municipal; (...)
---	--

Esta reforma que se propone buscar un instrumento efectivo para el bienestar y la seguridad de todos los habitantes del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente descrito, someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y se le adiciona un párrafo para quedar como sigue:

ARTICULO 61.- (...)

(...)

XXVI. Expedir y/o actualizar los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general

dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos.

Ordenamientos que deberán, expedir y/o actualizar dentro de los primeros 30 días hábiles a partir del inicio de cada administración municipal.

(...)

V. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes...”

De lo aquí transcrito, se concluye que el objetivo de la presente iniciativa de Decreto es establecer la obligación de actualizar, dentro de los primeros 30 días hábiles de cada administración municipal, los bandos de policía y buen gobierno, así como reglamentos y disposiciones administrativas, de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública.

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracciones I y II, 175, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 257 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; y, 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

IV. Consideraciones:

Efectuado el análisis a la iniciativa en cuestión, se ha llegado a la conclusión de que la misma no es violatoria

de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en ningún otro ordenamiento legal; tampoco invade la esfera de competencias del Ayuntamiento.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

También faculta a los Ayuntamientos para administrar libremente su hacienda, expedir y actualizar reglamentos, bandos de policía y gobierno, y realizar actos de gobierno en el ámbito de su jurisdicción, siempre en armonía con las leyes federales y estatales, promoviendo la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.

Que al aplicar el Método Exegético al artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se puede concluir que uno de los propósitos esenciales de este artículo es establecer cuáles son las obligaciones y atribuciones que tiene el Ayuntamiento.

Que el objetivo de la fracción XXVI es el de establecer la obligación del Cabildo de revisar los reglamentos y los bandos de policía y gobierno durante el primer año de cada administración municipal, con el fin de asegurarse de que, estén actualizados y armonizados con las leyes federales y estatales vigentes; que respondan a las necesidades actuales de la comunidad; eliminen disposiciones obsoletas o contrarias a derechos humanos; e incorporen criterios modernos como perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

Derivado de su contenido y a la exposición de motivos con la que se sustenta la Diputada promovente, se estima procedente la Iniciativa de mérito; aunado a ello y basado en lo citado en los párrafos que anteceden, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, coinciden con la propuesta de reforma; sin embargo, consideran pertinente modificar la propuesta inicial planteada sin perder el objetivo principal de la misma, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y también realizar adecuaciones de técnica legislativa pertinentes para que las nuevas disposiciones, vayan en armonía con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales y los principios de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ya que se aduce que en el último párrafo que se pretende adicionar se impone una temporalidad en la actualización de las normas, que pudiera caer en el incumplimiento de este ordenamiento por parte del Ayuntamiento; por tal motivo es menester de esta comisión dictaminadora resolver lo pertinente en el presente dictamen.

En ese sentido, y para una mayor comprensión lectora se presenta el siguiente cuadro comparativo de las tres redacciones, la vigente, la propuesta en la iniciativa y la dictaminada:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO	DICTAMINA DA
ARTICULO 61.- (...) (...) XXVI. Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos; (...)	ARTICULO 61.- (...) (...) XXVI. Expedir y/o actualizar los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos. Ordenamientos que deberán, expedir y/o actualizar dentro de los primeros 30 días hábiles a partir del inicio de cada administración municipal; (...)	ARTICULO 61.- (...) (...) XXVI. Expedir los bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos. Ordenamientos que deberán ser revisados por el Ayuntamiento y, en su caso, reformados, derogados o aprobados nuevamente por el cabildo, dentro del primer año de su ejercicio constitucional. (...)

En virtud de lo antes descrito y por las consideraciones ya planteadas con anterioridad, esta Comisión Dictaminadora determina someter a consideración del Pleno el siguiente:

V. Texto Normativo y Régimen Transitorio

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la reforma propuesta en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, y someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el presente Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXVI del artículo 61 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 61.- (...)

I. a la XXV. (...)

XXVI. Expedir los bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos.

Ordenamientos que deberán ser revisados por el Ayuntamiento y, en su caso, reformados, derogados o aprobados nuevamente por el cabildo, dentro del primer año de su ejercicio constitucional.
(...)

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto para su conocimiento general y difusión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo bello Solano Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado
Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA
ESTELA COMONFORT BRUNO, SINDICA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL
MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE
FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.
(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y
GOBERNACIÓN).**

Versión Íntegra inciso “b”

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA ESTELA COMONFORT BRUNO, SINDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**C. DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO**

PRESENTE

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su estudio y resolución el turno que contiene el escrito suscrito por la Ciudadana, Estela Comonfort Bruno, Sindica Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y actividades de docencia en la Escuela Secundaria Técnica No. 55 “Hermenegildo Galeana” perteneciente al citado Municipio, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que fue presentada el oficio y sus anexos, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito inicial: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio de solicitud, turnado a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, destacando los argumentos en los que se funda la misma a juicio del solicitante.

III. Anexos que contiene el escrito: Apartado donde se describen los documentos que vienen anexos con el escrito inicial, mismos que le dan validez o en su caso invalidez a la acción requerida por el solicitante.

IV.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los artículos legales que otorgan la competencia y facultad a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

V.- Consideraciones generales, particulares, de movilidad y horario: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito y sus anexos, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de

constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio:
Apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del turno, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Mediante oficio de fecha 20 de enero del 2025, la Ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, remitió a esta Soberanía Popular la solicitud de autorización para ejercer la doble función edilicias y en el área de la docencia.

2.- En sesión de fecha 5 de febrero del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

3.- En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0652/2025, de fecha 5 de febrero de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recibíéndose el citado oficio en la Comisión, el día 7 de febrero de 2025.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 7 de febrero de 2025, a cada integrante de la misma una

copia simple del escrito de mérito, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. Mediante oficio número HCE/LXIV/CAPyG/040/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, se solicitó el apoyo de la Secretaría de Educación Guerrero, a efecto de obtener la cédula de actividades docentes de la Ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

7. Con fecha 13 de agosto de 2025, el Lic. Rene Hipólito Santos, Titular de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría de Educación Guerrero, remitió contestación a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

II. CONTENIDO DEL ESCRITO INICIAL

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, señala lo siguiente:

“ Por este medio la que suscribe Profa. Estela Comonfort Bruno. Maestra frente a grupo de la Escuela Secundaria Técnica No. 55, "HERMENEGILDO C.C.T. 12DSTO075D, del Municipio de Atlamajalcingo del Monte. y Sindica Propietaria del mismo Municipio de la Administración 2024-2027 finas atenciones para exponer lo siguiente:

Derivado del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a ustedes de la manera más atenta se me conceda la autorización para cumplir actividades de docencia y al mismo tiempo actividades edilicias, ya que tengo compatibilidad de horario.

Muy segura de poder contar con la anuencia de todos ustedes, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rubrica

PROFRA. ESTELA COMONFORT BRUNO”

III. ANEXOS QUE CONTIENE EL ESCRITO

Con respecto al presente rubro por el que consiste en los anexos al escrito inicial, esta Comisión da constancia de los siguientes documentos que obran en el expediente en estudio en el siguiente orden:

1. Copia consistente en la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte de fecha 5 de junio de 2024, signado por el C. Julio Cesar Saldívar Gómez Consejero Presidente y la C. Hilda Ocampo Juárez Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Copia consistente de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Estela Comonfort Bruno, con número con vigencia al año 2033.

3. Copia consistente en la “CONSTANCIA DE SERVICIOS”, emitida por el C. Cesar Barrón Méndez, director de la Escuela Secundaria Técnica No 55 Hermenegildo Galeana, jefe inmediato del centro de trabajo, por el que informa, los días y horario de trabajo de la C. Estela Comonfort Bruno, y así mismo manifiesta que las funciones edilicias de la referida Regidora no afectan en su jornada laboral.

4. Copia consistente de un comprobante de pago numero 4744191 expedido por la Secretaria de Educación Guerrero, a nombre de la C. Estela Comonfort Bruno, con fecha 11 de diciembre de 2024.

5. Acuse del oficio de fecha 06 de enero de 2025 suscrito por la C. Estela Comonfort Bruno dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mismo que en el cuerpo del oficio dice lo siguiente:

“ POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTED, DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME PERMITO SOLICITARLE MEDIANTE UNA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, PARA PEDIRLE AUTORIZACION AL CABILDO MUNICIPAL ME

AUTORICE REALIZAR ACTIVIDADES EDILICIAS Y DOCENTES.

TODA VEZ QUE, CON ANTERIORIDAD ME DESEMPEÑABA COMO MAESTRA FRENTE A GRUPO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 55 DE NOMBRE "HERMENEGILDO GALEANA", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DST0075D, DANDO LAS ASIGNATURAS DE HISTORIA Y FORMACION CIVICA Y ETICA, DICHO CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRA EN LA CABECERA DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, MANIFESTANDO QUE ESTO NO AFECTA SUS ACTIVIDADES EDILICIAS, YA QUE SOLAMENTE YA QUE SOLAMENTE SE PRESENTA LOS DIAS MIERCOLES EN HORARIO DE 07:00 HORAS A 13:20 HORAS, JUEVES DE 07:50 HORAS A 11:40 HORAS Y VIERNES EN UN HORARIO DE 07:00 HORAS A 13:20 HORAS, DE TAL MANERA PIDO QUE GIRE INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL, PARA NOTIFICARLE A LOS REGIDORES.

ATENTAMENTE

SINDICO PROCURADORA

Rubrica

PROFRA. ESTELA COMONFORT BRUNO“

6. Copia consistente de la cuarta sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, periodo 2024-2027. celebrada el día 10 de diciembre de dos mil veinticuatro mismo que en un extracto dentro del cuerpo del documento dice lo siguiente:

“ EN EL PUNTO NÚMERO TRES DONDE SE ANALIZÓ EL OFICIO SUSCRITO POR LA C. MTRA. ESTELA COMONFORT BRUNO, SINDICO PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES EDILICAS COMO ACTIVIDADES DOCENTES, TODA VEZ QUE, ANTES DE SER SINDICA REALIZABA ACTIVIDADES DE DOCENCIA, DICHO CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRA EN LA CABECERA

MUNICIPAL, MANIFESTANDO QUE ESTO NO AFECTA SUS ACTIVIDADES EDILICIAS, YA QUE SOLAMENTE SE PRESENTA LOS DÍAS MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 7: 50 HORAS A 13:20 HORAS, ASIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE DEL CENTRO DE TRABAJO AL PALACIO MUNICIPAL ES DE 150 METROS, POR LO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO RESULTANDO FAVORABLE POR UNANIMIDAD DEL CABILDO MUNICIPAL.”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Que, con fecha 09 de septiembre del año en curso el Pleno de esta Soberanía aprobó por unanimidad el “Acuerdo Parlamentario por el cual el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero establece los lineamientos para evaluar y emitir juicio a favor o en contra sobre el ejercicio simultáneo de la función edilicia y del servicio público, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incorporando una mayor capacidad de interpretación y valoración, alineándonos con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el principio pro persona.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, efectuado el análisis de la solicitud en cuestión, previo a la dictaminación, se hacen las siguientes Consideraciones:

1. Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, la ciudadana Estela Comonfort Bruno, fue electa como Sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Que el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por consejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

3. Que el artículo 172 de la Constitución estatal, señala que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

4. Que el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

5. Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

6. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que, “los integrantes del Ayuntamiento durante su encargo, previo juicio que emita el Congreso del Estado, podrán ser autorizados por el Cabildo, para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, investigación o beneficencia pública.

El juicio que emita el Congreso del Estado podrá ser a favor o en contra, considerando la compatibilidad de

los cargos y/o que no se afecten las responsabilidades edilicias.

En todo caso, el Congreso podrá determinar los lineamientos de la compatibilidad, en base a los elementos contenidos en el presente artículo y los mencionados en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual recibirá la información necesaria del Ayuntamiento y la Institución, Dependencia, Órgano u Organismo involucrados”.

7. Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por una Presidencia, Sindicaturas y Regidurías, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos

Del análisis integral de la ley antes invocada, se advierte que son facultades y obligaciones las establecidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

“ARTICULO 77.- Son facultades y obligaciones de los Síndicos Procuradores:

I. Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio;

II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, así como efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento;

III. Exigir al Tesorero Municipal y a los Servidores Públicos que manejan fondos el otorgamiento de fianzas antes del desempeño de sus funciones; IV. Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal; V. Otorgar, si fuera el caso, el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el Tesorero Municipal;

II. Desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones relativas a las Comisiones que presidan y se les hayan encomendado por el Ayuntamiento, así como, informar a éste de los resultados obtenidos;

III. Vigilar que los actos del Ramo de la Administración Municipal que les haya sido encomendado se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia municipal;

IV. Vigilar que las solicitudes y peticiones realizadas a las distintas áreas de la Administración Pública, se resuelvan oportunamente;

V. Vigilar que la o el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VI. Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se remitan oportunamente a la Auditoría Superior del Estado;

VII. Autorizar la suscripción de créditos públicos y privados;

VIII. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles cualquiera que sea el título y su monto;

XII. Vigilar la organización y funcionamiento de los centros de reclusión o arresto que dependan directamente del municipio;

XIII. Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes;

XIV. Conservar y custodiar, bajo su estricta responsabilidad, los objetos y en general documentos de significación para el Municipio que no correspondan a los recursos financieros responsabilidad de la Tesorería, proveyendo las medidas necesarias para su seguridad;

XV. Formular ante el Congreso del Estado, el Gobernador, el Ministerio Público, y demás autoridades competentes las denuncias que de conductas ilícitas acuerde el Ayuntamiento;

XVI. Vigilar el manejo y aplicación de recursos federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al Municipio;

XVII. Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del Presidente Municipal;

XVIII. Otorgar el auxilio al Juzgado de Paz de acuerdo a las leyes;

XIX. Intervenir en los casos de tutela cuando ésta corresponda a la autoridad;

XX. Vigilar el cumplimiento del artículo 130 de la Constitución General de la República y las leyes reglamentarias;

XXI. Intervenir en la formulación y actualización trimestral del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, estableciendo para el efecto el Catálogo General de Inmuebles, y el inventario de bienes muebles, los cuales contendrán la expresión de sus valores, características para su identificación y su destino;

XXII. Regularizar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

XXIII. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XXVI.- Vigilar que los ediles y servidores públicos municipales presenten sus declaraciones de situación patrimonial en los términos de la Ley relativa, proveer a ello y, en su caso, formular las denuncias correspondientes al Congreso del Estado y a las demás autoridades competentes;

XXVII.- Dar cuenta a las autoridades de toda violación a las leyes estatales y federales en que incurran los ediles y los servidores públicos municipales, y formular las denuncias legales correspondientes;

XXVIII.- Auxiliar al Tribunal de Justicia Administrativa, con sujeción a la normatividad aplicable; y

XXIX. Las demás que les otorguen las Leyes y los Reglamentos.”

De las facultades y obligaciones antes referidas, se concluye que las y los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, cuya función primordial es actuar como

representante legal y vigilante del patrimonio del municipio.

8. Que, por otra parte, del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que, en la **hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos**, deben reunirse los siguientes **elementos**:

a) Los ediles deben solicitar la autorización, al Congreso del Estado.

b) El Cabildo podrá autorizar el desempeño a la vez de dos o más cargos o empleos públicos;

c) El desempeño solo podrá ser en áreas docentes, de salud, investigación o beneficencia pública;

d) Las actividades desempeñadas no deberán afectar las responsabilidades edilicias ni resultar incompatibles, según a juicio del Congreso del Estado de Guerrero.

e) Para poder emitir juicio se deberá contar con la información necesaria del Ayuntamiento y la Institución, Dependencia, Órgano u Organismo involucrados.

9. Desde la aprobación de los lineamientos, se enuncia que el presente cuerpo colegiado resolverá conforme al principio “pro persona” o “pro homine”, que en palabras de Rodolfo E. Piza Escalante en la opinión consultiva “7/86”, señaló que es la imposición de la “naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen”.

Asimismo, de forma genérica, se señala la tesis 2a. LXXXII/2012 (10a.) emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hace alusión clara y precisa sobre este importante principio:

“PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE. FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES DEBEN DESEMPEÑAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

Si bien la reforma indicada implicó el cambio en el sistema jurídico mexicano en relación con los tratados de derechos humanos, así como con la interpretación más favorable a la persona al orden constitucional - principio pro persona o pro homine-, ello no implica que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de llevar a cabo sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas antes de la citada reforma, sino que dicho cambio sólo conlleva a que si en los instrumentos internacionales existe una protección más benéfica para la persona respecto de la institución jurídica que se analice, ésta se aplique, sin que tal circunstancia signifique que dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional -legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia, cosa juzgada-, ya que de hacerlo se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.

Amparo directo en revisión 1131/2012. Anastacio Zaragoza Rojas y otro. 5 de septiembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Juan José Ruiz Carreón.”

Bajo este imprescindible principio pro persona esta Comisión asegura que, ante diferentes interpretaciones sobre la norma rectora que es la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sobre la solicitud de “doble función” que en los artículos específicos se elija aquella que brinde mayor protección a los derechos fundamentales de las personas funcionarios municipales solicitantes, fortaleciendo de esta manera la dignidad humana y con ello garantizar que los individuos puedan disfrutar plenamente de sus derechos, como la libertad de profesión, la igualdad o el acceso a la justicia.

Por lo anteriormente mencionado, este órgano colegiado dictaminador, resuelve conforme a las siguientes:

IV.I CONSIDERACIONES PARTICULARES

Establecido lo anterior, la Comisión procedió al estudio de los anexos que obran en el expediente a fin de dictaminar la solicitud planteada, a partir de lo cual hace las siguientes valoraciones:

1. Se reconoce a la Ciudadana Estela Comonfort Bruno, con el cargo de Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, como se acredita con la Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Se acredita la personalidad jurídica de quien promueve el escrito inicial en estudio, al anexar copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Estela Comonfort Bruno, con número con vigencia al año 2033.

3. Se acredita el último recibo de pago de su centro de trabajo con numero 4744191 expedido por la Secretaria de Educación Guerrero, a nombre de la C. Estela Comonfort Bruno, con fecha 11 de diciembre de 2024.

4. Con respecto a la “Constancia de Servicios” emitida a favor de la C. Estela Comonfort Bruno, refleja que hasta la fecha, en este caso el solicitante ha ejecutado sus funciones como docente sin contratiempos como lo especifica su contrato laboral, y como lo menciona la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice, “... el trabajador está obligado a ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en forma, tiempo y lugar convenidos”...

CONDICIONES DE TRABAJO, VARIACIÓN DE LAS, POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR. ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato laboral es un contrato sinalagmático o bilateral, y el patrón no puede en forma unilateral cambiar el trabajo contratado; por eso el artículo 134, fracción IV, de la ley laboral, establece que el

trabajador está obligado a ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en forma, tiempo y lugar convenientes; por tanto, el trabajador puede legalmente rescindir el contrato de trabajo con apoyo en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 51 de la ley laboral, pues se trata de causas graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajador se refiere, si le es cambiado el trabajo contratado sin su consentimiento, pues debe tomarse en consideración que el contrato de trabajo obliga a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad según lo manda el artículo 31 de la ley citada.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 524/94. Arturo Escobedo Carballar. 29 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: Antonio Valdivia Hernández.

Amparo directo 205/95. Ricardo Bueno Topete. 8 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Miguel Ángel Regalado Zamora.

Amparo directo 412/97. Miguel Ángel Leyva Carmona. 29 de abril de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Miguel Ángel Regalado Zamora.

Amparo directo 620/97. Aurrerá, S.A. de C.V. 20 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretaria: Elsa María López Luna.

Amparo directo 891/97. Embotelladora Aga de Occidente, S.A. de C.V. 2 de septiembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Gómez Ávila. Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Véase: *Semanario Judicial de la Federación*, Octava Época, Tomo XIV, julio de 1994, página 506, tesis VI.2o.30 L de rubro: "CONDICIONES DE TRABAJO. VARIACIÓN DE LAS POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR, ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO." y Séptima Época, Volúmenes 217-228, Quinta Parte, página 17, tesis de rubro: "CONDICIONES DE

TRABAJO. VARIACIÓN DE LAS POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR, ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO."

5. Por lo que consta al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2025, autorizó a la Sindico Procuradora Estela Comonfort Bruno, para que desempeñe la doble función, lo que se constata con el Acta de Cabildo de la sesión de mérito, la que en su tercer punto establece que dicha petición detallando horario, se aprobó por unanimidad de sus integrantes, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía.

IV.II CONSIDERACIONES DE MOVILIDAD Y HORARIO

6. Por lo que respecta al horario y a la distancia del traslado de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a la institución educativa donde ejerce como docente, se establece el siguiente cuadro informativo conforme a la documentación recibida:

RESPONSABILIDADES	DIRECCIÓN	HORARIO	DISTANCIA
FUNCION EDILICIA	H. Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Gro.	Horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado.	150 metros Reconido de 3 minutos
FUNCION DOCENTE	Escuela Secundaria Técnica No 55 Hermenegildo Galeana C.T.C 12DST0075D. Calle José López Portillo, C.P 41520, s/n Col. Centro, Atlamajalcingo del Monte, Gro.	Horario: 7:00 a 13:20 horas de lunes, miércoles y viernes	

Como se puede observar en el cuadro analítico la proximidad física entre el lugar de trabajo como docente y como Sindica en el Ayuntamiento es relativamente corto, por lo que esta comisión afirma que la persona puede alternar entre responsabilidades de manera fluida, optimizando su agenda diaria, esto permite cumplir con horarios escolares matutinos o vespertinos y asistir a sesiones municipales por la mañana o tarde, sin generar conflictos insuperables. En un contexto donde el tiempo es un recurso escaso, esta cercanía minimiza el estrés y el agotamiento, promoviendo un equilibrio entre las funciones edilicias y docentes.

Esta Comisión señala las virtudes de ambas responsabilidades que, como docente, se adquiere un conocimiento profundo de las necesidades educativas de la comunidad, como problemas de infraestructura escolar, acceso a recursos o desafíos en la formación de jóvenes, este expertise se traslada directamente al rol de Sindica, donde se pueden impulsar políticas locales en educación, como mejoras en escuelas públicas o programas de inclusión, con una perspectiva real y empírica.

Esta instancia dictaminadora, señala que, la compatibilidad entre ser Sindica y docente, potenciada por la cercanía de ambos trabajos, no es un obstáculo, sino una oportunidad para maximizar el impacto personal y colectivo, lejos de generar conflictos, esta dualidad genera sinergias que benefician a la educación, la política local y la sociedad en general, demostrando que es posible servir a la comunidad de manera integral y efectiva.

En ese tenor y al reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, en el caso, que el desempeño en la docencia, salud o beneficencia pública no implique remuneración o estímulo económico, la solicitud de autorización presentada resulta procedente, por lo que debe emitirse juicio a favor.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA ESTELA COMONFORT BRUNO, SINDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Estela Comonfort Bruno, Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Estela Comonfort Bruno; al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-

Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MIREYA REYES GRANDE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EN EL ÁREA DE LA SALUD Y EDILICIAS. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “c”

ASUNTO: SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MIREYA REYES GRANDE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EN EL AREA DE LA SALUD Y EDILICIAS.

**C. DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PRESENTE**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su estudio y resolución el turno que contiene el escrito suscrito por la Ciudadana, Mireya Reyes Grande Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para ejercer doble función en el area de la salud y edilicia; análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que fue presentada el oficio y sus anexos, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito inicial: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio de solicitud, turnado a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, destacando los argumentos en los que se funda la misma a juicio del solicitante.

III. Anexos que contiene el escrito: apartado donde se describen los documentos que vienen anexos con el escrito inicial, mismos que le dan validez o en su caso invalidez a la acción requerida por el solicitante.

IV.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los artículos legales que otorgan la competencia y facultad a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

V.- Consideraciones generales, particulares, de movilidad y horario: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito y sus anexos, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del turno, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0268/2024 de fecha 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Mireya Reyes Grande, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, remitió a esta Soberanía Popular la solicitud de licencia para ejercer la doble función en el área de la salud y edilicia.

2.- En sesión de fecha 20 de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Mireya Reyes Grande Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones de salud y edilicias.

3.- En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0268/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Mireya Reyes Grande, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones en el área de la salud y edilicias; turnado el citado oficio a la presidencia de la Comisión, el día 21 de noviembre del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de noviembre del 2024, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito de mérito, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. Mediante oficio número HCE/LXIV/CAPyG/2025/0010, de fecha 27 de febrero del 2025, se solicitó al coordinador Estatal del IMSS Bienestar Guerrero, a efecto de obtener la cédula de actividades en el área de la salud que realiza la C. Mireya Reyes Grande, como trabajadora activa, con categoría de enfermera jefa de servicio y Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

7. Con fecha 4 de marzo de 2025, el Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal del departamento de personal Estatal del IMSS BIENESTAR remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la cédula de información básica de la C. Mireya Reyes Grande, sobre las actividades que desempeña en el Hospital General de Zihuatanejo, Guerrero.

II. CONTENIDO DEL ESCRITO INICIAL

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana, Mireya Reyes Grande, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

“La Lic. Mireya Reyes Grande en mi propio derecho y tomando en consideración que en la elección Municipal próxima pasada conllevada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, fui electa regidora de esta municipalidad, según lo acredito con la constancia de mayoría expedida por la autoridad electoral, misma que adjunto al presente escrito en copia certificada, ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Manifiesto:

Que con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero en el cual manifiesta lo siguiente: Que con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero en el cual manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 31.- "Los Síndicos y Regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del congreso del estado"

En virtud de que la suscrita se encuentra en el supuesto enunciado en el artículo que antecede, me permito solicitar cabildo, me autorice a ejercer la doble función en el área de la salud y edilicia ya que con antelación a mi designación como regidora laboro para el sector salud como Enfermera Especialista del Hospital General de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; así mismo informo que con fecha 30 de septiembre del año en curso, el cabildo de Zihuatanejo me autorizó en la sesión la doble función a la que hago referencia.

UNICO: Se me autorice el ejercicio de la doble función edilicia y en el sector salud.

ATENTAMENTE

Rubrica

M.C. Mayra Liz Ruiz Pineda”

III. ANEXOS QUE CONTIENE EL ESCRITO

Con respecto al presente rubro por el que consiste en los anexos al escrito inicial, esta Comisión da constancia de los siguientes documentos que obran en el expediente en estudio en el siguiente orden:

1. Copia consistente en la “Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta” de fecha 6 de junio de 2024, signado por el C. Jesús Alberto Zarate Sotelo Consejero Presidente y la C. Karen Fabiola López Soto Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

2. Copia consistente de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Mireya Reyes Grande, con número 1611053312026 con vigencia al año 2031.

3. Copia consistente de un comprobante de pago numero REGM660925N3A-420-0600341954 expedido por la Secretaria de Salud, a nombre de la C. Mireya Reyes Grande, con fecha 29/02/2024.

4. Acuse del oficio de fecha 29 de septiembre de 2024 signado por la C. Mireya Reyes Grande, dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mismo que en el cuerpo del oficio dice lo siguiente:

“La Lic. Mireya Reyes Grande, en mi propio derecho y tomando en consideración que en la elección Municipal próxima pasada conllevada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, fui electa regidora de esta municipalidad, según lo acredito con la constancia de mayoría expedida por la autoridad electoral, misma que adjunto al presente escrito en copia certificada, ante

este H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Manifiesto:

Que con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero en el cual manifiesta lo siguiente:

“ ARTICULO 31.- Los Síndicos y Regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del congreso del estado”

En virtud de que la suscrita se encuentra en el supuesto enunciado en el artículo que antecede, me permito solicitar cabildo, me autorice a ejercer la doble función en el área de la salud y edilicia ya que con antelación a mi designación como regidora laboro para el sector salud como enfermera especialista del Hospital General de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, así mismo informo que con fecha 30 de septiembre del año en curso, el cabildo de Zihuatanejo me autorizo en la sesión la doble función a la que hago referencia.

Por lo antes expuesto y fundado atentamente solicito:

UNICO: Se me autorice el ejercicio de la doble función edilicia y en el sector Salud.

ATENTAMENTE

Rubrica

Lic. Mireya Reyes Grande”

6. Copia consistente de la “Primera Sesión de Ayuntamiento 2024-2027” señalada con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, donde dentro del extracto del ORDEN DEL DÍA, es notorio que en el punto número 6, relativo al “Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de las solicitudes de Doble Función de las Regidoras y regidores que así lo requieran”, como a continuación se transcribe:

“En la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las 00:01 horas del día treinta de septiembre del año dos mil Veinticuatro, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, los integrantes del mismo C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, PRESIDENTA MUNICIPAL; C.P. ARIA GUADALUPE GARCIA DAVID, PRIMER SÍNDICA PROCURADORA; C.JOSE JUAN MEDINA GALEANA, SEGUNDO REGIDORES: MTRA. MAYRA LIZ RUIZ PINEDA, C. MANUEL SÍNDICO PROCURADOR; MARROQUIN PINEDA, C. PALOMA JIMENEZ GOMEZ, LIC. ADIN ESCOBAR SILVA, LIC. MIREYA REYES GRANDE, C. OSCAR BARRIENTOS BAILON, LIC. DAVID RODRIGUEZ LOPEZ, PROFRA. MAYRA LIZ RUIZ PINEDA, LIC. RAUL GARCIA URIOSTEGUI, LIC. GUADALUPE JEMSUS OROZCO ALVAREZ, LIC. REGINIA TECUAUTZIN CAMPOS, C. VICTORIA BRITO PEREZ; a efecto de llevar a cabo la primera sesión de ayuntamiento, bajo el siguiente orden de día:

1.- Pase de lista y verificación de Quórum Legal

2.- Instalación Legal de la Sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la asignación de las Comisiones Edilicias.

SECRETARÍA GENERAL

5.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Organigrama del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

6. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de Doble Función de las Regidoras y Regidores que así lo requieran.

...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Así mismo se hace la consideración que, con fecha 09 de septiembre del año en curso el Pleno de esta Soberanía aprobó por unanimidad el “Acuerdo Parlamentario por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero establece los lineamientos para evaluar y emitir juicio a favor o en contra sobre el ejercicio simultáneo de la función edilicia y del servicio público, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incorporando una mayor capacidad de interpretación y valoración, alineándonos con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el principio pro persona.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, efectuado el análisis de la solicitud en cuestión, previo a la dictaminación, se hacen las siguientes Consideraciones:

1. Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, la ciudadana Mireya Reyes Grande, fue electa como Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Que el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por consejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

3. Que el artículo 172 de la Constitución estatal, señala que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

4. Que el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

5. Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

6. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece, que los Síndicos y Regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del congreso del estado"

7. Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por una Presidencia, Sindicaturas y Regidurías, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Del análisis integral de la ley antes invocada, se advierte que son facultades y obligaciones de las Regidurías como integrantes del Ayuntamiento establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las siguientes:

I. Asistir y participar con derecho a voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;

II. Desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones relativas a las Comisiones que presidan y se

les hayan encomendado por el Ayuntamiento, así como, informar a éste de los resultados obtenidos;

III. Vigilar que los actos del Ramo de la Administración Municipal que les haya sido encomendado se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia municipal;

IV. Vigilar que las solicitudes y peticiones realizadas a las distintas áreas de la Administración Pública, se resuelvan oportunamente;

V. Vigilar que la o el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VI. Informar al Ayuntamiento de sus gestiones realizadas en el ejercicio de su facultad de vigilancia, así como de aquellas que les encomiende en forma directa la o el Presidente Municipal;

VII. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios Municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada, así como, presentar proyectos de reglamentos o modificaciones a los existentes;

VIII. Solicitar a la o el Presidente Municipal, información sobre los programas y proyectos convenidos con el Estado, la Federación o con otros Municipios, así como, la información que requieran de las y los titulares de la Administración Municipal para el ejercicio óptimo de su facultad de vigilancia;

IX. Solicitar información, previa justificación, a la o al Síndico Procurador respecto a los asuntos de su competencia, previa justificación de que lo consideran necesario;

X. Impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, la protección y promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana, la perspectiva de género, la participación social y el respeto y conservación del medio ambiente;

XI. Realizar, junto con la o el Presidente Municipal y demás ediles municipales, visitas periódicas a las localidades y colonias del Municipio;

XII. Suplir a la o el Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

XIII. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

XIV. Apoyar a la o el Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley;

XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;

XVI. Brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que les corresponda; y,

XVII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De las facultades y obligaciones antes referidas, se concluye que las y los Regidores son miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, que trabajarán según el ramo que se les asigne y las comisiones de las que formen parte, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Asimismo, participa de forma colegiada con las y los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales conforme a las disposiciones y acuerdos que tome el Cabildo.

8. Que, por otra parte, del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que, en la **hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos**, deben reunirse los siguientes **elementos**:

f) Los ediles deben solicitar la autorización, al Congreso del Estado.

g) El Cabildo podrá autorizar el desempeño a la vez de dos o más cargos o empleos públicos;

h) El desempeño solo podrá ser en áreas docentes, de salud, investigación o beneficencia pública:

i) Las actividades desempeñadas no deberán afectar las responsabilidades edilicias ni resultar incompatibles, según a juicio del Congreso del Estado de Guerrero.

j) Para poder emitir juicio se deberá contar con la información necesaria del Ayuntamiento y la Institución, Dependencia, Órgano u Organismo involucrados.

9. Desde la aprobación de los lineamientos enunciados, se deduce que el presente cuerpo colegiado resolverá conforme al principio “pro persona” o “pro homine”, que en palabras de Rodolfo E. Piza Escalante en la opinión consultiva “7/86”, señaló que es la imposición de la “naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen”.

Asimismo, de forma genérica, se señala la tesis 2a. LXXXII/2012 (10a.) emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hace alusión clara y precisa sobre este importante principio:

“PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE. FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES DEBEN DESEMPEÑAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

Si bien la reforma indicada implicó el cambio en el sistema jurídico mexicano en relación con los tratados de derechos humanos, así como con la interpretación más favorable a la persona al orden constitucional - principio pro persona o pro homine-, ello no implica que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de llevar a cabo sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas antes de la citada reforma, sino que dicho cambio sólo conlleva a que si en los instrumentos internacionales

existe una protección más benéfica para la persona respecto de la institución jurídica que se analice, ésta se aplique, sin que tal circunstancia signifique que dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional -legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia, cosa juzgada-, ya que de hacerlo se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.

Amparo directo en revisión 1131/2012. Anastacio Zaragoza Rojas y otro. 5 de septiembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Juan José Ruiz Carreón.”

Bajo este imprescindible principio pro persona esta Comisión asegura que, ante diferentes interpretaciones sobre la norma rectora que es la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, sobre la solicitud de “doble función” en sus artículos específicos se elija aquella que brinde mayor protección a los derechos fundamentales de las personas funcionarios municipales solicitantes, fortaleciendo de esta manera la dignidad humana y con ello garantizar que los individuos puedan disfrutar plenamente de sus derechos, como la libertad de profesión, la igualdad o el acceso a la justicia.

Por lo anteriormente mencionado, este órgano colegiado dictaminador, resuelve conforme a las siguientes:

IV.I CONSIDERACIONES PARTICULARES

Establecido lo anterior, la Comisión procedió al estudio de los anexos que obran en el expediente a fin de dictaminar la solicitud planteada, a partir de lo cual hace las siguientes valoraciones:

1. Se reconoce a la Ciudadana Mireya Reyes Grande con el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Se acredita la personalidad jurídica de quien promueve el escrito inicial en estudio, al anexar copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Mireya Reyes Grande, con número 1611053312026 con vigencia al año 2031.

3. Se acredita el domicilio en el cual reside la solicitante al anexar copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Mireya Reyes Grande, con número 1611053312026 con vigencia al año 2031.

Asimismo, sirve de respaldo al presente estudio la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al requerir además de la copia de la credencial de elector, un comprobante de domicilio:

*“DOMICILIO,
LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO HACE PRUEBA
PLENA DEL. SÓLO SE LE DEBE OTORGAR VALOR
INDICIARIO.*

La credencial de elector con fotografía no es un documento público idóneo para acreditar el domicilio de una persona; debe ser administrada con otras pruebas de las permitidas por la ley, que demuestren que la oferente realiza sus actividades cotidianas en el mismo domicilio que indica la documental, debido a que los registros del Instituto Federal Electoral se forman con los datos proporcionados por los ciudadanos que acuden al mismo a pedir su anotación; sin embargo, la verificación que practica la autoridad electoral de los datos que se le proporcionan sólo puede entenderse para efectos del propio registro, no así para hacer prueba plena ante autoridad diversa como serían los órganos jurisdiccionales respecto de los domicilios de los electores, ya que ningún precepto legal apoya tal eficacia, que no debe entenderse comprendida en la naturaleza pública de dicho documento, pues ello a lo sumo acreditaría que ante dicho registro determinada persona manifestó tener el domicilio que se indica en su credencial de elector y, en su caso, que ante el mismo presentó determinada constancia tendiente a acreditarlo, mas ese registro no sustituye la potestad jurisdiccional de examinar el alcance y valor probatorio de tales elementos justificativos, cuya eficacia sólo a ésta corresponde establecer dentro del procedimiento en el que se cumplan sus formalidades esenciales; razón

por la cual la credencial mencionada no hace prueba plena del domicilio de la persona, según lo pretende la oferente y es correcto que el juzgador únicamente le otorgara el valor de indicio.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 145/98. Aracely Castro Palma. 23 de febrero de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Patricia Mújica López. Secretaria: María Luisa Alonzo Alonzo.

Véase: *Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XV-II, febrero de 1995, página 317, tesis VI.1o.100 C, de rubro: "DOMICILIO. NO PUEDE DEMOSTRARSE SÓLO MEDIANTE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR."*

4. Por lo que consta al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre del 2024, autorizó a la Regidora Mireya Reyes Grande, para que desempeñe la doble función, lo que se constata con el Acta de Cabildo de la sesión de mérito, la que en su sexto punto establece que dicha petición se aprobó por unanimidad de sus integrantes, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía.

IV.II CONSIDERACIONES DE MOVILIDAD Y HORARIO

5. Por lo que respecta al horario y a la distancia del traslado de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a la institución donde se desenvuelve en el area de la salud, se establece el siguiente cuadro informativo conforme a la documentación recibida:

RESPONSABILIDADES	DIRECCIÓN	HORARIO	DISTANCIA
FUNCION EDILICIA	H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatejo de Azueta, Gro.		1.5 Km entre ambos puntos (10 minutos)
	La Deportiva C. P. Av. Paseo de Zihuatanejo Pte. #21, El		

	Limon, 40880 Zihuatanejo, Gro.		
FUNCION DE LA SALUD	Hospital General de Zihuatanejo, Gro, Av. Morales. Esq. Mar Egeo, S/N Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., C.P. 40880	Lunes a Domingo (VARIABLE NO FIJA)	

Como se puede observar en el cuadro analítico la proximidad física entre el lugar de trabajo como enfermera y como regidora en el ayuntamiento es positivamente considerable, por lo que esta Comisión afirma que la persona puede alternar entre responsabilidades de manera fluida, optimizando su agenda diaria, esto permite cumplir con horarios matutinos o vespertinos y asistir a sesiones municipales por la tarde o noche, sin generar conflictos insuperables. En un contexto donde el tiempo es un recurso escaso, esta cercanía minimiza el estrés y el agotamiento, promoviendo un equilibrio entre vida laboral y personal.

Esta Comisión señala las virtudes de ambas responsabilidades que, como enfermera, se adquiere un conocimiento profundo de las necesidades en el area de la salud de la comunidad, como problemas de infraestructura, abastos de medicamentos, y acceso a consultas rápidas y especializadas esto se traslada directamente al rol de regidora, donde se pueden impulsar políticas locales en salud.

Esta instancia dictaminadora, señala que, la compatibilidad entre ser regidora y enfermera, potenciada por la cercanía de ambos trabajos, no es un obstáculo, sino una oportunidad para maximizar el impacto personal y colectivo, lejos de generar conflictos, esta dualidad genera sinergias que benefician a la salud, la política local y la sociedad en general, demostrando que es posible servir a la comunidad de manera integral y efectiva.

En ese tenor y al reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o

empleos públicos, en el caso, que el desempeño en la docencia, salud o beneficencia pública, no afecta las responsabilidades edilicias, la solicitud de autorización presentada resulta procedente, por lo que debe emitirse juicio a favor.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de salud, o docencia que desempeñan, se exhorta al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento así como a la Secretaría de Salud, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO__ POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MIREYA REYES GRANDE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EN EL AREA DE LA SALUD Y EDILICIAS

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mireya Reyes Grande, Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones en el area de la salud y edilicias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Mireya Reyes Grande; al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y a la Secretaría de Salud Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

ATENTAMENTE.

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-
Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA EVILENIA BRAVO CAMPOS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIA. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “d”

ASUNTO: Se emite dictamen en sentido positivo sobre el juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, Regidora del H. Ayuntamiento del Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Gro., para que desempeñe funciones docentes y edilicias

C. DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su estudio y resolución el turno que contiene el escrito suscrito por la Ciudadana, Evilenia Bravo Campos Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de este Honorable Congreso para desempeñar funciones docentes y edilicias; análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que fue presentada el oficio y sus anexos, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito inicial: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio de solicitud, turnado a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, destacando los argumentos en los que se funda la misma a juicio del solicitante.

III. Anexos que contiene el escrito: Apartado donde se describen los documentos que vienen anexos con el escrito inicial, mismos que le dan validez o en su caso invalidez a la acción requerida por el solicitante.

IV.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los artículos legales que otorgan la competencia y facultad a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

V.- Consideraciones generales, particulares, de movilidad y horario: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito y sus anexos, con base en el marco jurídico aplicable,

verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio:

Apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del turno, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Mediante oficio número de fecha 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Evilenia Bravo Campos, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, remitió a esta Soberanía Popular la solicitud de licencia para ejercer la doble función en el área docente y edilicia.

2.- En sesión de fecha 20 de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Evilenia Bravo Campos Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

3.- En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0267/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Evilenia Bravo Campos, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio en la misma fecha.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de noviembre del 2024, a cada integrante de la

misma una copia simple del escrito de mérito, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. Mediante oficio número HCE/LXIV/CAPYG/2025/0065, de fecha 20 de febrero de 2025, se solicitó el apoyo al Encargado de la Dirección General de Administración y de Personal de la Secretaría de Educación Guerrero, a efecto de obtener la cédula de actividades docentes de la Profa. Evilenia Bravo Campos, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

7. Con fecha 1 de abril de 2025, el Lic. Julio Cesar Leyva Cervantes, Encargado de la Dirección General de Administración y de Personal de la Secretaría de Educación, emitió contestación a través del oficio 1.4.1/2025/1174, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

II. CONTENIDO DEL ESCRITO INICIAL

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Evilenia Bravo Campos, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

“La Lic. Evilenia Bravo Campos, en mi propio derecho y tomando en consideración que en la elección Municipal próxima pasada conllevada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, fui electa regidora de esta municipalidad, según lo acredito con la constancia de mayoría expedida por la autoridad electoral, misma que adjunto al presente escrito en copia certificada, ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Manifiesto:

Que con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero en el cual manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 31.- "Los Síndicos y Regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del congreso del estado"

En virtud de que la suscrita se encuentra en el supuesto enunciado en el artículo que antecede, me permito solicitar a este Honorable Congreso del Estado, me autorice a ejercer la doble función en el área de la educación y edilicia ya que con antelación a mi designación regidora laboro para el sector académico como maestra frente a grupo en la Escuela Primaria Primaria Ignacio Ramirez turno vespertino, ubicada en Av. Zihuatanejo s/n, Col. Infonavit el Hujal, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

UNICO: Se me autorice la doble función edilicia y en el sector educativo.

ATENTAMENTE

Rubrica

Lic. Evilenia Bravo Campos”

III. ANEXOS QUE CONTIENE EL ESCRITO

Con respecto al presente rubro por el que consiste en los anexos al escrito inicial, esta Comisión da constancia de los siguientes documentos que obran en el expediente en estudio en el siguiente orden:

1. Copia consistente en la “Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta” de fecha 6 de junio de 2024, signado por el C. Jesús Alberto Zarate Sotelo Consejero Presidente y la C. Karen Fabiola López Soto Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

2. Copia consistente de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Evilenia Bravo Campos, con número 1596039944262 con vigencia al año 2027.

3. Copia consistente de un comprobante de pago numero 44441251 expedido por la Secretaria de Educación Guerrero, a nombre de la C. Evilenia Bravo Campos, con fecha 01 de noviembre de 2024.

4. Copia simple del oficio signado por el C. Rutilio Castrejón Casarrubias perteneciente a la Subsecretaria

de Educación Básica, Dirección General de Educación Primaria, Jefatura de Sector 09 Supervisión Escolar 091, donde especifica una “Constancia de Compatibilidad” a favor de la C. Evilenia Bravo Campos, de fecha 13 de noviembre de 2024 y que en su extracto a la letra dice “QUE SUS FUNCIONES EDILICIAS NO AFECTAN EL DESMPÑO DE SUS FUNCIONES COMO DOCENTE DE GRUPO”.

5. Acuse del oficio de fecha 29 de septiembre de 2024 signado por la C. Lic. Evilenia Bravo Campos dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mismo que en el cuerpo del oficio dice lo siguiente:

“La Lic. Evilenia Bravo Campos, en mi propio derecho y tomando en consideración que en la elección Municipal próxima pasada conllevada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, fui electa regidora de esta municipalidad, según lo acredito con la constancia de mayoría expedida por la autoridad electoral, misma que adjunto al presente escrito en copia certificada, ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Manifiesto:

Que con fundamento en el artículo de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero en el cual manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 31.- "Los Síndicos y Regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del congreso del estado"

En virtud de que la suscrita se encuentra en el supuesto enunciado en el artículo que antecede, me permito solicitar cabildo, me autorice a ejercer la doble función en el área de la educación y edilicia ya que con antelación a mi designación como regidora laboro para el sector académico como maestra frente a grupo en la Escuela Primaria Primaria Ignacio Ramirez turno vespertino, ubicada en Av. Zihuatanejo s/n, Col. Infonavit el Hujal, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Por lo antes expuesto y fundado atentamente solicito:

UNICO: Se me autorice el ejercicio de la doble función edilicia y en el sector Educativo.

ATENTAMENTE

Rubrica

Lic. Evilenia Bravo Campos”

6. Copia consistente de la “Primera Sesión de Ayuntamiento 2024-2027” señalada con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, donde dentro del extracto del ORDEN DEL DÍA, es notorio que en el punto número 6, relativo al “Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de las solicitudes de Doble Función de las Regidoras y regidores que así lo requieran”, como a continuación de transcribe:

“En la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las 00:01 horas del día treinta de septiembre del año dos mil Veinticuatro, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, los integrantes del mismo C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, PRESIDENTA MUNICIPAL; C.P. ARIA GUADALUPE GARCIA DAVID, PRIMER SÍNDICA PROCURADORA; C.JOSE JUAN MEDINA GALEANA, SEGUNDO REGIDORES: MTRA. MAYRA LIZ RUIZ PINEDA, C. MANUEL SÍNDICO PROCURADOR; MARROQUIN PINEDA, C. PALOMA JIMENEZ GOMEZ, LIC. ADIN ESCOBAR SILVA, LIC. MIREYA REYES GRANDE, C. OSCAR BARRIENTOS BAILON, LIC. DAVID RODRIGUEZ LOPEZ, PROFRA. EVILENIA BRAVO CAMPOS, LIC. RAUL GARCIA URIOSTEGUI, LIC. GUADALUPE J EMSUS OROZCO ALVAREZ, LIC. RGINIA TECUAUTZIN CAMPOS, C. VICTORIA BRITO PEREZ; a efecto de llevar a cabo la primera sesión de ayuntamiento, bajo el siguiente orden de día:

1.- Pase de lista y verificación de Quórum Legal

2.- Instalación Legal de la Sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la asignación de las Comisiones Edilicias.

SECRETARÍA GENERAL

5.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Organigrama del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

6. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de Doble Función de las Regidoras y Regidores que así lo requieran.

...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Que, con fecha 09 de septiembre del año en curso el Pleno de esta Soberanía aprobó por unanimidad el “Acuerdo Parlamentario por el cual el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero establece los lineamientos para evaluar y emitir juicio a favor o en contra sobre el ejercicio simultáneo de la función edilicia y del servicio público, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incorporando una mayor capacidad de interpretación y valoración, alineándonos con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el principio pro persona.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, efectuado el análisis de la solicitud en cuestión, previo a la dictaminación, se hacen las siguientes Consideraciones:

1. Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, la ciudadana Evilenia Bravo Campos, fue electa como Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Que el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por consejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

3. Que el artículo 172 de la Constitución estatal, señala que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

4. Que el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

5. Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

6. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que, “los integrantes del Ayuntamiento durante su encargo, previo juicio que emita el Congreso del Estado, podrán ser autorizados por el Cabildo, para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas

docentes, de la salud, investigación o beneficencia pública.

El juicio que emita el Congreso del Estado podrá ser a favor o en contra, considerando la compatibilidad de los cargos y/o que no se afecten las responsabilidades edilicias.

En todo caso, el Congreso podrá determinar los lineamientos de la compatibilidad, en base a los elementos contenidos en el presente artículo y los mencionados en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual recibirá la información necesaria del Ayuntamiento y la Institución, Dependencia, Órgano u Organismo involucrados”.

7. Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por una Presidencia, Sindicaturas y Regidurías, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos

Del análisis integral de la ley antes invocada, se advierte que son facultades y obligaciones de las Regidurías como integrantes del Ayuntamiento establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las siguientes:

“I. Asistir y participar con derecho a voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;

II. Desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones relativas a las Comisiones que presidan y se les hayan encomendado por el Ayuntamiento, así como, informar a éste de los resultados obtenidos;

III. Vigilar que los actos del Ramo de la Administración Municipal que les haya sido encomendado se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia municipal;

IV. Vigilar que las solicitudes y peticiones realizadas a las distintas áreas de la Administración Pública, se resuelvan oportunamente;

V. Vigilar que la o el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VI. Informar al Ayuntamiento de sus gestiones realizadas en el ejercicio de su facultad de vigilancia, así como de aquellas que les encomiende en forma directa la o el Presidente Municipal;

VII. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios Municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada, así como, presentar proyectos de reglamentos o modificaciones a los existentes;

VIII. Solicitar a la o el Presidente Municipal, información sobre los programas y proyectos convenidos con el Estado, la Federación o con otros Municipios, así como, la información que requieran de las y los titulares de la Administración Municipal para el ejercicio óptimo de su facultad de vigilancia;

IX. Solicitar información, previa justificación, a la o al Síndico Procurador respecto a los asuntos de su competencia, previa justificación de que lo consideran necesario;

X. Impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, la protección y promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana, la perspectiva de género, la participación social y el respeto y conservación del medio ambiente;

XI. Realizar, junto con la o el Presidente Municipal y demás ediles municipales, visitas periódicas a las localidades y colonias del Municipio;

XII. Suplir a la o el Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

XIII. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

XIV. Apoyar a la o el Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley;

XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;

XVI. Brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que les corresponda; y,

XVII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De las facultades y obligaciones antes referidas, se concluye que las y los Regidores son miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, que trabajarán según el ramo que se les asigne y las comisiones de las que formen parte, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Asimismo, participa de forma colegiada con las y los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales conforme a las disposiciones y acuerdos que tome el Cabildo.

8. Que, por otra parte, del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que en la **hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos**, deben reunirse los siguientes **elementos**:

k) Los ediles deben solicitar la autorización, al Congreso del Estado.

l) El Cabildo podrá autorizar el desempeño a la vez de dos o más cargos o empleos públicos;

m) El desempeño solo podrá ser en áreas docentes, de salud, investigación o beneficencia pública;

n) Las actividades desempeñadas no deberán afectar las responsabilidades edilicias ni resultar incompatibles, según a juicio del Congreso del Estado de Guerrero.

o) Para poder emitir juicio se deberá contar con la información necesaria del Ayuntamiento y la Institución, Dependencia, Órgano u Organismo involucrados.

9. Desde la aprobación de los lineamientos, se enuncia que el presente cuerpo colegiado resolverá conforme al principio “pro persona” o “pro homine”, que en palabras de Rodolfo E. Piza Escalante en la opinión consultiva “7/86”, señaló que es la imposición

de la “naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen”.

Asimismo, de forma genérica, se señala la tesis 2a. LXXXII/2012 (10a.) emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hace alusión clara y precisa sobre este importante principio:

“PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE. FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES DEBEN DESEMPEÑAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

Si bien la reforma indicada implicó el cambio en el sistema jurídico mexicano en relación con los tratados de derechos humanos, así como con la interpretación más favorable a la persona al orden constitucional -principio pro persona o pro homine-, ello no implica que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de llevar a cabo sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas antes de la citada reforma, sino que dicho cambio sólo conlleva a que si en los instrumentos internacionales existe una protección más benéfica para la persona respecto de la institución jurídica que se analice, ésta se aplique, sin que tal circunstancia signifique que dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional -legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia, cosa juzgada-, ya que de hacerlo se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.

Amparo directo en revisión 1131/2012. Anastacio Zaragoza Rojas y otro. 5 de septiembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Juan José Ruiz Carreón.”

Bajo este imprescindible principio pro persona esta Comisión asegura que, ante diferentes interpretaciones sobre la norma rectora que es la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sobre la solicitud de “doble función” que en los artículos específicos se elija aquella que brinde mayor protección a los derechos fundamentales de las personas funcionarios municipales solicitantes, fortaleciendo de esta manera la dignidad humana y con ello garantizar que los individuos puedan disfrutar plenamente de sus derechos, como la libertad de profesión, la igualdad o el acceso a la justicia.

Por lo anteriormente mencionado, este órgano colegiado dictaminador, resuelve conforme a las siguientes:

IV.I CONSIDERACIONES PARTICULARES

Establecido lo anterior, la Comisión procedió al estudio de los anexos que obran en el expediente a fin de dictaminar la solicitud planteada, a partir de lo cual hace las siguientes valoraciones:

1. Se reconoce a la Ciudadana Evilenia Bravo Campos con el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

2. Se acredita la personalidad jurídica de quien promueve el escrito inicial en estudio, al anexar copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Evilenia Bravo Campos, con número 1596039944262 con vigencia al año 2027.

3. Se acredita el ultimo recibo de pago de su centro de trabajo

4. Con respecto a la copia simple suscrita por el C. Rutilio Castrejón Casarrubias perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica, donde especifica la “Constancia de Compatibilidad” a favor de la C. Evilenia Bravo Campos, refleja que hasta la fecha, en este caso la solicitante ha ejecutado sus funciones como

docente sin contratiempos como lo especifica su contrato laboral, y como lo menciona la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice, “... el trabajador está obligado a ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en forma, tiempo y lugar convenidos”...

CONDICIONES DE TRABAJO, VARIACIÓN DE LAS, POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR. ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato laboral es un contrato sinalagmático o bilateral, y el patrón no puede en forma unilateral cambiar el trabajo contratado; por eso el artículo 134, fracción IV, de la ley laboral, establece que el trabajador está obligado a ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en forma, tiempo y lugar convenidos; por tanto, el trabajador puede legalmente rescindir el contrato de trabajo con apoyo en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 51 de la ley laboral, pues se trata de causas graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajador se refiere, si le es cambiado el trabajo contratado sin su consentimiento, pues debe tomarse en consideración que el contrato de trabajo obliga a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad según lo manda el artículo 31 de la ley citada.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 524/94. Arturo Escobedo Carballar. 29 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: Antonio Valdivia Hernández.

Amparo directo 205/95. Ricardo Bueno Topete. 8 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Miguel Ángel Regalado Zamora.

Amparo directo 412/97. Miguel Ángel Leyva Carmona. 29 de abril de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Miguel Ángel Regalado Zamora.

Amparo directo 620/97. Aurrerá, S.A. de C.V. 20 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretaria: Elsa María López Luna.

Amparo directo 891/97. Embotelladora Aga de Occidente, S.A. de C.V. 2 de septiembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Gómez Ávila. Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Véase: *Semanario Judicial de la Federación*, Octava Época, Tomo XIV, julio de 1994, página 506, tesis VI.2o.30 L de rubro: "CONDICIONES DE TRABAJO. VARIACIÓN DE LAS POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR, ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO." y Séptima Época, Volúmenes 217-228, Quinta Parte, página 17, tesis de rubro: "CONDICIONES DE TRABAJO. VARIACIÓN DE LAS POR EL PATRÓN, SIN CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR, ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO."

5. Por lo que consta al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre del 2024, autorizó a la Regidora Evilenia Bravo Campos, para que desempeñe la doble función, lo que se constata con el Acta de Cabildo de la sesión de mérito, la que en su sexto punto establece que dicha petición se aprobó por unanimidad de sus integrantes, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía.

IV.II CONSIDERACIONES DE MOVILIDAD Y HORARIO

6. Por lo que respecta al horario y a la distancia del traslado de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a la institución educativa donde ejerce como docente, se establece el siguiente cuadro informativo conforme a la documentación recibida:

Que con fecha 20 de febrero del año 2025 la presidencia de esta Comisión solicitó información de las horas y días de trabajo de la C. Evilenia Bravo campos, al M.A. Julio Cesar Leyva Cervantes, Director General de Administración de Personal de la Secretaria de Educación Guerrero.

Que con fecha 1 de abril del 2025 se obtuvo respuesta a dicha petición mediante Oficio No: 1.4.1/2025/1174 por el cual se informa los días y horas de labores

RESPONSABILIDADES	DIRECCIÓN	HORARIO	DISTANCIA
FUNCION EDILICIA	H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatejo de Azueta, Gro.		1.8 kilómetros
	La Deportiva C. P, Av. Paseo de Zihuatanejo Pte. #21, El Limon, 40880 Zihuatanejo, Gro.		Reconido en vehículo: 5 minutos
FUNCION DOCENTE	Esc. Prim. Fed. "Ignacio Ramirez".	Constancia de Horario: 14:00 a 18:30 horas de lunes a vienes	
	Av. Zihuatanejo s/n, Colonia Infonavit, El Hujal		

Como se puede observar en el cuadro analítico la proximidad física entre el lugar de trabajo como docente y como regidora en el ayuntamiento es relativamente corto, por lo que esta Comisión afirma que la persona puede alternar entre responsabilidades de manera fluida, optimizando su agenda diaria, esto permite cumplir con horarios escolares matutinos o vespertinos y asistir a sesiones municipales por la tarde o noche, sin generar conflictos insuperables. En un contexto donde el tiempo es un recurso escaso, esta cercanía minimiza el estrés y el agotamiento, promoviendo un equilibrio entre vida laboral y personal.

Esta Comisión señala las virtudes de ambas responsabilidades que, como docente, se adquiere un conocimiento profundo de las necesidades educativas de la comunidad, como problemas de infraestructura escolar, acceso a recursos o desafíos en la formación de jóvenes, este expertise se traslada directamente al rol de regidora, donde se pueden impulsar políticas locales en educación, como mejoras en escuelas públicas o programas de inclusión, con una perspectiva real y empírica.

Esta instancia dictaminadora, señala que, la compatibilidad entre ser regidora y docente, potenciada por la cercanía de ambos trabajos, no es un obstáculo,

sino una oportunidad para maximizar el impacto personal y colectivo, lejos de generar conflictos, esta dualidad genera sinergias que benefician a la educación, la política local y la sociedad en general, demostrando que es posible servir a la comunidad de manera integral y efectiva.

En ese tenor y al reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, en el caso, que el desempeño en la docencia, salud o beneficencia pública no implique remuneración o estímulo económico, la solicitud de autorización presentada resulta procedente, por lo que debe emitirse juicio en a favor.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO_____ POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA EVILENIA BRAVO CAMPOS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, Regidora del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Evilenia Bravo Campos; al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
diputada. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-
Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “e”

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA

CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E S

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión correspondiente, el oficio signado por el Ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

“Metodología de trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio y del documento presentado, en particular los motivos por los que se remite.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 05 de febrero de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0650/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. Documento y sus anexos que se recibieron en la misma fecha.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante, una copia simple del oficio y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

“Mediante el oficio presentado a este Poder Legislativo, el Ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, presenta y remite para conocimiento del Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado, el Bando de Policía y Buen Gobierno de la administración municipal 2024-2027, de Florencio Villarreal, Guerrero, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al primero de

octubre del año dos mil veinticuatro, respectivamente, para que surtan sus efectos legales correspondientes”.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254, 256 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

I. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

III. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

IV. El Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. De igual manera, el Reglamento Interior de Trabajo, es el ordenamiento de carácter general, aprobado por el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

V. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos, al establecer en dicho documento los derechos y obligaciones de las y los habitantes del Municipio, así como las normas administrativas que garantizan la convivencia, la tranquilidad y seguridad pública de la ciudadanía, en su Sesión Ordinaria de Cabildo y celebrada el 01 de octubre del 2024, aprobó, respectivamente, el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

VI. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Buen Gobierno y sus Reglamentos, es conducente aprobar el presente Acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, expidiendo el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024-2027.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

CUARTO. Archívese como asunto concluidos, el expediente remitido mediante turno número LXIV/1ER/SSP/DPL/0650/2025.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

**ATENTAMENTE.
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y
GOBERNACIÓN**

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-

Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “f”

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión correspondiente, el oficio signado por el Ciudadano Raymond Román Alarcón, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027.

“Metodología de trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio y del documento presentado, en particular los motivos por los que se remite.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión

Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio:

apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 07 de octubre de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Raymond Román Alarcón, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027.

2. En sesión de la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0206/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Raymond Román Alarcón, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. Documento y sus anexos que se recibieron en la misma fecha.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante, una copia simple del oficio y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Mediante el oficio presentado a este Poder Legislativo, el Ciudadano Raymond Román Alarcón, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, presenta y remite para conocimiento del Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado, el Bando de Policía y Gobierno de la administración municipal 2024-2027, de Cocula, Guerrero, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al diez de enero del año dos mil veinticinco, respectivamente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254, 256 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

I. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

III. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

IV. El Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. De igual manera, el Reglamento Interior de Trabajo, es el ordenamiento de carácter general, aprobado por el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

V. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cocula, Guerrero, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos, al establecer en dicho documento los derechos y obligaciones de las y los habitantes del Municipio, así como las normas administrativas que garantizan la convivencia, la

tranquilidad y seguridad pública de la ciudadanía, en su Sesión Ordinaria de Cabildo y celebrada el 10 de enero del 2025, aprobó, respectivamente, el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.

VI. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Buen Gobierno y sus Reglamentos, es conducente aprobar el presente Acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, expidiendo el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2024-2027.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2024 – 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

CUARTO. Archívese como asunto concluido, el expediente remitido mediante turno número LXIV/1ER/SSP/DPL/0206/2025.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E :

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024-2027. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso g"

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión correspondiente, el oficio signado por la Licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024 – 2027.

Metodología de trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta

Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio y del documento presentado, en particular los motivos por los que se remite.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 21 de mayo de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024 - 2027.

2. En sesión de la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1129/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario

de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024 - 2027. Documento y sus anexos que se recibieron en la Comisión en la misma fecha.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante, una copia simple del oficio y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En la sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

“Mediante el oficio presentado a este Poder Legislativo, la Licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, presenta y remite para conocimiento del Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado, el Bando de Policía y Gobierno de la administración municipal 2024 - 2027, de Coyuca de Catalán, Guerrero, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al 3 de octubre del año dos mil veinticuatro, respectivamente, para que surtan sus efectos legales correspondientes”.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254, 256 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

I. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

III. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

IV. El Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad,

audiencia y legalidad. De igual manera, el Reglamento Interior de Trabajo, es el ordenamiento de carácter general, aprobado por el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

V. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos, al establecer en estos documentos los derechos y obligaciones de las y los habitantes del Municipio, así como las normas administrativas que garantizan la convivencia, la tranquilidad y seguridad pública de la ciudadanía, en su Sesión Ordinaria de Cabildo y celebrada el 3 de octubre del 2024, aprobó, respectivamente, el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027 del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

VI. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Gobierno y sus Reglamentos, es conducente aprobar el presente Acuerdo por el que se tiene al Ayuntamiento Constitucional, expidiendo el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027 del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2024-2027.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2024-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de catalán, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

CUARTO. Archívese como asunto concluidos, el expediente remitido mediante turno número LXIV/1ER/SSP/DPL/1129/2025.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-
Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CUMPLAN CON

ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA PODER AUSENTARSE DE SU MUNICIPIO, PREVIA AUTORIZACIÓN, DEL CABILDO O EN SU CASO LA DEL CONGRESO, COMUNICÁNDOSE LO ANTERIOR AL EJECUTIVO DEL ESTADO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra inciso “h”

Asunto: Se emite dictamen con proyecto de Acuerdo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, a la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a la normatividad vigente con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se establecen los plazos que tienen las autoridades municipales para ausentarse del cargo; cualquier ausencia que exceda estos límites sin la aprobación correspondiente constituye una violación a la ley y puede generar responsabilidad administrativa, esto a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus funciones y asegurar atención constante a las demandas de la ciudadanía, en un marco de legalidad y compromiso con el servicio público,**

misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- ANTECEDENTES: Apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO: Apartado en el que se transcribe de manera íntegra el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

III.- FUNDAMENTACIÓN: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

VI.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del examen y valoración de la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión ordinaria del 1 de abril de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, suscrita por la Diputada Marisol Bazán Fernández.

2.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

3.- Que con fecha 3 de abril de 2025, fue remitido a la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0882/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

4.- En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió mediante oficio a cada integrante de esta Comisión, una copia simple del oficio turnado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

5.- En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre del 2025, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión emitieron el dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERANDOS

“... En el sistema político mexicano, los ayuntamientos gozan de autonomía para gestionar una amplia gama de asuntos internos que impactan directamente la vida de los municipios.

Según lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, prestar servicios públicos esenciales como agua potable, alumbrado y seguridad, así como regular el uso del suelo y otras materias de carácter local.

Esta autonomía les permite tomar decisiones adaptadas a las necesidades específicas de su población, consolidándose como el nivel de gobierno más cercano a las y los ciudadanos.

Sin embargo, los congresos locales ejercen a su vez una función de supervisión en temas específicos que asegura el equilibrio entre los poderes y el cumplimiento de las normativas estatales.

Esta relación entre ambos poderes permite que los congresos locales garanticen que las decisiones de los ayuntamientos se alineen con el marco legal superior, ejerciendo así un contrapeso que fortalece la administración en el ámbito estatal.

Dicha dinámica de supervisión puede ser incluso analizada desde la perspectiva de la institucionalización legislativa, misma que puede ser considerada como un indicador relevante de la calidad de las democracias y de la efectividad del modelo de representación democrática, ya que si una legislatura desarrolla capacidades para desempeñar sus funciones con mayor efectividad, entonces será capaz de influir en la agenda pública.¹

En este sentido, la capacidad de los congresos locales para regular y orientar acciones específicas de los ayuntamientos no solo fortalece su rol como contrapeso, sino que nutre su potencial para consolidarse como instituciones clave en la construcción de políticas públicas que respondan a las demandas sociales, fortaleciendo así el sistema democrático en su conjunto.

Una de las facultades más notables de los congresos locales en la supervisión de los ayuntamientos se encuentra vinculada a la regulación de la permanencia de las autoridades municipales en sus demarcaciones, como lo establece la fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra menciona lo siguiente:

➤ ARTÍCULO 73.- *Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:*

○ *I ... a ... XXII...*

■ XXIII. *No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado;*

¹ Cita obtenida de: Los congresos locales en México. Un modelo para evaluar su grado de institucionalización. Estudios Políticos, núm. 44, pp. 65-91, 2018.

Como se puede observar, esta disposición impone límites a las ausencias de la autoridad municipal, previniendo que no se aleje de su municipio por más de tres días en un periodo de treinta sin el consentimiento del Ayuntamiento, ni por más de cinco días sin la autorización expresa del Congreso, siempre notificando previamente al Ejecutivo estatal.

La responsabilidad del Congreso con respecto a esta facultad de supervisión es la de garantizar que los ayuntamientos operen con continuidad y que sus autoridades estén disponibles para atender las necesidades de la población, evitando interrupciones en la gestión local que puedan derivar en inestabilidad o abandono de funciones.

Es así que, al requerir la autorización del Congreso para ausencias prolongadas, se establece un mecanismo de control que permite al legislativo evaluar las razones de dichas ausencias, protegiendo el interés público. Además, la obligatoriedad de informar al Ejecutivo del Estado refuerza la coordinación entre los poderes, permitiendo una vigilancia conjunta que fortalece la rendición de cuentas.

Crear leyes y supervisar el funcionamiento del gobierno, son dos funciones básicas que toda legislatura debe ejercer a cabalidad, y llevarlas a cabo de manera ordenada, correcta y continua, abona a que este órgano pueda desempeñarse con eficacia en su actividad parlamentaria.

Se debe favorecer en consecuencia un desempeño no testimonial, sino efectivo del Poder Legislativo como equilibrio de poder, para evitar una falta de desarrollo de sus capacidades institucionales, que como muchas otras instituciones, es siempre susceptible de sufrir procesos de desinstitucionalización o estancamiento político.

En otras palabras, se debe procurar que el Congreso ejerza sus facultades de supervisión de manera activa y responsable, ya que no solo legitima con ello su autoridad frente a los ayuntamientos para estos casos, sino que también previene el deterioro de su relevancia como contrapeso en el sistema político estatal.

Recientemente, se ha evidenciado la necesidad de un Congreso activo, toda vez que se observan casos en los que se presume que algunos presidentes municipales han dejado sus municipios por periodos que, aparentemente, podrían exceder los límites establecidos por la ley, lo que podría comprometer el desarrollo normal de sus funciones.

Por lo tanto, en el ejercicio efectivo de las amplias facultades del Legislativo, es menester pronunciarse para sentenciar que estas ausencias prolongadas no deben realizarse sin la debida autorización de este poder, ni tampoco deben convertirse en una práctica habitual, situación ante la cual el Congreso debe actuar con diligencia, haciendo cumplir las disposiciones legales en comento para reafirmar su rol como garante del equilibrio de poderes y de la estabilidad democrática en el estado.

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:*

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a la normatividad vigente con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus funciones y asegurar atención constante a las demandas de la ciudadanía, en un marco de legalidad y compromiso con el servicio público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- *Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales procedentes.*

TERCERO.- *Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general...*

Derivado de la exposición de motivos antes señalados, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación estiman entrar al análisis y estudio del presente asunto bajo las siguiente Metodología de Trabajo.

III.- FUNDAMENTACIÓN

En términos con lo dispuesto a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción II, 175, 195 Fracciones I y XXIX, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Esta comisión es competente para analizar, discutir y dictaminar el presente Acuerdo.

IV.- CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de la autonomía municipal, reconociendo a los ayuntamientos como órganos de gobierno responsables de atender las necesidades de la población en el ámbito de su competencia, lo que implica la obligación de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos municipales.

II. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 73, fracción XXIII, impone límites en las ausencias de la autoridad municipal, previniendo que no se aleje de su municipio por mas de tres días en un periodo de treinta sin el consentimiento del Ayuntamiento, ni por mas de cinco días sin la autorización expresa del Congreso, siempre notificando al Ejecutivo estatal.

III. Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de sus facultades constitucionales, tiene la responsabilidad de fungir como órgano de supervisión y acompañamiento en el funcionamiento de los Ayuntamientos, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la eficiencia administrativa, contribuyendo así al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local. En este sentido, el trabajo coordinado entre el Poder Legislativo y los gobiernos municipales es indispensable para garantizar instituciones sólidas, funcionales y orientadas al bienestar de la ciudadanía.

IV. Que la adecuada operación de los gobiernos municipales es fundamental para dar atención oportuna a las demandas ciudadanas, especialmente en lo relacionado con la prestación de servicios públicos, la seguridad, el desarrollo social y económico, y la gobernabilidad local.

V. Que la gobernabilidad democrática exige que las instituciones públicas funcionen de manera estable y continua, por lo que es necesario fortalecer la institucionalidad municipal mediante la observancia estricta de las disposiciones legales vigentes, a fin de evitar vacíos administrativos y asegurar el respeto a los derechos de las y los ciudadanos.

VI. Que se han identificado casos en los que los Ayuntamientos, por diversas razones, no cumplen a cabalidad lo establecido en este artículo y tampoco han implementado medidas suficientes para garantizar dicha continuidad institucional, lo que ha derivado en afectaciones directas a la ciudadanía, en particular, en lo referente a la atención y resolución de asuntos administrativos, prestación de servicios y respuesta a emergencias.

VII. Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorte respetuosamente a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego lo establecido en la fracción XXIII del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el fin

de garantizar la continuidad de sus funciones y una atención constante a la ciudadanía.

V.- CONCLUSIONES

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación ha determinado aprobar el dictamen de Acuerdo correspondiente, al considerar que la propuesta no vulnera derechos humanos, ni contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tampoco invade la esfera de competencia del Ayuntamiento ni de ningún otro órgano autónomo. Asimismo, se concluye que el objetivo primordial es garantizar que los Ayuntamientos del Estado operen de manera continua, sin interrupciones, asegurando la presencia y disponibilidad de su presidenta o presidente municipal para atender de forma permanente las necesidades de la población, y que si existen ausencias prolongadas, estas no deben de realizarse sin la debida autorización de este poder Legislativo, ni tampoco deben convertirse en una práctica habitual, obligación que se encuentra establecida en el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

VI.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a lo establecido en el artículo 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, referente a la obligación que tiene la Presidenta o Presidente Municipal, para poder ausentarse de su municipio, previa autorización, del cabildo o en su caso la del Congreso, comunicándose lo anterior al Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente.-
Diputada. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano Vocal.-
Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE UN ATENTO EXHORTO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPULSEN Y

MANTENGAN CAMPAÑAS ANUALES CON ACTIVIDADES MENSUALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, ENFOCADAS EN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL DICHAS CAMPAÑAS DEBERÁN INCLUIR LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE, LA ERRADICACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO EL FOMENTO A LA ADOPCIÓN Y LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA. (COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

Versión Íntegra inciso “i”

ASUNTO: Se emite dictamen de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S:

A las suscritas Diputadas y a los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía* Suscrita por el Diputado Héctor Suárez

Basurto, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo parlamentario, conforme al siguiente procedimiento:

I.- ANTECEDENTES: Apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

III.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión de fecha 6 de agosto del 2025, la comisión permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto.

2.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos legales procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, el día 7 de agosto de 2025, fue recepcionado en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1397/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

4.- Con fecha 9 de agosto de 2025, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, remitió mediante oficio a cada integrante de esta Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

5.- Con fecha 12 de agosto de 2025 fue recepcionado en la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1398/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

6.- Que con fecha 13 de agosto de 2025, mediante oficio
Numero
HCEG/LXIV/1ER/CRNDSCC/082/2025 fue remitido a los integrantes de la comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

En Sesión celebrada de fecha 11 de noviembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de las

Comisiones dictaminadoras, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

“...Exposición de motivos

En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece que todo animal posee derechos.

Se reconoce que el reconocimiento, por parte de la especie humana, de los derechos a la existencia de las demás especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia entre especies en el mundo. Asimismo, se afirma que el respeto hacia los animales por parte del ser humano está estrechamente ligado al respeto entre los propios seres humanos.

Finalmente, se establece que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

El bienestar animal en México se encuentra regulado por un conjunto de marcos normativos a nivel federal, estatal y municipal, que buscan garantizar el trato digno y respetuoso hacia los animales, así como prevenir el maltrato y promover su cuidado adecuado, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún no existe un artículo específico que reconozca a nivel federal el derecho de los animales como sujetos de derecho. Sin embargo, el artículo 4º Constitucional establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;

“...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...”²

Esto interpretado de forma extensiva por algunos legisladores y activistas, ha servido como base legal para justificar políticas públicas de protección animal, al considerar que el maltrato animal puede afectar el equilibrio ecológico y el entorno.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede ver en: guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/CPEUM-1.pdf, fecha de consulta 04/07/2025.

En nuestro Estado, existe la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, y tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la sanidad animal y la salud pública.

A si mismos se cuenta con un Reglamento de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 65 Alcance I, el 14 de agosto de 2015.³

A pesar de todo este marco normativo, la proliferación de animales domésticos, particularmente perros en situación de calle, se ha convertido en un problema de salud pública, bienestar animal y seguridad ciudadana en múltiples regiones del Estado. Esta situación es el resultado de diversos factores estructurales como la tenencia irresponsable, la falta de políticas públicas efectivas, la escasa educación ciudadana en materia de protección animal y la omisión de acciones contundentes por parte del Estado y los Ayuntamientos.

En muchas de las grandes ciudades del Estado de Guerrero, es común encontrar manadas de perros callejeros que han sido abandonados por sus dueños o nacieron sin control alguno, situación que contribuye a:

Riesgos de agresiones a personas, especialmente niños y adultos mayores, al sentirse amenazados estos animales por hambre, enfermedades o estrés.

Transmisión de enfermedades zoonóticas, como la rabia, leptospirosis, sarna, parásitos intestinales y otras infecciones que pueden afectar la salud humana.

Contaminación ambiental, debido a la presencia de heces fecales en calles, parques y banquetas, generando condiciones insalubres y afectando el entorno urbano.

Y desde luego maltrato animal, ya que, al estar expuestos a hambre, golpes, atropellamientos,

enfermedades sin atención veterinaria, y condiciones climáticas extremas.

A pesar de que existen leyes estatales y reglamentos municipales en materia de bienestar animal, en la práctica muchas autoridades locales no presupuestan en su cuenta pública partidas específicas para la atención de este problema, la poca voluntad política o infraestructura adecuada para implementar campañas de esterilización, rescate, adopción, vigilancia sanitaria o sanción efectiva al maltrato y abandono. Los centros de control animal, cuando existen, suelen operar con presupuestos limitados y sin protocolos modernos de protección y trato digno.

Además, no hay suficientes campañas permanentes de concientización social sobre la tenencia responsable, lo que perpetúa el círculo vicioso del abandono, reproducción descontrolada y sobrepoblación.

La ausencia de una estrategia coordinada entre los distintos niveles de gobierno, sumada a la falta de seguimiento a las obligaciones legales ya existentes, genera un vacío institucional que agrava la problemática año con año.

La Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero establece en su artículo 10. Que corresponde a la SEMAREN, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

“ I.- La difusión de esta Ley y de información que genere una cultura de protección, responsabilidad trato digno y respetuoso a los animales;

XII. Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, sistemas de adopción.

XIV. Señalar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley ... ”⁴

Y en su artículo Artículo 14. Establece las facultades y competencias de los Municipios;

“ Artículo 14. Los Municipios ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

³ Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, se puede ver en: <https://www.guerrero.gob.mx/clasificacion/reglamentos/> fecha de consulta 05/07/2024.

⁴ Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, Biblioteca Virtual, se puede ver en:

I. Contar con al menos un Centro de Control Animal, apegándose a la presente Ley, a los reglamentos municipales de la materia y a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II. Aprobar en su presupuesto anual, las partidas necesarias para el desarrollo y fomento del bienestar, tenencia responsable y la protección a los animales en el municipio;

III. Difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales

XII. Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, sistemas de adopción y la desincentivación de la compra-venta de animales domésticos y de compañía en la vía pública;

XIV. Señalizar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley...”

El objetivo de la presente proposición con punto de acuerdo es Fortalecer la aplicación, difusión y vigilancia del marco legal en materia de bienestar animal, fomentando una cultura de trato digno, protección y tenencia responsable de los animales, mediante acciones coordinadas entre el gobierno estatal y los Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal.

<https://www.guerrero.gob.mx/clasificacion/leyes-ordinarias/> fecha de consulta, 05/07/2025.

Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía.

Segundo. Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, se solicita la colocación de señaléticas visibles en espacios adecuados e idóneos de la vía pública, que informen a la ciudadanía sobre las obligaciones y sanciones derivadas de esta Ley, así como la ubicación, horarios de atención, números telefónicos y correo electrónico, de los centros de control animal a cargo de los Ayuntamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Municipios del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de julio del 2025...”

Derivado de la exposición de motivos antes mencionada, las Diputados y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, estiman entrar al análisis y estudio del presente bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

I. Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción II, 175, 195 Fracciones I y XXVI, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

III.- Que el marco internacional en materia de protección animal reconoce que todo animal posee derechos y que el respeto hacia ellos forma parte esencial del desarrollo ético de la humanidad, lo que ha sido plasmado en instrumentos internacionales adoptados por organismos como la UNESCO y la ONU. En este sentido, la educación orientada a fomentar el respeto hacia los animales y la responsabilidad sobre su cuidado representa un componente indispensable en la construcción de sociedades más conscientes y solidarias.

IV.- Que en el orden constitucional mexicano, aunque aún no existe un reconocimiento expreso de los animales como sujetos de derecho, el derecho de toda persona a un medio ambiente sano previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sido interpretado como base legal para impulsar políticas públicas en materia de bienestar animal, al considerar que el maltrato o abandono de animales afecta negativamente el entorno ecológico, la salud pública y la convivencia social.

V.- Que en el ámbito estatal, el Estado de Guerrero cuenta con un marco jurídico específico para la protección de los animales, integrado por la Ley Número 491 de Bienestar Animal y su respectivo Reglamento, cuyo objeto es garantizar el trato digno, el cuidado, la salud, el alojamiento adecuado, el desarrollo natural y la protección contra el maltrato, el abandono, el sufrimiento y la crueldad. Esta legislación establece con claridad las atribuciones tanto de las autoridades estatales como de los municipios en esta materia.

VI.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) tiene a su cargo diversas responsabilidades conforme a la Ley Número 491, entre ellas, promover campañas de concientización sobre el trato digno hacia los animales, fomentar sistemas de adopción, y colocar señalización adecuada en espacios públicos que informe a la ciudadanía sobre las disposiciones legales y sanciones aplicables. Estas acciones tienen como objetivo generar una cultura de responsabilidad y respeto hacia los animales, mediante el involucramiento activo de la ciudadanía y de las instituciones públicas.

VII.- Que los municipios del Estado también tienen un papel clave en la protección animal, al ser responsables de contar con centros de control animal, asignar en sus presupuestos recursos para programas de bienestar animal, impulsar campañas de educación ciudadana, y coordinar acciones de vigilancia y cumplimiento de la ley. No obstante, en la práctica, muchos ayuntamientos no cuentan con la infraestructura, el personal ni los recursos suficientes para cumplir eficazmente con estas obligaciones.

VIII.- Que actualmente, la proliferación de animales en situación de calle, particularmente perros, representa un problema creciente en diversas regiones del Estado de Guerrero, generando riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad. Esta problemática se origina en factores estructurales como la tenencia irresponsable de animales, la escasa educación ciudadana en materia de protección animal, la ausencia de campañas permanentes de esterilización y adopción, y la falta de coordinación efectiva entre las instancias de gobierno. Asimismo, la omisión en la aplicación del marco normativo por parte de diversas autoridades municipales contribuye al agravamiento de la situación año con año.

IX.- Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como propósito impulsar acciones concretas y coordinadas entre los tres niveles de gobierno, orientadas a fortalecer la cultura del bienestar animal y el cumplimiento de la ley, mediante campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía que promuevan la adopción, esterilización y tenencia responsable, así como la colocación de señalética visible en espacios públicos, que informe a la población sobre

sus obligaciones legales y las sanciones aplicables por su incumplimiento.

IV.- CONCLUSIONES

Que, estas Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, considera procedente aprobar la presente proposición con punto de acuerdo, por la cual se pretende Exhortar a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con el propósito de fortalecer la cultura de respeto hacia los animales y atender una problemática social, ambiental y de salud pública que requiere atención urgente y coordinada, en los términos antes citados; por lo que se determina el siguiente:

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del

maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía.

Segundo: Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, se solicita la colocación de señaléticas visibles en espacios adecuados e idóneos de la vía pública, que informen a la ciudadanía sobre las obligaciones y sanciones derivadas de esta Ley, así como la difusión a través de los medios de comunicación respectivos, la ubicación, horarios de atención, números telefónicos y correo electrónico, de los centros de control animal a cargo de los Ayuntamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Municipios del Estado de Guerrero así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE:

Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

Atentamente. Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Héctor Suárez Basurto, presidente.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, secretaria.-
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, vocal.- Diputado
Robell Urióstegui Patiño, vocal.

**Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo
Sustentable y Cambio Climático**

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta.-
Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros,
secretario.- Diputado Rafael Martínez Ramírez, vocal.-
Diputado Alejandro Carabias Icaza vocal.- Diputada
maría Irene Montiel Servín, vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON
PLENO RESPETO A LA ESFERA DE
COMPETENCIAS Y EN USO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A
LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y
CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE
AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE
GUERRERO PARA QUE, IMPLEMENTEN
ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS
PARA RETIRAR VEHÍCULOS QUE SE
ENCUENTREN ESTACIONADOS EN LUGARES
NO DESTINADOS PARA ELLO O EN ESTADO
DE ABANDONO EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE
REPRESENTAN FOCOS DE INSALUBRIDAD E
INSEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN
AFECTADA, ADEMÁS DE SER UN
OBSTÁCULO PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE
PEATONES Y TODO MEDIO DE TRANSPORTE.
(COMISIÓN DE TRANSPORTE).**

Versión Íntegra inciso “j”

ASUNTO: *Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la sexagésima cuarta legislatura al honorable congreso del estado libre y soberano de guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal comunitario de Ayutla de los Libres*

del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO
SECRETARIO**

**DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S:**

A los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción 1; 66 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 161; 174 fracciones II y XIV; 175; 176; 177 fracción I; 179; 182; 183; 189, 190; 191; 192; 193; 195 fracción XIV; 241; 244; 248 y 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, y por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1454/2025, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Atendiendo lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Transporte, en funciones de Dictaminadora, procedió al estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de lo establecido por el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Comisión de Transporte, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló el procedimiento correspondiente:

I. En el apartado de "ANTECEDENTES", se da constancia del proceso legislativo, trámite de inicio, recepción de turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II. Por cuanto al apartado de "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO", se exponen en síntesis los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el apartado de "CONSIDERACIONES", la Comisión dictaminadora expresa los razonamientos y argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustenta el Punto de Acuerdo en análisis.

I. ANTECEDENTES:

1. En Sesión de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el que *“exhorta a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas”*; por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso turnar el presente Acuerdo a las Comisiones Unidas de Salud y de Transporte, estableciendo que, será la Comisión de Transporte quien coordinará el proceso de dictaminación.

2. Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Transporte, recibió el turno de antecedentes, mediante oficio número *LXIV/1ER/SSP/DPL/1454/2025*, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para los efectos procedentes.

3. Que el día primero de septiembre del presente año, el Diputado Vladimir Barrera Fuerte, remitió en copia simple la Propuesta de Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, mediante oficio *HCE/LXIV/VBF/CT/160/2025*, *HCE/LXIV/VBF/CT/161/2025*, *HCE/LXIV/VBF/CT/162/2025* y *HCE/LXIV/VBF/CT/163/2025*, respectivamente, para su conocimiento, opiniones y observaciones correspondientes. Así mismo, a la Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, para que haga del conocimiento a las diputadas integrantes de esa comisión, el turno de antecedentes.

4. Que con fecha once de septiembre del año en curso, mediante oficio *LXIV/2DO/SSP/DPL/0045/2025*, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo y por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a esta Presidencia, la rectificación del turno *LXIV/1ER/SSP/DPL/1454/2025*, en términos del artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a solicitud de la Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, derivado de los razonamientos correspondientes.

5. Con fecha veintidós de octubre del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, se reunieron en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario de Morena, ubicada en el segundo piso de este Congreso del Estado, para analizar, discutir, aprobar y proponer el presente Proyecto de Acuerdo Parlamentario, del cual se establece lo siguiente:

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO:

El Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, expone las consideraciones de su Proposición con Punto de Acuerdo, del cual se establece lo siguiente:

“El abandono de vehículos en la vía pública representa un desafío urbano persistente en México, impactando predominantemente en las capitales de las diferentes entidades federativas, así como en áreas suburbanas y rurales.

Este fenómeno se traduce en la permanencia prolongada de un vehículo ya sea automóvil, remolque, camión o motocicleta entre otros en espacios públicos sin uso o reclamo por parte de su propietario, típicamente excediendo las 72 horas, meses o incluso años.

De acuerdo con normativas locales un vehículo se clasifica como abandonado si permanece inmóvil por más de ocho días continuos, acumulando residuos y generando focos de infección; uno de los fundamentos jurídicos, se encuentra el Reglamento de Tránsito y Vialidad para las Vías Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero que a la letra dice:

Artículo 129. Los/las conductores/as, sin perjuicio de las demás restricciones que establezca el presente ordenamiento, deberá acatar las siguientes prohibiciones:

IX. Estacionar cualquier vehículo en la vía pública más de ocho días seguidos, en calidad de abandono, ocasionando inseguridad y contaminación ambiental.

Este problema no solo obstruye la movilidad urbana, sino que también agrava cuestiones ambientales, de seguridad y económicas.

Las raíces de este problema son complejas y multifactoriales, integrando elementos económicos, delictivos, logísticos y administrativos, económicamente, la falta de recursos para reparaciones es una causa dominante; propietarios, especialmente en contextos de desempleo o inflación elevada, dejan vehículos en talleres o calles al no poder cubrir costos, un patrón común en zonas de bajo ingreso donde los autos viejos se convierten en “chatarra” inamovible.

Las repercusiones de este fenómeno son amplias y multidimensionales, deteriorando la calidad de vida urbana y generando costos significativos, en materia de movilidad, los vehículos abandonados obstruyen vías, reducen espacios peatonales y provocan congestión, incrementando riesgos de accidentes en un país con más de 36 millones de autos registrados por el INEGI en 2023, un número que ha crecido en 2025.

Según expertos en la materia de seguridad, se convierten en refugios para delincuentes, indigentes o escondites de sustancias ilícitas y armas, elevando la percepción de inseguridad en colonias populares.

Por otra parte, ambientalmente, liberan contaminantes como aceites, gasolina y metales pesados que filtran al suelo y agua, atrayendo plagas como roedores e insectos vectores de enfermedades, representando un riesgo sanitario agravado en épocas de lluvias.

Dentro del marco de imagen urbana, estéticamente degradan el paisaje, transformándose en basureros improvisados que bajan el valor inmobiliario de propiedades adyacentes y fomentan el vandalismo.

Económicamente, imponen cargas a las autoridades por remociones y almacenamiento.

Dentro del ejercicio de derecho comparado, el abandono vehicular, se regula en la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal (reformada en 2013 y 2023) declara abandono a favor del gobierno tras 90 días sin reclamo en depósitos.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), validó en 2023 que retiros de “chatarra” no violan la seguridad Jurídica, como en Yucatán, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (2022) establece bases nacionales para regular tránsito y sancionar obstrucciones.

En las normativas estatales incluyen la Ley de Tránsito y Seguridad Vial de Veracruz (2021), que prohíbe arrojar objetos o abandonar vehículo con multas por deterioro ambiental, en Hidalgo (2020), sanciona depósitos en vías públicas; Querétaro (2022), prohíbe remolques inservibles; San Luis Potosí (2024), regula tránsito general con énfasis en interés público; Jalisco (2023), exige condiciones para ocupar vías y prohíbe abandonos; Coahuila (2025), enfatiza observancia general; Tlaxcala (2025), permite retiros por policía vial tras conocimiento de abandono, Tamaulipas (2021), regula aseguramiento, enajenación y destrucción. Dentro de los municipios, destaca como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México que, prohíbe abandonos inservibles con plazos de 72 horas.

En la actualidad, gobiernos han escalado respuestas: en la Ciudad de México implementaron, el plan de “Chatarrización”, consistente en retirar con grúas y envía a depósitos autos abandonados.

En los Estados de Jalisco y Baja California ejecutan operativos con notificaciones y remociones forzadas, similar a Tlaxcala donde policía vial actúa tras conocimiento.

En materia federal el extinto Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, manejaba ventas y subastas, en Aguascalientes y Tlalpan de la Ciudad de México, asambleas vecinales impulsan retiros basados en denuncias.

En resumen, las acciones concretas para dar funcionamiento a estas acciones son, reportar inmediatamente vía canales oficiales; promover reciclaje de chatarra para ingresos; fortalecer inspecciones preventivas y educación cívica; invertir en grúas y corralones para superar limitaciones; y crear una coordinación para un registro unificado de vehículos abandonados.

La propuesta, busca exhortar a las y los presidentes municipales de los diferentes Ayuntamientos del estado para que, a su vez, en conjunto con las secretarías y direcciones de seguridad pública, implementen las acciones necesarias y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, como ya se fundó en los anteriores incisos, esto representa focos de insalubridad e inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas”.

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracciones II y XIV; 195 fracción XIV; 196; 248; 254; 256; 260 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión de Transporte está plenamente facultada para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. En virtud de los argumentos vertidos por el diputado proponente y tomando en consideración el interés general del ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6 Fracción XI; 61 Fracción XXXVII BIS; 178 Fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 1; 2; 96; 98; 100; 104; 105 y demás artículos aplicables de Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, así como de los artículos 1; 2; 5; 10; 25; 35; 53; 54; 72 y demás relativos aplicables de la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, normatividad aplicable en materia de movilidad y seguridad vial; en la que se establece el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como el ordenamiento del tránsito de vehículos y personas de acuerdo a los parámetros de movilidad, planeación, regulación, gestión, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, obras, actividades y acciones en la materia.

En este tenor, esta Comisión Dictaminadora, considera sumarse a este Acuerdo Parlamentario y dictaminarlo en sentido positivo, ya que como lo refiere el proponente... *las repercusiones de este fenómeno son amplias y multidimensionales, deteriorando la calidad de vida urbana y generando costos significativos; en materia de movilidad, los vehículos abandonados obstruyen vías, reducen espacios peatonales y provocan congestión, incrementando riesgos de accidentes en un país con más de 36 millones de autos registrados por el INEGI en 2023, un número que ha crecido en 2025, además de que los vehículos abandonados se convierten en refugios para delincuentes, indigentes o escondites de sustancias ilícitas y armas, elevando la percepción de inseguridad en colonias populares, por otra parte, ambientalmente, se liberan contaminantes como aceites, gasolina y metales pesados que filtran al suelo y agua, atrayendo plagas como roedores e insectos vectores de enfermedades, representando un riesgo sanitario agravado en épocas de lluvias y en el caso de la imagen urbana, esta, degrada el paisaje, transformándose en*

*basureros improvisados que bajan el valor inmobiliario de propiedades adyacentes y fomentan el vandalismo.*⁵

Cabe resaltar que, el abandono de vehículos en la vía pública representa un problema no tan solo para la autoridad municipal, sino en particular para población que habita en ese entorno, sumando a ello el libre tránsito del peatón quien transita todos los días en la vía pública; en este sentido, el municipio al ser el primer respondiente en la atención de los distintos problemas y planteamientos de la población, es, la autoridad inmediata quien debe garantizar que los derechos de la ciudadanía se cumplan.

Por lo tanto, la obligación de la autoridad de vigilar las políticas y acciones en materia de movilidad, es un tema que se debe analizar bajo la óptica de la igualdad sustantiva, donde todas y todos gocen de la protección del marco normativo y donde el derecho a la accesibilidad y movilidad, al medio ambiente sano y a la seguridad, sea el resultado del estado derecho en su comunidad.

TERCERA. Como parte de las consideraciones del Diputado proponente, en la motivación respectiva, se proponen algunas acciones y mecanismos para el retiro de vehículos abandonados, de los cuales se plantea, *“reportar inmediatamente vía canales oficiales; promover reciclaje de chatarra para ingresos; fortalecer inspecciones preventivas y educación cívica; invertir en grúas y corralones para superar limitaciones; y crear una coordinación para un registro unificado de vehículos abandonados”*.

Estas acciones y mecanismos son algunas alternativas que la autoridad municipal pudiera considerar para llevar a cabo las acciones relativas al retiro de vehículos abandonados, además de las establecidas en su marco normativo, como lo es el caso particular del *Reglamento de Tránsito y Vialidad para las Vías Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero*:

Artículo 129. *Los/las conductores/as, sin perjuicio de las demás restricciones que establezca el presente ordenamiento, deberá acatar las siguientes prohibiciones:*

IX. *Estacionar cualquier vehículo en la vía pública más de ocho días seguidos, en calidad de abandono, ocasionando inseguridad y contaminación ambiental.*⁶

Cabe recordar que, si bien es cierto, el retiro de vehículos abandonados sobre la vía pública puede generar una carga financiera al municipio, es este, quien debe planear y diseñar acciones que permitan el ordenamiento vehicular y el libre tránsito, tal como se establece en el marco normativo del considerando segundo.

CUARTA. Los diputados integrantes de la Comisión de Transporte, consideramos que es importante proteger el derecho a la salud, al medio ambiente, a la seguridad e integridad de las personas, mediante una movilidad segura libre de obstáculos, y donde se priorice la seguridad vial, la movilidad peatonal, el ciclismo y de transporte colectivo.

En este sentido, coincidimos en que el retiro de vehículos abandonados de la vía pública, generará mejores condiciones de seguridad para el peatón, además de propiciar una movilidad sostenible acorde a la protección del medio ambiente y la prevención de la salud pública, priorizando con ello la prevención de accidentes viales, posibles conductas delictivas y la prevención de focos de infección que pongan en riesgo a la población.

Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento, la Comisión Dictaminadora, considera viable que se exhorte a las y los titulares de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen las acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública.

Esta medida, busca implementar acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, ya que dicha problemática, representa focos de insalubridad e

⁵ Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza; paginas 3 y 4.

⁶ <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-de-Transito-y-Vialidad-para-las-Vias-Publicas-del-Municipio-de-Chilpancingo-de-los-Bravo-Guerrero.pdf>

inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los argumentos señalados en el presente, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, la cual se somete a consideración del Pleno en términos del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derivado de las acciones y mecanismos implementados para retirar los vehículos abandonados de la vía pública, por parte de las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; se solicita, remitan a esta Soberanía, un informe pormenorizado sobre las acciones que se están llevando a cabo, así como, del número de vehículos abandonados dentro de su circunscripción.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, y en el portal electrónico del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO. Archívese el presente turno, como un asunto totalmente y definitivamente concluido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE TRANSPORTE

Diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente.-
Diputado Alejandro Bravo Abarca secretario,-
Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza vocal,- Diputado Joaquín Badillo Escamilla vocal,- Diputado. Marco Tulio Sánchez Alarcón vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA INCLUIR A LA ESPECIE ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM, CONOCIDA COMO "PAROTA"; EN LA LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, QUE CONTEMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

Versión Íntegra inciso "k"

ASUNTO. Dictamen del Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie enterolobium cyclocarpum, conocida como "Parota", en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010

Chilpancingo de los Bravo, a martes 28 de octubre de 2025

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

P R E S E N T E

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen correspondiente la proposición con *“Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie enterolobium cyclocarpum, conocida como “Parota”, en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010”*, presentada por la **Diputada Araceli Ocampo Manzanares**.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 248, 254, 256 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie enterolobium cyclocarpum, conocida como “Parota”, en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático encargada del análisis y dictaminación de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

I. En el Capítulo de **“I. Antecedentes”**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **“II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario”**, se exponen los motivos y alcance de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.

III. En el capítulo de **“III. Consideraciones”**, la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

I. Antecedentes

1. En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de *Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie enterolobium cyclocarpum, conocida como “Parota”, en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010*, suscrita por el **Diputada Araceli Ocampo Manzanares**, turnando el asunto la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a esta Comisión.

2. En fecha de 16 de junio de 2025, la Dirección de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero entregó los turnos de la citada Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para su estudio y realización de dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/1011/2025**.

3. En fecha de **11 de abril de 2025**, esta Comisión remitió el turno a las y los diputados integrantes de la misma; de la Proposición con Punto de Acuerdo

referida, con número de oficio de entrega: **HCE/LXIV/CRNDSCC/014/2025.**

II. Objetivo y Descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario

La **Diputada Araceli Ocampo Manzanares**, expone en la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:

“La relevancia ecológica de la Parota es innegable. Como especie clave en los ecosistemas de selva seca, contribuye significativamente a la regulación hídrica, la fertilidad del suelo y el mantenimiento de la biodiversidad. Sus extensas copas proporcionan sombra y refugio a una vasta diversidad de flora y fauna, actuando como un verdadero albergue para aves, insectos y mamíferos. Además, sus semillas son una fuente importante de alimento para diversas especies silvestres, y su rápido crecimiento la convierte en una aliada fundamental en programas de reforestación y restauración de ecosistemas degradados. La pérdida de árboles de parota no solo implica la desaparición de una parte de la flora, sino la desestabilización de complejos entramados ecológicos.

*Además, la Parota (*Enterolobium cyclocarpum*) posee profundos vínculos con los pueblos originarios de México y sus tradiciones populares, siendo mucho más que un simple árbol:*

es un elemento arraigado en su cosmovisión, vida cotidiana y herencia cultural.

[...]

Para las comunidades indígenas, la Parota ha sido una fuente de recursos versátil y esencial. Su madera, ligera y resistente, ha sido empleada tradicionalmente en la construcción de embarcaciones como canoas, así como en la elaboración de muebles y diversos utensilios. Esta versatilidad no solo responde a sus propiedades físicas, sino también a la habilidad y el ingenio de los artesanos indígenas que han sabido trabajarla. Además, se ha documentado el uso de la pulpa de las vainas verdes como sustituto del jabón para lavar ropa, demostrando una adaptación y aprovechamiento integral de cada parte del árbol. La

Parota también ha proporcionado leña y carbón, elementos fundamentales para la vida doméstica en muchas comunidades.

[...]

La estrecha relación entre la Parota y los pueblos originarios de México es un testimonio de la coexistencia armónica y el conocimiento profundo del medio ambiente. Proteger la Parota no es solo conservar una especie, sino también salvaguardar una parte invaluable del patrimonio cultural inmaterial de México y la sabiduría de sus comunidades.

Desde una perspectiva socioeconómica, la Parota ha sido tradicionalmente valorada por las comunidades locales por su madera, de excelente calidad y gran belleza, que ha sido utilizada en la construcción de muebles, embarcaciones y artesanías, representando una fuente de ingresos para muchas familias. Sin embargo, esta misma demanda ha impulsado una tala inmoderada e insostenible, que ha diezmando sus poblaciones en diversas regiones del país. A menudo, esta explotación se realiza sin considerar criterios de manejo forestal sostenible, lo que acelera el relieve de la especie y amenaza los medios de vida de quienes dependen de ella de manera responsable. La falta de un estatus de protección en la NOM-059 deja a la Parota vulnerable a estas prácticas extractivas descontroladas.

La inclusión de la Parota en la NOM-059 proporcionaría un marco legal adecuado para su conservación, permitiría la implementación de medidas de manejo y protección específicas, como la regulación estricta de su aprovechamiento, la promoción de programas de propagación y reforestación, y la imposición de sanciones a quienes incurran en su tala ilegal.

La reciente tala de dos ejemplares de Parota en Chilpancingo, Guerrero, es un doloroso recordatorio de la vulnerabilidad de esta especie y de la urgente necesidad de una acción decidida. Este acto no solo representa una pérdida ecológica para nuestro estado, sino también un atentado contra el patrimonio natural y cultural que las Parotas encarnan para las comunidades guerrerenses. Como legisladores, tenemos la responsabilidad ineludible de trascender la

indignación y convertirla en una conciencia colectiva y acciones legislativas concretas. Es imperativo que impulsemos la inclusión de la Parota en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y que, a nivel estatal, fortalezcamos nuestras leyes para garantizar su protección, promoviendo campañas de sensibilización ciudadana que eduquen sobre su valor y las graves consecuencias de su destrucción.

Más allá de las restricciones, esta clasificación elevaría la conciencia pública sobre la importancia de la especie y fomentaría la investigación científica para comprender mejor su biología y sus necesidades de conservación. Es fundamental que la SEMARNAT, en su rol de garante de la salud ambiental de México, actúe con celeridad para salvaguardar este invaluable recurso natural. La Parota no es solo un árbol; es un pilar de nuestros ecosistemas tropicales y un patrimonio que debemos asegurar para las futuras generaciones.”

III. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254 256, 260 y demás relativos y aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Una Norma Oficial Mexicana (NOM) es un instrumento regulatorio de carácter técnico y obligatorio expedido por diferentes dependencias del Gobierno Federal, siendo en el ámbito ambiental, la SEMARNAT quien las expide. Su significado primario es el de establecer reglas, especificaciones o directrices detalladas que deben cumplirse de manera uniforme en todo el territorio nacional, aplicables a productos, procesos, instalaciones, sistemas o actividades, con la finalidad de prevenir riesgos.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, siendo parte del marco normativo mexicano para la conservación de la diversidad biológica. Su objetivo fundamental es

identificar y enlistar las especies o poblaciones nativas de flora y fauna silvestres en la República Mexicana que enfrentan algún nivel de riesgo de extinción, y al mismo tiempo, establecer la metodología técnica y los criterios científicos para la inclusión, exclusión o modificación de la categoría de riesgo de dichas especies.

Esta NOM es esencialmente un instrumento de política ambiental que da operatividad a la Ley General de Vida Silvestre, convirtiéndose en el catálogo oficial cuyo conocimiento es obligatorio para cualquier actividad que involucre el manejo, aprovechamiento o afectación del hábitat de estas especies.

La regulación se estructura a partir de cuatro categorías de riesgo bien diferenciadas, las cuales clasifican el estatus de conservación de una especie en función de su viabilidad poblacional y las amenazas que enfrenta: Probablemente Extinta en el Medio Silvestre (E), que se aplica a especies nativas cuyos ejemplares en vida libre han desaparecido; En Peligro de Extinción (P), destinada a especies con una disminución drástica de sus poblaciones y distribución, poniendo en riesgo su supervivencia biológica; Amenazadas (A), que incluye aquellas que podrían caer en peligro de extinción a corto o mediano plazo si los factores de deterioro continúan operando; y Sujetas a Protección Especial (Pr), que abarca a las especies que requieren medidas de conservación y protección específicas para asegurar su viabilidad y evitar que pasen a categorías de mayor riesgo.

Para garantizar la objetividad y científicidad del listado, la NOM-059-SEMARNAT-2010 detalla los criterios técnicos y el procedimiento de evaluación que deben seguirse, incluyendo el análisis de factores como la distribución geográfica de la especie, la tendencia poblacional a través del tiempo, el grado de rareza (que incluye el endemismo y el aislamiento genético), y un análisis pronóstico sobre la tendencia de la especie si el *statu quo* de las amenazas no cambia.

Además, esta NOM prevé la flexibilidad para realizar actualizaciones y modificaciones a la lista de manera periódica o, de forma extraordinaria, en casos de contingencias ambientales o emergencias ecológicas que requieran una acción inmediata para proteger a una especie en peligro inminente.

TERCERA. El procedimiento para modificar o cancelar una Norma Oficial Mexicana (NOM) se rige por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, aunque el Reglamento de esta Ley puede establecer mecanismos simplificados. Este proceso puede iniciar en cualquier momento una vez que la NOM ha entrado en vigor, y su propósito es asegurar que la regulación se mantenga vigente, pertinente y efectiva frente a los avances técnicos y las necesidades públicas.

Existen diversas causas justificadas para iniciar la modificación o cancelación. Por un lado, se incluye la modificación de las Normas Internacionales que se utilizaron como base para crear la NOM, o bien, la expedición de nuevos estándares internacionales que incidan directamente en la materia regulada.

Por otro lado, un motivo interno fundamental es que se determine que la NOM se ha vuelto obsoleta, que la tecnología la haya superado, o que no esté atendiendo de manera adecuada los objetivos legítimos de interés público que originalmente perseguía. También se contempla la necesidad de cambiar los procedimientos de Evaluación de la Conformidad previstos en la Norma o reflejar criterios generales existentes. Dado esto; la Autoridad Normalizadora puede iniciar el proceso cuando advierta que las causas que motivaron la expedición de la NOM ya no subsisten, o simplemente cuando lo considere conveniente y exista una justificación documentada para ello.

La autoridad que tiene la facultad primigenia para iniciar el proceso de modificación o cancelación de la NOM-059-SEMARNAT-2010 es la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Esto se debe a que la SEMARNAT actúa como la Autoridad Normalizadora que originalmente expidió dicha Norma, con base en sus atribuciones en materia de vida silvestre y protección ambiental. La Ley de Infraestructura de la Calidad establece que el proceso de modificación o cancelación puede ser iniciado directamente por la Autoridad Normalizadora cuando esta advierta que las causas que motivaron la expedición de la NOM ya no subsisten, o cuando, por el avance técnico o la obsolescencia, la NOM ya no cumple

adecuadamente con sus objetivos de protección ambiental.

En virtud de esto; la propuesta del Punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares es incluir la especie *enterolobium cyclocarpum*, conocida como "Parota" en las especies de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Por lo que este procedimiento de modificación o actualización de esta NOM, depender exclusivamente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

CUARTA. La nota periodística publicada por El Sol de Acapulco, en fecha lunes, 10 de marzo de 2025, titulada "Talan viejo árbol de Parota en plaza central de Chilpancingo", reporta la remoción de un ejemplar de Parota (*enterolobium cyclocarpum*) con una edad estimada de al menos un siglo que se encontraba ubicado junto al Palacio de Cultura de Chilpancingo. La tala, ejecutada por personal del Ayuntamiento y de la Secretaría del Medio Ambiente municipal, se justificó en múltiples argumentos por el Director de Infraestructura Verde, David Benítez Hernández, el cual señaló que el árbol estaba "casi sin vida" a causa de un hongo y plagas de hormigas, y que su presencia estaba deteniendo el desarrollo de un árbol de Amate aledaño, lo que motivó el derribo para salvar al segundo ejemplar. Además, se argumentó un riesgo de seguridad pública a partir del desprendimiento reciente de una rama.

La acción generó controversia, sobre todo porque la madera de la Parota es un recurso natural de alto valor y fue regalada a un particular en lugar de ser aprovechada para un fin público, a pesar de que el funcionario reconoció su valor por su textura y durabilidad, aunque también advirtió que su tallado genera un olor penetrante que irrita las vías respiratorias.

La importancia de la Parota es crucial tanto a nivel ecológico como económico, pues esta especie arbórea es un pulmón urbano que, con su gran copa, provee sombra vital y refugio para la fauna. Además, la Parota es reconocida por su resiliencia, siendo considerada clave en estrategias de mitigación del cambio climático. Sus fines se centran en la producción de una madera altamente valorada en la ebanistería fina para la

fabricación de muebles, pisos, y artesanías, así como en la construcción e instrumentos musicales, lo que hace de su tala y disposición un tema de debate sobre la gestión de los recursos naturales del Estado; teniendo como asunto primordial su conservación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora formula favorablemente la proposición en estudio incorporando algunas modificaciones al resolutivo sin que con ello se altere el objetivo original de la diputada promovente; en atención a las consideraciones expuestas, por lo que ponemos a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente Dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *enterolobium cyclocarpum*, conocida como "Parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase este Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Maestra Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Portal Web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación.

Salón de Plenos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo a martes 28 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE, INTEGRANTES DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMATICO

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta.- Diputado. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, secretario.- Diputado. Rafael Martínez Ramírez Vocal.- Diputado. Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- Diputada. María Irene Montiel Servín Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA DETERMINAR SI LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL PARQUE ESTATAL BICENTENARIO SE AJUSTAN A LO DISPUESTO EN SU DECRETO DE DECLARATORIA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y EN CASO DE VIOLACIONES, SE PROMUEVAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

Versión Íntegra inciso "I"

ASUNTO. Dictamen del Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable.

Chilpancingo de los Bravo, a martes 28 de octubre de 2025

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

P R E S E N T E

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen correspondiente la proposición con *“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable”*, presentada por el Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 248, 254, 256 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de

referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen del Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático encargada del análisis y dictaminación de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

IV. En el Capítulo de **“I. Antecedentes”**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.

V. En el capítulo correspondiente a **“II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario”**, se exponen los motivos y alcance de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.

VI. En el capítulo de **“III. Consideraciones”**, la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

IV. Antecedentes

4. En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable**, suscrita por el **Diputado Alejandro Carabias Icaza**, turnando el asunto la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a esta Comisión.

5. En fecha de 16 de mayo de 2025, la Dirección de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero entregó los turnos de la citada Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para su estudio y realización de dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/1011/2025**.

6. En fecha de **11 de abril de 2025**, esta Comisión remitió el turno a las y los diputados integrantes de la misma; de la Proposición con Punto de Acuerdo referida, con número de oficio de entrega: **HCE/LXIV/CRNDSCC/014/2025**.

V. Objetivo y Descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario

El **Diputado Alejandro Carabias Icaza**, expone en la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:

“Las Áreas Naturales Protegidas en Guerrero son fundamentales para la conservación de la biodiversidad

y el desarrollo sostenible de la región. Estas áreas, que incluyen parques nacionales y estatales, santuarios y áreas de protección de flora y fauna que desempeñan varios roles críticos:

Guerrero es uno de los estados con mayor diversidad biológica en México, ocupando el cuarto lugar en este aspecto a nivel nacional. Las ANP albergan una variedad de ecosistemas, desde selvas hasta montañas y costas, que son hogar de especies endémicas y en peligro de extinción, como el jaguar y la guacamaya verde. La protección de estos hábitats es crucial para mantener la riqueza biológica del estado.

Las ANP ayudan a mantener procesos ecológicos esenciales, como la regulación del ciclo del agua, la captura de carbono y la conservación del suelo. Estos procesos son vitales para mitigar los efectos del cambio climático y asegurar recursos naturales para las comunidades locales. Además, actúan como barreras naturales frente a fenómenos climáticos extremos, como los huracanes, protegiendo tanto a los ecosistemas como a las poblaciones humanas.

También promueven el desarrollo sostenible y sustentable al ofrecer oportunidades para el ecoturismo y la educación ambiental. Esto puede generar ingresos para las comunidades locales y fomentar prácticas que respeten el medio ambiente. La interacción entre conservación y desarrollo es esencial para garantizar que las comunidades puedan beneficiarse económicamente sin comprometer los recursos naturales.

Las Áreas Naturales Protegidas son un instrumento previsto en nuestra legislación ambiental', en el cual se establecen las condiciones de regulación orientadas a la preservación, el mejoramiento y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como condición básica para la superación de la pobreza, combinando funciones de conservación, investigación y educación ambiental.

[...]

En este sentido, en el puerto de Acapulco existe el Parque Estatal Bicentenario (PEB) el cual se estableció el 12 de noviembre de 2010, mediante el Decreto del

Gobierno del Estado de Guerrero. Este parque abarca aproximadamente 30.6 hectáreas y se ubica en la ciudad de Acapulco, colindando con el Parque Nacional El Veladero, lo que lo convierte en un importante corredor biológico para la fauna silvestre.

El Parque Bicentenario es el único parque estatal decretado dentro del municipio de Acapulco y es crucial por su riqueza biológica. Actúa como un pulmón para la ciudad y contribuye a la recarga de mantos acuíferos locales. En su interior, se encuentran especies protegidas, incluyendo varias que están en peligro de extinción, como el loro corona lila (*Amazona finschi*) y diversas especies de reptiles y plantas.

La gestión del parque es supervisada por un Consejo multidisciplinario que incluye representantes de diversas instituciones, como el Jardín Botánico de Acapulco y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN). Este

Consejo se centra en la conservación del área natural y en fomentar la educación ambiental para crear conciencia sobre la importancia de preservar este espacio.

El parque alberga una rica biodiversidad, con al menos:

- 59 especies de aves, tres de ellas bajo protección especial.
- 15 especies de reptiles, con cuatro amenazadas.
- 55 especies de plantas, incluyendo árboles como amate, ceiba y tepeguaje, algunos también en peligro.

Además, cuenta con un vivero destinado a la propagación de *Pelfogyne mexicana* (palo morado) y *Astronium graveolens* (palo de cera). Este espacio funciona como una Unidad de Manejo Ambiental (UMA), lo que representa un valioso recurso de conservación in situ —es decir, en el hábitat natural de las especies— para favorecer su reproducción y preservación. Ambas especies están incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059 como especies amenazadas, por lo que su protección y manejo adecuado resultan fundamentales para conservar la biodiversidad del Estado.

[...]

Los parques estatales se encuentran regulados hoy en la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 85.

[...]

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado establece que la Procuraduría de Protección Ambiental, tiene las siguientes atribuciones, en materia de la presente proposición:

I.- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico;

II.- Vigilar el cumplimiento de las autorizaciones, condicionantes, lineamientos y criterios ambientales que emita la SEMAREN; así como las disposiciones en materia de Ordenamiento Ecológico Territorial e impacto ambiental, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al ambiente promoviendo, cuando proceda, su revisión y reorientación;

De igual manera, el artículo 237 de la misma Ley, establece que: "Para la verificación del cumplimiento de la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones ambientales, la Procuraduría, y las autoridades municipales, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar actos de inspección y vigilancia en asuntos del orden local.

Que, si bien las Áreas Naturales Protegidas, como los parques estatales, se regulan en la ley estatal, es el decreto el que determina las particularidades de su alcance. En este sentido, el decreto publicado el 12 de noviembre de 2010 declaró al Parque Bicentenario como Parque Estatal, establece diversas prohibiciones específicamente con el tema objetivo de este Acuerdo, tales como:

- La construcción de todo tipo de edificaciones o instalaciones que no estén destinadas a los fines de este decreto, de acuerdo con el Programa de Manejo del Parque Estatal;

- *Cambiar el uso de suelo, salvo para la realización de los fines de este Decreto y del Programa de Manejo correspondiente;*

- *Establecer nuevos centros de población y urbanizar tierras incluidas en la superficie del Parque Estatal "Bicentenario;*

- *Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto por la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, el Decreto respectivo y las demás disposiciones que de ellos se deriven.*

De igual manera, en el Decreto de referencia en sus artículos décimo quinto y décimo sexto establece que:

- *El Gobierno del Estado de Guerrero por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), realizará labores de vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias y de los convenios y/o acuerdos que se firmen de conformidad con lo previsto en el artículo quinto de este Decreto.*

- *Las violaciones a lo dispuesto por el presente Decreto serán sancionadas administrativa y penalmente por las autoridades competentes en los términos de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al*

- *Ambiente del Estado de Guerrero y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley Federal de Variedades Vegetales, Código Penal del Estado de Guerrero y el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en esta materia.*

No obstante, dicho parque estatal, al haber sido donado por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, ha estado expuesto a la invasión de terrenos dentro del área protegida, así como al uso indebido, contrario a los fines para los que fue creado, conforme a la ley y al propio decreto de creación.

[...]

En este caso, el huracán Otis destruyó de manera efectiva el municipio de Acapulco en todos los sentidos: tanto en pérdidas materiales como en la afectación frontal a la economía de las y los acapulqueños. Pero, sobre todo, la destrucción de nuestras áreas naturales fue gigantesca. Por lo que es imperativo que las pocas áreas naturales con las que aún cuenta Acapulco se restauren y se sigan protegiendo.

Es por ello por lo que, mediante el presente acuerdo parlamentario, se propone solicitar la actuación e intervención inmediata de las autoridades ambientales a fin de frenar los actos de invasión y cambio de uso de suelo del área e imponer las sanciones administrativas y penales en contra de quien resulte responsable, así mismo, se establezcan acciones de restauración y conservación de las zonas afectadas del Parque Estatal Bicentenario."

VI. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254 256, 260 y demás relativos y aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son desde la óptica de la legislación ambiental y la ecología, la herramienta jurídica por excelencia del Estado para salvaguardar la riqueza biológica de una nación.

Son definidas como zonas geográficas terrestres o acuáticas, delimitadas y gestionadas por decreto, cuyo fin primordial es la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los procesos ecológicos esenciales. Estas áreas no solo protegen la flora y fauna silvestre; también mantienen el hábitat de especies endémicas o en riesgo, sino que también garantizan la continuidad de servicios ambientales vitales, tales como la recarga de acuíferos, la captura de carbono, la regulación del clima y la prevención de la erosión.

No son meros espacios geográficos restringidos, sino reservas estratégicas de capital natural, cuya existencia es crucial no solo para el equilibrio ecológico, sino para el bienestar social y la salud humana a largo plazo, pues representan laboratorios naturales para la ciencia, sitios de recreación y pilares del desarrollo sostenible.

TERCERA. El Parque Estatal Bicentenario en Acapulco fue creado bajo la categoría de Área Natural Protegida (ANP) de carácter Estatal a través de un decreto del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial el 12 de noviembre de 2010. Esta declaratoria abarcó una superficie de 30.49 hectáreas, ubicadas en los lotes 38 y 39 del patrimonio estatal adyacentes a la Avenida Escénica.

Su importancia para Acapulco es un corredor biológico fundamental que facilita el flujo genético y el movimiento de fauna silvestre entre la zona montañosa y la costa, un rol vital ante el acelerado crecimiento urbano del anfiteatro de la bahía, actúa como un refugio de la Selva Baja Caducifolia, el ecosistema original de la región, albergando una diversidad notable que incluye al menos 59 especies de aves, con ejemplares bajo protección especial como el loro corona lila (*Amazona finschi*), que se encuentra en peligro de extinción y es crucial para mantener procesos ecológicos como la recarga de mantos acuíferos y la regulación del microclima local, contrarrestando la isla de calor generada por la mancha urbana y elevando la calidad de vida de los habitantes.

El Parque Estatal Bicentenario representa un invaluable pulmón verde y un pilar de conservación biológica frente a la presión inmobiliaria, garantizando la persistencia de la naturaleza dentro de una de las ciudades más urbanizadas de Guerrero.

CUARTA. La Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero establece los pilares de la gestión ambiental de la entidad, delegando competencias y definiendo instrumentos de política pública.

El artículo 10 de esta, define taxativamente las atribuciones conferidas a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPAEG), estableciendo el ámbito de su competencia como órgano

de vigilancia, inspección y sanción. Este precepto confiere a la Procuraduría la potestad de verificar el estricto cumplimiento de las autorizaciones, condicionantes y lineamientos ambientales que son emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN). Además de su función fiscalizadora en materia de ordenamiento ecológico territorial e impacto ambiental, se le faculta para imponer sanciones administrativas por infracciones a la Ley y sus reglamentos.

El Artículo 85 regula la biodiversidad y las Áreas Naturales Protegidas, estableciendo los objetivos rectores de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de carácter estatal. Al determinar que las ANP estatales deben garantizar el mantenimiento de los servicios ambientales vitales, tales como la protección de poblados e infraestructura industrial mediante zonas forestales que mitiguen torrentes, o el aseguramiento del ciclo hidrológico en cuencas. Asimismo, impone el objetivo de generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías que fomenten el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad estatal.

Mientras que el artículo 237 se refiere a la inspección, vigilancia y medidas de control, regulando específicamente el inicio de los actos de inspección y vigilancia. Estableciendo la obligación de la Procuraduría Estatal y de las autoridades municipales de realizar estos actos para verificar el cumplimiento de la Ley 878 y sus disposiciones reglamentarias en asuntos del orden local.

QUINTA. El Decreto que declara el Parque Estatal Bicentenario como Área Natural Protegida (ANP) con categoría de Parque Estatal se expidió el 15 de septiembre de 2010 y fue publicado oficialmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 91; teniendo su fuerza legal y sus regulaciones se sustentan directamente en la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

El artículo 15 de la Ley 878 establece la obligación de coordinación intersecretarial para la gestión ambiental, lo cual resulta vital para el Parque Bicentenario, dada la complejidad de su problemática. Ordenando que las dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal colaboren activamente, especialmente en la prevención y control de contingencias ambientales y emergencias ecológicas; tal como fue el caso del Huracán Otis, así como en la formulación y ejecución de planes de desarrollo social sustentable y de protección al ambiente.

Por otro lado, el artículo 16 otorga la facultad de establecer convenios de colaboración para la atención de problemas ambientales que exceden la capacidad de una sola entidad o jurisdicción. Específicamente, autorizando al Ejecutivo del Estado, directamente o a través de la SEMAREN, a suscribir acuerdos de coordinación y colaboración administrativa con otros Estados o, fundamentalmente para este caso, con los Ayuntamientos. Esta disposición es el sustento jurídico directo que permitió la firma del Convenio de Colaboración en 2014 con la asociación civil "Jardín Botánico de Acapulco" para la administración y custodia del Parque. Obligando y facultando a la SEMAREN para establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la autoridad municipal de Acapulco para la fiscalización, el control de construcciones no autorizadas y las invasiones.

SEXTA. En consulta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero; se brindaron los siguientes datos:

“El Parque Estatal Bicentenario de Acapulco de Juárez, un Área Natural Protegida (ANP) con una superficie decretada de 30.49 hectáreas, fue establecido con una vigencia de 15 años mediante decreto publicado el viernes 12 de noviembre de 2010, siendo su objetivo principal la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y sus servicios ambientales. Su gestión se realiza mediante un Convenio de Colaboración formalizado en 2014 con la asociación civil "Jardín Botánico de Acapulco", presidida por Esther Pliego de Salinas. La ubicación del predio, identificado como lotes 38 y 39 del patrimonio estatal al noreste de la cabecera municipal, lo hace accesible a través de la Carretera Escénica, desviándose por la Avenida Heroico Colegio Militar.

No obstante, con su estatus de protección, el Parque enfrenta una vulnerabilidad crítica debido a múltiples presiones. El problema más acuciante son las invasiones

y construcciones irregulares, especialmente en la parte baja, donde la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPAEG) ha tenido que iniciar procedimientos administrativos vigentes que han resultado en la clausura de varias obras.

La situación se agrava con la ocupación de una familia por más de 10 años en el extremo inferior derecho, quienes alegan una donación que no pueden comprobar legalmente, y la autorización irregular de un espectacular hace dos años que aún no ha sido removido por el H. Ayuntamiento de Acapulco, a pesar de los reportes de la Jefa de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN).

Los desafíos ambientales se intensificaron con el paso del Huracán Otis en 2023, que, si bien causó una gran defoliación, el área ha demostrado una recuperación natural sin necesidad de la reforestación inicialmente suspendida. Sin embargo, el fenómeno natural destruyó las mojeneras que se habían instalado en 2022 con una precisión de ± 60 centímetros para delimitar el área, reintroduciendo la incertidumbre en los límites físicos.

Administrativamente, esto se traduce en una falta de información oficial, forzando a la SEMAREN a solicitar a FIDEACA (Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco) las coordenadas oficiales del Parque. Adicionalmente, la vigilancia es incompleta, ya que las inspecciones en la parte alta, colindante con fraccionamientos particulares, requieren una autorización de ingreso de los propietarios, limitando la verificación completa del área. A pesar de una denuncia por WhatsApp en 2025 sobre supuestas nuevas construcciones de oficinas de radio y televisión, el recorrido de inspección del 18 de julio de 2025 solo pudo constatar la ausencia de nuevas obras en los límites inferiores.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora formula favorablemente la Proposición del Punto de Acuerdo; en atención a las consideraciones expuestas, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente Dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su Decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado en coordinación con el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a implementar acciones urgentes de restauración y conservación de las zonas afectadas del Parque Estatal Bicentenario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN); de la Procuraduría de Protección Ambiental del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; para los efectos descritos en el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Salón de Plenos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo a martes 28 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMATICO

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta.-
Diputado. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Secretario.-
Diputado. Rafael Martínez Ramírez Vocal.-
Diputado. Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-
Diputada. María Irene Montiel Servín Vocal.

ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 176 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez de lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Secretario y Secretaria de la Mesa Directiva de la Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 145, 149, fracción 19, 312 y demás relativos aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria solicitando se discuta y apruebe un acuerdo parlamentario al tenor de lo siguiente.

Considerados.

El 14 de mayo de 1847, el general Juan N. Álvarez Hurtado propuso que el Congreso Constituyente aprobara la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el decreto número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849 por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores.

El 27 de octubre de en Sesión Solemne la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero designándose al general Juan N. Álvarez provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado el 5 de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes para conformar el Congreso Constituyente instalándose el 30 de enero en Iguala que había sido declarado capital provisional ratificándose al día siguiente al general Juan N. Álvarez como gobernador del Estado y el mes de marzo decretó una Ley Orgánica provisional para el arreglo interior del Estado en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial publicándose también en esta ciudad.

El primer periódico oficial del Estado que llevaba el nombre de la Aura del Sur.

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado por mandato del general de división Juan N. Álvarez, gobernador y comandante general del Estado, se emitió el decreto número 21 donde se declara de solemnidad nacional en el Estado los días 2 de marzo de 1821 y el 14 de febrero de 1813 y el 30 de enero de 1850, el primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por

el inmortal don Agustín de Iturbide, el segundo por el fallecimiento de Vicente Guerrero y el tercero por la instalación de un Congreso Constituyente, que siendo para el Estado de Guerrero imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones.

Al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el 18 de enero de 2001 declaró mediante un decreto número 181, sede del Poder Legislativo en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año en plaza cívica las tres garantías con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública Solemne para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso constituyente del Estado de Guerrero, que como lo mandata el decreto número 181 el 18 de enero del 2001, en honor al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento, debe llevar a cabo el 30 de enero la Sesión Solemne de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto de los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado.

El día 30 de enero del 2026, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero y celebrar como cada año la Sesión Pública y Solemne.

Dadas las características y formalidades que deben cumplir en una Sesión Pública Solemne, se hace necesario que, con anticipación, se someta a aprobación del Pleno el Proyecto del Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual da cumplimiento a través de la presente propuesta de acuerdo parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo dispuesto en el artículo 61, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 116, fracción 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero expide el siguiente.

Acuerdo parlamentario por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 176 Aniversario de la

Instalación del Congreso constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se llevará a cabo el 30 de enero del 2026.

Primero, la sesión pública y solemne para conmemorar el 176 aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 10 horas en la ciudad de Iguala de la Independencia de Guerrero y se sujetará a lo siguiente.

Orden del día
Lista de asistencia.
Declaratoria de quórum.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje del Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Mensaje de la Maestra Evelyn Cacia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7.- Interpretación del Himno a Guerrero.

8.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

Segundo, notifíquese el presente acuerdo parlamentario a las ciudadanas, diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta de Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero, comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Gobernadora Constitucional del Estado, al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia de Guerrero para su conocimiento y efectos conducentes.

Transitorios.

Primero, el presente acuerdo parlamentario obtendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo, se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, 7 de enero del 2026.

Atentamente, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, todos con rúbrica.

Servido, presidente.

Versión Integra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se establece el Orden del día a la que se sujetara la Sesión Solemne con motivo del 176 aniversario de la

Instalación del Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTES

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo

decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de “La Aurora del Sur”.

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año 2026, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 176 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

PRIMERO. La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

** LISTA DE ASISTENCIA.*

**DECLARATORIA DE QUÓRUM.*

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje del Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Mensaje de la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7.- Interpretación del Himno a Guerrero

8.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos de este H. Congreso del Estado, y se

les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de enero de 2026

ATENTAMENTE. LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García, Presidente.-Diputado Alejandro Bravo Abarca Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli Vocal.- Diputado. Robell Urióstegui Patiño Vocal.- Diputada Erika Lorena Lühns Cortés Vocal.-Diputada. Leticia Mosso Hernández, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria el presente acuerdo para su discusión, por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el presente acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por lo que solicito manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32, en contra, 0, abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN PLENA OBSERVANCIA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO (INDEG), PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, OTORGUE UNA BECA A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE DESTAQUEN O PUEDAN DESTACAR EN ALGUNA RAMA DEL DEPORTE, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DEPORTE ENTRE LAS Y LOS JÓVENES GUERRERENSES.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño hasta por cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados reciban un afectuoso abrazo y mis mejores deseos para todos ustedes que este año 2026 sea un año muy productivo en esta Legislatura y que esté lleno de bendiciones para todos, cada uno de ustedes y sus familiares.

Saludo con mucho aprecio a la prensa, a toda la gente que nos sigue a través de las plataformas.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, que tiene como objetivo la generación de acciones y políticas públicas que atiendan las necesidades y prioridades de las y los jóvenes y niñas y niños de la entidad que tengan la posibilidad de ejercer un deporte y distinguirse en el ejercicio de alguna disciplina, independiente que pueda o no representar al Estado.

El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible, reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

En un estudio publicado por la ONU, titulado el deporte como forma de desarrollo internacional, señala que un objetivo importante de la investigación en las ciencias sociales relacionadas con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años, ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de este tipo.

Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan, por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte, de oportunidades de actividad física, puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

El deporte también se ha movilizado como fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos, en este enfoque, el deporte se utiliza como herramientas de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluso niños soldados.

En México, la incentivación del deporte es muy escasa, si bien contamos con una Ley General de Cultura Física y Deporte, su aplicación va dirigida a las Comisiones tanto nacional como de los estados del deporte, incluso la limita su ejercicio a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, cuyo

objeto es asesorar en la elaboración de un programa nacional de cultura física y de deporte, coordinar los seguimientos y el seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover y estimular la cultura física, la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de las estructuras e infraestructuras deportivas de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte del país.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas sólo son conocidos por sus familiares, entrenadores son quienes los conocen, si que incluso la propia autoridad estatal del deporte, el INDEG, conozca a todos y a cada uno de ellos lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso equipos van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del deporte no les entrega a tiempo sus implementos, incluso el transporte se ha limitado solo al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tenga que trasladar sin el acompañante de un acompañamiento de un familiar, recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.

Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas se deben priorizar acciones que tengan un beneficio un beneficio colectivo que como se ha señalado en líneas que anteceden el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y ante la imperiosa necesidad de la problemática que se expone en el cuerpo del presente documento, someto a esta Plenaria el siguiente acuerdo parlamentario.

Primero, se exhorta al INDEC para que en cumplimiento a la Ley otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen y que puedan destacar en

alguna rama del deporte con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrenses.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LALXIV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Robell Uriostegui Patiño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

La Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y Municipios de Guerrero, establece en los artículos 32 Bis y 32 Bis 1, lo siguiente:

Artículo 32 Bis. (sic) Se instituye el Programa Becas Deportivas, de carácter público y de observancia general en el estado de Guerrero, como un acto de justicia social a favor de la juventud en el desarrollo integral del estado, correspondiendo su aplicación al Instituto.

Artículo 32 Bis 1. (sic) El Programa Becas Deportivas, como un acto de justicia social, tiene por objeto garantizar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la juventud que participa en el desarrollo integral del estado y que no se encuentre en el padrón de personas beneficiarias de los programas similares de carácter federal o municipal en el estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 Bis 3 de la presente Ley.

Aunado a estas disposiciones, es importante contemplar que el Acuerdo de Modificación al Acuerdo por el que se crea el Programa de Becas Deportivas, y se Emiten sus reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 04 de abril de 2025, se establece que se otorgará de "...200 a 220 becas para este ciclo (2025) comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, entrenadores, promotores y metodólogos deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación..."

Dichas modificaciones o Reglas de Operación, no señala que o cómo se seleccionarán a los beneficiarios, indica las características, por ejemplo: a) Medallistas de los juegos Nacionales y Paranales CONADE. b) Deportistas de Alto Rendimiento/Destacadas o Destacados. c) Deportistas con discapacidad. d) Talentos Deportivos. e) Juegos Nacionales Populares. f) Entrenadores (as), Promotores (as) o Metodólogos (as).

En dichos conceptos se puede inferir a quien van dirigidas las becas, sin embargo, por el número a otorgar, que por cierto es muy mínimo, es necesario que se establezcan criterios de selección, para que quienes se sientan aptos o con derechos a ser beneficiarios, tengan pleno conocimiento del método para acceder a la beca.

Además, en el Periódico Oficial del gobierno del Estado no se localiza ningún padrón de beneficiarios del año 2025, es por tanto necesario que se conozca, pero también, que se hagan las gestiones necesarias para que se incremente el monto de los recursos para que se incremente el número de becas, ya que en Guerrero los jóvenes hombres de 15 a 19 años, representan el 4.6 por ciento de la población en Guerrero, al igual que las mujeres, es decir, el 9.2 de la población oscila entre 15 a 19 años, es decir 325,743.02 jóvenes mujeres y hombres, deberían ser el campo de aplicación para considerar sean beneficiarios de una beca en el deporte, tan solo en este rango de edad.

No podemos dejar de tomar en cuenta que la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas

para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; documento en el que se estableció en el párrafo 37, correspondiente al Objetivo 17 Alianzas para los objetivos, lo siguiente:

37. El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Así también, se estableció que como medio de implementación:

45. Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias.

En un estudio publicado por la ONU, titulado El Deporte como forma de promover el desarrollo internacional, señala "...que un objetivo importante de la investigación en las ciencias sociales relacionada con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de ese tipo. Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan. Por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte y de oportunidades de actividad física puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

También se ha demostrado que el deporte apoya el empoderamiento de género, especialmente de las niñas y las jóvenes marginadas o limitadas social, económica o físicamente.

El deporte también se ha movilizó como fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos. En este enfoque, el deporte se utiliza como herramienta de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluidos niños soldados..."

La visión del deporte como medio para alcanzar el desarrollo y la paz social, no surge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en el Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, del año 2003, se señala que "...el deporte proporciona un foro para aprender habilidades tales como la disciplina, la confianza y el liderazgo y enseña principios básicos como la tolerancia, la cooperación y el respeto. El deporte enseña el valor del esfuerzo y a como manejar tanto las victorias como las derrotas. Cuando se destacan estos aspectos positivos del deporte, el deporte se convierte en un vehículo poderoso a través del cual las naciones Unidas pueden trabajar hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas solo son conocidos por sus familiares y entrenadores únicamente, sin que incluso la propia autoridad Estatal del Deporte INDEG conozca a todos y cada uno de ellos, lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso, equipos que van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del Deporte no les entrega a tiempo sus implementos, incluso, el transporte se limitado al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tenga que trasladar sin el acompañamiento de un familiar, recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.

Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas de deben priorizar acciones, acciones que tengan un beneficio colectivo, que como se ha señalado en líneas que anteceden, el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad; en consecuencia, la

incentivación del deporte entre las y los jóvenes debe ser visto como en la política pública Estatal.

Ante la necesidad de apoyo institucional por parte de los órganos de gobierno de los tres niveles, que enfrentan las y los deportistas en el Estado, es urgente y necesario que se generen los mecanismos que permitan la generación e implementación de políticas públicas encaminadas a impulsar la cultura física y del deporte en el Estado, con recursos financieros necesarios para apoyar a las y los deportistas que destaquen o tengan la posibilidad de destacar en cualquier rama del deporte, a través de una beca, otorgamiento de uniformes y acompañamiento de entrenadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la imperiosa necesidad de la problemática que se expone en el cuerpo del presente Acuerdo, someto a consideración de la Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del Deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

SEGUNDO. Se publique el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, así como se de a conocer de las acciones emprendidas por parte del Sistema y del Consejo, Estatales del Cultura Física y Deporte, específicamente lo relativo a los planes y programas que tengan como objetivo el fomento, promoción y estímulo del desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte en Guerrero, la evaluación del deporte en el Estado, identificación de los talentos deportivos, formación y capacitación de entrenadores, árbitros, jueces, directivos y preparadores físicos. Además de la publicación del Padrón de beneficiarios de las Becas Deportivas en el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), así como al Secretario de Administración y Finanzas del Estado, Contador Público Raymundo Segura Estrada, para que en conjunto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, se analice el incremento del monto para becas para deportistas, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

CUARTO. La LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los 83 Ayuntamientos y los 2 Consejo Municipales que integran el Estado, a destinar una partida presupuestal específica de apoyo a la cultura física y del Deporte, principalmente a aquellas personas deportistas que puedan ser representantes de su comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a la Directora General del INDEG, a los integrantes del Sistema y del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, así como al Secretario de Administración y Finanzas del gobierno del Estado, y a los 83 Ayuntamientos y a los 2 Consejos Municipales, en el Estado, así como a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ATENTAMENTE

DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Juventud y el Deporte para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS PERSONAS MÉDICAS RESIDENTES EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL PAÍS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE TODO EN RELACIÓN CON LAS DISMINUCIONES O IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE SUS BECAS, ASEGURANDO QUE ESTAS SEAN EQUIVALENTES, AL MENOS, AL MONTO DE LA BECA DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, Y SE AJUSTEN POR INFLACIÓN Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día.

Sí, diputado Héctor Basurto, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Diputado, para preguntarle al diputado Robell, si me permite suscribirme a ese punto de acuerdo.

El Presidente:

Sí, diputado Robell Urióstegui.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con todo gusto, diputado.

El Presidente:

Sí, diputado Alejandro Bravo, ¿con qué objeto?

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Para pedirle al diputado Robell, si permite a la fracción del PRI sumarse a la propuesta que acaba de hacer.

El Presidente:

Bien, diputado Robell Urióstegui, pide el diputado Alejandro Bravo a nombre del grupo parlamentario del PRI, si les permite adherirse a su proposición.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con mucho gusto, gracias diputado por la solidaridad.

El Presidente:

Bien, diputado Jorge Iván Ortega.

El diputado Jorge Iván Ortega:

Presidente, si podría preguntarle al diputado Robell Urióstegui, adherirme junto con la diputada Erika Guillén a su acuerdo.

El Presidente:

Diputado Robell, sí.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con mucho gusto, diputado.

La diputada María Irene Montiel Servín:

En el mismo sentido, preguntarle al diputado Robell, si me permite adherirme a su exhorto.

El Presidente:

Bien, diputado Robell Urióstegui, también la diputada María Irene solicita, si le autoriza que se adhiera.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con mucho gusto, diputado.

El Presidente:

Perfecto.

Bien, conforme al procedimiento, pues ya nada más hacer que hagan llegar sus consideraciones.

Sí, diputada Obdulia, ¿con qué objeto?

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

También para el mismo tema.

El Presidente:

Bien, diputado Robell Urióstegui, también la diputada Obdulia Naranjo solicita adherirse.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con mucho gusto, diputada.

El Presidente:

Si, diputada Araceli Ocampo, ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, ciudadano presidente.

Para que le pueda preguntar al diputado Robell, si puedo suscribirme, sumarme a este punto de acuerdo, que me parece demasiado importante, me parece necesario, urgente incluso, y felicitar al compañero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Bien, diputado Robell Urióstegui, también la diputada Araceli Ocampo solicita, si le autoriza adherirse a su proposición.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con mucho gusto, diputada.

El Presidente:

Muy bien, entonces, bueno, ya nada más restaría que hagan llegar sus consideraciones, para poder formalizar ya la adhesión a la proposición de acuerdo parlamentario del diputado Robell Urióstegui Patiño.

Bien, en desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros, diputados, medios de comunicación, personal de salud, que nos ve a través de las redes sociales al pueblo de Guerrero.

Aprovecho esta Tribuna para hacer una extensiva felicitación a todo el personal de enfermería del Sector Salud, del IMSS Bienestar, del IMSS, del ISSSTE, y del sector privado, por su reciente día conmemorativo.

En el uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes consideraciones.

Diversos medios han documentado retrasos y disminuciones en el pago de sus becas, que son su principal fuente de ingreso, esta precariedad económica se suma a un entorno de maltrato, acoso y jornadas inhumanas, generando riesgos para su salud física y

mental, y afectando directamente la calidad de la atención médica que recibe la población.

En hospitales del IMSS, del ISSTE, del IMSS-Bienestar, miles de residentes, médicos residentes, han sido reducidos sus ingresos, en ocasiones por debajo de un salario mínimo, lo que los obliga a endeudarse o incluso abandonar su formación, esta realidad contraviene la Constitución, la Ley General de Salud y convenios internacionales que exigen condiciones laborales dignas.

En Guerrero, la situación es aún más grave, la falta de infraestructura, la dispersión geográfica y la inseguridad hacen que los recientes enfrentamientos enfrenten estos médicos especialistas retos adicionales, sin contar con lo mínimo necesario para garantizar su seguridad y aprendizaje.

Por ello, el cumplimiento de la norma mexicana número 001 SSA 2023 sobre educación en salud, no puede esperar, debe ser una prioridad inmediata, no se trata sólo de formar especialistas por formar, sino de cuidar a quienes cuidan, a quienes nos cuidan todos los días.

La formación médica no puede sostenerse sobre explotación laboral ni simulación educativa, urge garantizar becas suficientes ajustadas por la inflación y por zonas de difícil acceso y asegurar condiciones dignas de aprendizaje y de trabajo.

Por estas razones, exhortamos respetuosamente a las autoridades federales y estatales de salud, así como al IMSS y al ISSTE, a implementar medidas inmediatas que protejan los Derechos Humanos y Laborales de las y los médicos residentes con especialidad y con énfasis aquí en el Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros, este acuerdo busca dignificar la formación médica y garantizar que quienes hoy se preparan para salvar vidas puedan hacerlo en condiciones justas, seguras y humanas.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, AL IMSS-BIENESTAR, AL IMSS Y AL ISSSTE, A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS PERSONAS MÉDICAS RESIDENTES EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL PAÍS, SOBRE TODO EN RELACIÓN A LAS DISMINUCIONES DE SUS BECAS.

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confiere los artículos 23, fracción I; 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos meses, diversos medios de comunicación han documentado graves violaciones a los derechos humanos y laborales de las y los médicos residentes en instituciones del sistema de salud público, con énfasis en las disminuciones o retrasos en el pago de sus becas, que representan su principal fuente de ingreso durante la formación especializada. Estas condiciones precarias no solo afectan su estabilidad económica, sino que también agravan el maltrato, acoso y abusos sistemáticos que enfrentan, poniendo en riesgo su salud mental y física, así como la calidad de la atención médica a la población.

El diario La Jornada ha reportado persistentemente sobre estos abusos. En enero de 2025, publicó un artículo donde un doctor de Pemex acusa que los abusos en residencias médicas continúan, destacando precarias condiciones laborales y denuncias ignoradas por las instituciones.⁷ Esta situación se agrava con la crisis en los pagos de becas, que en muchos casos resultan en disminuciones efectivas de ingresos al no cubrirse quincenalmente, afectando a miles de residentes en hospitales del IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar.

De igual manera, la revista Proceso ha expuesto casos específicos de acoso laboral en residencias médicas. En junio de 2025, reportó que el IMSS investiga denuncias de acoso tras el presunto suicidio de un médico residente en Nuevo León, donde se menciona maltrato verbal y psicológico por parte de titulares, lo que contribuye a un entorno hostil que se ve exacerbado por la inestabilidad financiera derivada de retrasos o reducciones en becas.⁸ Investigaciones adicionales revelan que más del 50% de los residentes han sufrido violencia durante su formación, incluyendo acoso sexual y jornadas inhumanas, con impactos directos en su bienestar económico cuando las becas se ven mermadas.⁹

Otras fuentes confiables confirman esta problemática. En abril de 2025, una proposición federal similar destacaba que más de 3,600 médicos residentes en al menos 18 hospitales no recibieron sus pagos quincenales, con becas a menudo inferiores a un salario mínimo, lo que equivale a una disminución real en su poder adquisitivo ante la inflación y costos de vida.¹⁰

⁷ La Jornada. "Abusos persisten en residencias médicas, acusa doctor de Pemex". <https://www.jornada.com.mx/2025/01/27/politica/012n1p01>

⁸ Proceso. "IMSS investiga denuncias de acoso laboral tras presunto suicidio de médico residente en NL". <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/6/5/imss-investiga-denuncias-de-acoso-laboral-tras-presunto-suicidio-de-medico-residente-en-nl-352516.html>

⁹ El Economista. "El abuso disfrazado de educación médica". <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/abuso-disfrazado-educacion-medica-20250701-766279.html>

¹⁰ SIL Gobernación. "Proposición con punto de acuerdo...". http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/04/asun_4875847_20250409_1744212339.pdf

Recientemente, en octubre de 2025, se reportó una crisis en el pago de becas que afecta directamente a residentes en instituciones como el IMSS e ISSSTE, generando protestas y demandas por incumplimientos.¹¹ Además, el presupuesto para IMSS-Bienestar en 2026 muestra una reducción de más de 2 mil millones de pesos, lo que podría traducirse en mayores disminuciones en becas y recursos para residentes.¹²

Estos hechos no son aislados. Encuestas y estudios, como uno publicado en julio de 2025 por El Economista, indican que el 54% de residentes reportan violencia, desde regañones constantes hasta acoso sexual, agravada por la dependencia económica de becas que se retrasan o reducen sin justificación.¹³ En agosto de 2025, "La Silla Rota" (un medio de noticias digital mexicano fundado en 2010), documentó abusos normalizados, incluyendo jornadas de más de 48 horas, y cómo las disminuciones en becas obligan a residentes a endeudarse o abandonar sus estudios.¹⁴ En noviembre de 2025, Voces Nacionales alertó sobre suicidios entre residentes debido a un ecosistema de discriminación y abusos, vinculados a la precariedad financiera.¹⁵

Esta realidad contraviene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 123), la Ley General de Salud y convenios internacionales como los de la OIT, que exigen condiciones laborales dignas. Aunque los residentes no siempre se reconozcan

¹¹ Titular Noticias. "Crisis en el pago de becas afecta a médicos residentes en México". <https://www.titularnoticias.com/articulo/Crisis-en-el-pago-de-becas-afecta-a-m%25C3%25A9dicos-residentes-en-M%25C3%25A9xico>

¹² Instagram (CIEP). "IMSS Bienestar pierde más de 2 mil millones en el Presupuesto 2026". <https://www.instagram.com/p/DQuEDhYj851/>

¹³ El Economista. "El abuso disfrazado de educación médica". <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/abuso-disfrazado-educacion-medica-20250701-766279.html>

¹⁴ La Silla Rota. "Abuso, acoso y jornadas inhumanas: la violencia normalizada en las residencias médicas en México". <https://lasillarota.com/nacion/2025/8/9/abuso-acoso-jornadas-inhumanas-la-violencia-normalizada-en-las-residencias-medicas-en-mexico-549525.html>

¹⁵ Voces Nacionales. "Alerta por suicidio de médicos residentes". <https://vocesnacionales.com/2025/11/02/alerta-por-suicidio-de-medicos-residentes-ecosistema-de-discriminacion-y-muchos-abusos-virus-sin-antidoto/>

como trabajadores formales, el principio de primacía de la realidad justifica su protección.

En el estado de Guerrero, las condiciones estructurales del sistema de salud son particularmente adversas: la escasez de recursos, la dispersión geográfica, la inseguridad en ciertas regiones y la falta de infraestructura hospitalaria adecuada representan retos cotidianos para el personal médico y para la población que requiere atención. En este contexto, las y los médicos residentes no solo enfrentan las dificultades propias de su formación, sino que deben hacerlo en un entorno que muchas veces carece de los elementos mínimos para garantizar su seguridad, su aprendizaje y su bienestar.

Por ello, resulta aún más urgente que las autoridades de salud, tanto estatales como federales, implementen medidas inmediatas que aseguren el cumplimiento efectivo de la Norma Mexicana NOM-001-SSA-2023, relativa a la Educación en Salud. Esta norma, emitida por la Secretaría de Salud, establece los criterios para la organización y funcionamiento de las residencias médicas en instituciones públicas y privadas, con el objetivo de garantizar una formación especializada de calidad, ética y respetuosa de los derechos humanos y laborales de las y los residentes.

En Guerrero, el cumplimiento de esta norma no puede ser una aspiración lejana, sino una prioridad impostergable. La asignación de plazas de residencia en el estado debe ir acompañada de condiciones reales para el aprendizaje, la supervisión académica y la protección de quienes, con vocación y compromiso, deciden formarse en contextos complejos. No se trata solo de formar especialistas, sino de cuidar a quienes cuidan, de garantizar que su proceso formativo no se convierta en una experiencia de desgaste, sino en una etapa digna, segura y transformadora.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la precarización de las condiciones laborales de las y los médicos residentes se ha visto agravada por la incorporación de personal médico extranjero, particularmente cubano, en diversas unidades hospitalarias del país. Si bien la cooperación internacional puede ser valiosa, en este caso ha derivado en el desplazamiento de residentes mexicanos, quienes

ven reducidas sus oportunidades de formación práctica y profesionalización, sin que ello se traduzca en mejoras estructurales del sistema de salud.

Esta situación revela una falla profunda en el modelo de residencias médicas, donde la sobrecarga de trabajo, la falta de supervisión pedagógica efectiva y la asignación de responsabilidades clínicas sin acompañamiento académico vulneran el principio de seguridad educativa. Las jornadas extenuantes, combinadas con la ausencia de enseñanza formal, colocan a los residentes en escenarios de riesgo para la salud de los pacientes y para su propia integridad física y emocional.

Diversos estudios y testimonios han documentado que esta dinámica puede derivar en errores médicos, diagnósticos imprecisos y prácticas clínicas inadecuadas, lo que constituye una amenaza directa a la calidad de la atención médica. La formación especializada no puede sostenerse sobre la explotación laboral ni sobre la simulación educativa. La falta de pago oportuno de becas, la reducción de ingresos y el desplazamiento por personal externo sin criterios de integración académica, configuran un entorno de vulneración sistemática que exige atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata las medidas necesarias a fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales de las personas médicas residentes en todas las instituciones de salud del país, con especial énfasis en el estado de Guerrero, sobre todo en relación con las

disminuciones o irregularidades en el pago de sus becas, asegurando que estas sean equivalentes, al menos, al monto de la beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y se ajusten por inflación y zonas de difícil acceso.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Guerrero y/o los Servicios Estatales de Salud y a la Coordinación del IMSS-Bienestar en el Estado, para que establezcan mecanismos de coordinación que permitan la implementación y supervisión del cumplimiento de la Norma Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en Salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de salud, Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Salud de Guerrero y/o los Servicios Estatales de Salud y a la Coordinación del IMSS-Bienestar en el Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Parlamentaria de esta Soberanía Popular.

Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
el 14 de noviembre de 2025

A T E N T A M E N T E
DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Diputada, le consulto si desea que siga siendo sometido como asunto urgente de resolución.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

No.

El Presidente:

Bien, perfecto.

Sí, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Diputada Beatriz Vélez Núñez, el diputado Alejandro Bravo Abarca solicita se le consulte si es de permitir que se adhieran los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con mucho gusto, muchas gracias, diputado.

El Presidente:

¿Sí, diputada Erika Lorena Lührs Cortés?

Bien, diputada Beatriz Vélez, también la diputada Erika Lourdes solicita se le pregunte si le permite adherirse a su proposición de acuerdo parlamentario.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Claro que sí, muchas gracias, diputada Erika.

El Presidente:

¿Sí, diputada María Irene Montiel Servín?

La diputada María Irene Montiel Servín:

Presidente, pedirle que si le puede preguntar a la diputada Beatriz Vélez si me permite también adherirme al punto de acuerdo que presenta.

El presidente:

Sí, diputada Beatriz Vélez, de la misma manera la diputada María Irene Montiel Servín solicita si le autoriza adherirse a su proposición de acuerdo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Claro que sí, muchas gracias, diputada Irene.

El Presidente:

Bien, sí, diputado Jhobanny Jiménez ¿con qué objeto?

Jhobanny Jiménez Mendoza:

Presidente, solicitarle de igual manera a la compañera diputada Beatriz si me permite adherirme a su punto de acuerdo.

El Presidente:

Bien, diputada Beatriz Vélez, también el diputado Jhobanny Jiménez solicita si le permite adherirse a su proposición de acuerdo parlamentario.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Claro que sí, muchas gracias al diputado Jhobanny.

El Presidente:

Muy bien, bueno, ¿alguien más? diputado Edgar Ventura de la Cruz, ¿con qué objeto?

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Sí, diputado presidente, en el mismo sentido, solicitarle a la diputada Beatriz Vélez si nos permite adherirnos a su punto de acuerdo.

El Presidente:

Bien, diputada Beatriz Vélez, también le pregunto si permite que el diputado Edgar Ventura de la Cruz se pueda adherir a su proposición de punto de acuerdo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Claro que sí, presidente, y muchas gracias, diputado Edgar.

El Presidente:

Bien, perfecto.

Sí, diputada Obdulia Naranjo, ¿con qué objeto?

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

También para solicitar si la diputada admite que yo pueda adherirme a su proposición de punto de acuerdo.

El Presidente:

Bien, diputada Beatriz Vélez, le pregunto si permite que la diputada Obdulia Naranjo se adhiera a su proposición de acuerdo parlamentario.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas gracias, diputado.

El Presidente:

Bien, bueno, pues ya nada más para formalizar las adhesiones, se le requeriría a las y los diputados pues que hagan llegar sus consideraciones.

¿Alguien más?

Esta Presidencia turna la presente proposición de acuerdo parlamentario a las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR
VENTURA DE LA CRUZ, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON
PLENO RESPETO AL FEDERALISMO,
EXHORTA AL INGENIERO JESÚS ANTONIO
ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL,
PARA QUE SE CONSIDERE COMO UNA OBRA**

PRIORITARIA Y DE INTERÉS SOCIAL LA CARRETERA TLAPA DE COMONFORT-MARQUELIA, PARA QUE SE REHABILITE Y SE DE MANTENIMIENTO CONTINUO DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL 2026.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz hasta por cinco minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia diputado presidente.

Saludo cordialmente a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

El suscrito diputado Edgar Ventura de la Cruz, integrante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo, con el uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica número 231, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo parlamentario al siguiente tenor de la siguiente exposición de motivos.

Las Regiones de la Montaña y de la Costa Chica se interconectan de manera terrestre a través de la carretera Tlapa de Comonfort Marquelia, misma que fue rehabilitada a través del gobierno federal, la cual fue anunciada en el año 2023 con una importante inversión que fue llevada a cabo por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que ascendió a 619 millones de pesos y puso en operación ese tramo carretero Tlapa Marquelia, con un total de 162 kilómetros y que conecta a las dos Regiones, la Montaña y la Costa Chica de Guerrero.

Este camino, esta carretera, beneficia principal y directamente a ocho municipios de la Región de la Montaña, Tlapa de Comonfort, Santa Cruz del Rincón, San Luis Acatlán y Marquelia.

Además de encontrarse en ese tramo carretero los entronques para entrar a los municipios de Xalpatláhuac, Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec e Iliatenco.

No obstante, a la importante inversión que comenzó en el año 2023, dicha carretera se ha estado deteriorando

y en últimas fechas se ve empeoradas sus condiciones por la temporada de lluvias.

Hoy podemos observar por quienes transitamos esa carretera muchos cortes parciales en esta vía de comunicación. Tlapa de Comonfort es conocido como el corazón de la Montaña.

Aquí muchos campesinos y comerciantes llegan desde sus lugares de origen para comercializar sus productos, por lo que muchos pobladores de todas las comunidades de esta Región llegan a vender, siendo esta carretera su principal vía.

Tanto en Tlapa de Comonfort como en San Luis Acatlán, sus habitantes hablamos alguna lengua originaria, aunado a la comunicación de estos municipios, muchos de las poblaciones que integran la Montaña utilizan esta vía principalmente para trasladarse a la Costa Chica y también es una vía importante para llegar al Puerto de Acapulco, por lo que es de suma importancia contar con una carretera que esté en óptimas condiciones.

Compañeras, compañeros, la Región de la Montaña es una de las de mayor rezago social, me parece que existen enormes desigualdades en relación con otras Regiones del Estado y la Región de la Costa Chica ha tenido diversos daños a su infraestructura debido a los fenómenos meteorológicos que se han presentado en los últimos tres años, como fue Otis y John que dejaron daños materiales, lo que vino a complicar la infraestructura carretera de esta Región.

Aunado a las malas condiciones de la carretera, está otro problema que se está agudizando y es que en la carretera Tlapa-Marquelia existen muchos postes de energía eléctrica que se encuentran en malas condiciones, provocando esto constantemente cortes en el suministro de energía eléctrica a esta región, además de que ponen en riesgo automovilistas y peatones.

Es muy importante tener vías de comunicaciones que estén en buenas condiciones, esto ayuda a la conectividad de la ciudadanía y permite una mayor atención a los problemas sociales, con comunicaciones terrestres podemos lograr un mejor desarrollo social.

Amigas y amigos, me parece que cuando existe voluntad se pueden lograr y superar cualquier problemática.

Como diputado de este distrito número 28, buscaré dar voz a las y los ciudadanos que solicitaron directamente mi intervención para poder pedir que esta importante vía de comunicación sea rehabilitada y también tenga de manera continua un mantenimiento que permita su conservación y de esta forma lograr un mejor tránsito terrestre de todos los automovilistas.

Consecuentemente, me permito poner a consideración de este Pleno la presente proposición con punto de acuerdo parlamentario.

Primero, que el Pleno de esta sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, exhorta al Ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que considere como una obra prioritaria de interés social la carretera Tlapa de Comonfort Marquelia, para que se rehabilite y se dé mantenimiento durante este Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo, este Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto al federalismo, exhorta a la Maestra Emilia Esther Calleja Alor, Directora General de la Comisión Federal de Electricidad del Gobierno Federal, para que realicen los trabajos de supervisión y rehabilitación de los postes de energía eléctrica que se encuentran en la carretera Tlapa-Marquelia.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

El suscrito **Diputado Edgar Ventura De la Cruz**, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me

confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la **proposición con punto de acuerdo parlamentario**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Regiones de la Montaña y la Región de la Costa Chica se interconectan de manera terrestre a través de la carretera Tlapa de Comonfort—Marquelia, misma que fue rehabilitada a través del Gobierno Federal, anunciando en el año 2024, una importante inversión. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) informa que con una inversión de 619 millones de pesos (mdp) puso en operación el camino Tlapa-Marquelia de 162.00 kilómetros (km) que conecta a la región de La Montaña y Costa Chica de Guerrero.

El camino beneficia a cinco municipios guerrerenses, entre los que se encuentran Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Malinaltepec, San Luis Acatlán y Marquelia.

No obstante, la importante inversión que recibió en el año 2024, dicha carretera se encuentra en malas condiciones, incluso estas se ven empeoradas en las temporadas de lluvias donde se verifican muchos cortes parciales de esta de comunicación terrestre y la caída de árboles.

Tlapa de Comonfort es conocido como el corazón de la montaña, aquí muchos campesinos y comerciantes llegan desde sus lugares de origen para comercializar sus productos, por lo que muchos pobladores de las comunidades de San Luis Acatlán llegan a vender sus productos, siendo de suma importancia para su subsistencia los ingresos que obtienen.

Tanto en Tlapa de Comonfort como en San Luis Acatlán sus habitantes hablan alguna lengua originaria, aunado a la comunicación de estos municipios, muchos de los Municipios que integran la Región de la Montaña utilizan esta vía para trasladarse a los demás Municipios de la Costa Chica y a Acapulco, por lo que es de suma

importancia contar con una carretera que este en óptimas condiciones.

Compañeras y compañeros, la Región de la Montaña es una de las de mayor rezago social, me parece que existen enormes desigualdades en relación con otras regiones del estado, y la Región de la Costa Chica también tiene enormes rezagos que se vieron incrementados con los fenómenos meteorológicos que se han verificado en los últimos tres años, como lo fue OTIS y JOHN, que por su paso dejaron muchos daños materiales, lo que viene a afectar a la población que vive en este territorio.

Aunado a las malas condiciones de la carretera, existen muchos postes de energía eléctrica que se encuentran en pésimas condiciones que ponen en riesgo a automovilistas y peatones, ya que muchos de ellos están a punto de caer.

Considero que es muy importante tener vías de comunicaciones que estén en buenas condiciones, esto ayuda a la conectividad de la ciudadanía y permite una mayor atención de los problemas sociales, con las comunicaciones terrestres se puede lograr un mejor desarrollo social.

Amigas y amigos, me parece que cuando existe voluntad se pueden lograr superar cualquier problemática, como diputado del distrito 28, siempre buscaré dar voz a las y los ciudadanos que han solicitado mi intervención para poder pedir que esta importante vía de comunicación sea rehabilitada y también se le de manera continua un mantenimiento que permita su conservación y de esta forma se pueda lograr un mejor transito terrestre de los automovilistas.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo,

exhorta al Ing. Jesús Antonio Esteva Medina Secretario de Infraestructura, comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que se considere como una obra prioritaria y de interés social la carretera Tlapa de Comonfort—Marquelia, para que se rehabilite y se de mantenimiento continuo durante este ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo se exhorta a la Mtra. Emilia Esther Calleja Alor, Directora General de la Comisión Federal de Electricidad del Gobierno Federal, para que realicen trabajos de supervisión y rehabilitación de los postes de energía eléctrica que se encuentran en la carretera Tlapa de Comonfort—Marquelia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Noviembre de 2025.

Atentamente.

Diputado Edgar Ventura De la Cruz.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia hace el conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o proponente.

Si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiesen todavía diputados y diputadas que quisieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA, LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES “PASO LIMONERO”.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias ciudadano presidente

Con su venia.

Con el permiso de los Medios de Comunicación del pueblo de Guerrero, de las y los diputados.

El pasado 18 de noviembre del año 2025, en la ciudad de Acapulco de Juárez, fuimos testigos de un acontecimiento profundamente significativo para la vida pública y para el bienestar de miles de familias.

El arranque formal de la obra de rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales Paso Limonero, que se encuentra en Acapulco, un acto encabezado por la presidenta municipal constitucional, la doctora Abelina López Rodríguez, y acompañada de autoridades federales, estatales, y municipales.

No fue un evento protocolario más, fue un mensaje claro de que Acapulco se está levantando con obras que tocan lo esencial, el agua, la salud, y la dignidad humana.

La obra que hoy celebramos no es menor ni superficial, se trata de la rehabilitación integral de una planta tratadora estratégica indispensable para el saneamiento de aguas residuales en una amplia zona del Puerto.

Esta intervención permitirá mejorar el tratamiento de las descargas, rehabilitar infraestructura que durante muchos años operó en condiciones críticas, y fortalecer los sistemas de conducción asociados, incluyendo colectores fundamentales para evitar descargas directas al entorno urbano y natural.

De acuerdo con la información oficial de CAPAMA, esta obra beneficiará a más de 45 mil habitantes de alrededor de cerca de 40 colonias, además de tener un impacto positivo en la franja turística y en los ecosistemas costeros.

La inversión realizada es producto de la suma de voluntades entre el gobierno federal, gestiones federales, y la participación de instancias públicas y privadas que decidieron apostar por Acapulco y por Guerrero.

Quiero expresar desde esta Tribuna un reconocimiento firme y respetuoso a la presidenta municipal de Acapulco, Abelina López Rodríguez, por su constancia, por su visión, y por su dedicación de priorizar obras que no siempre lucen de inmediato, pero que sostienen la vida cotidiana de la gente.

Gobernar también es apostar por lo que no se ve, pero por lo que corre bajo tierra, por lo que evita enfermedades, contaminación y abandono. Abelina ha entendido que sin agua limpia, sin saneamiento, no hay turismo, no hay desarrollo y no hay justicia social.

Reconozco también ampliamente la gestión y la disposición del secretario de Economía del Gobierno de México, Marcelo Ebrard Casaubón, a quien agradecemos profundamente la sensibilidad y su compromiso con Guerrero.

Gracias, muchas gracias, querido secretario.

Gracias por su apertura, por acompañar y respaldar proyectos que, aún cuando no forman parte estricta de su competencia directa, son esenciales para el desarrollo integral del país.

Eso habla de una visión de Estado, de entender que el desarrollo económico no puede separarse del bienestar social ni de la infraestructura básica, que garantiza condiciones mínimas de una vida digna, las y los acapulqueños saben bien lo que significa esta obra.

Significa menos descargas de aguas negras en colonias populares, significa playas más limpias, significa reducción de riesgos sanitarios, significa proteger el entorno natural del que dependen miles y miles de familias, significa, en pocas palabras, recuperar el Derecho del agua limpia y el saneamiento, que no es un privilegio, es un Derecho Humano reconocido en nuestra Constitución Federal y por los tratados internacionales.

Hablar de esta obra es hablar de desarrollo humano, porque el desarrollo no se mide solo, sino en cifras macroeconómicas, se mide en la capacidad de un pueblo para vivir con salud, con seguridad ambiental y con servicios básicos funcionando.

De acuerdo con datos del INEGI y de la CONAGUA, en México aún hay millones de personas que carecen de acceso adecuado y de saneamiento y una parte importante de la infraestructura hidráulica del país tiene más de 30 años de antigüedad, en Guerrero, estos rezagos son aún más profundos.

Información de la propia CONAGUA señala que una proporción significativa de las plantas de tratamiento opera de manera parcial o requiere rehabilitación urgente, esto nos coloca frente a una realidad que no puede seguir postergando.

Por eso, obras como la rehabilitación de la planta Paso Limoncro no son solo obras de ingeniería, son actos de justicia social, son decisiones políticas que colocan al ser humano en el centro, son inversiones que previenen enfermedades, que cuidan del medio

ambiente, que fortalecen la economía local y que dignifican la vida de nuestras comunidades.

Hoy Acapulco da un paso firme y desde el Congreso del Estado de Guerrero decimos con claridad acompañaremos todas las acciones que fortalezcan el bienestar de nuestro pueblo, que garanticen derechos y que apuesten por un desarrollo con rostro humano, porque cuando el lago se cuida, cuando el saneamiento se atiende, cuando la infraestructura se rehabilita, no sólo se construyen obras, se construye futuro, se construye presente, se construye dignidad y se construye esperanza.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

INTERVENCION DEL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, CON EL TEMA: LA DIVERSIDAD NOS FORTALECE: POR UNA SOCIEDAD APTA PARA TODAS LAS CAPACIDADES.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva hasta por diez minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

A mis compañeras diputadas y diputados, les deseo un feliz año nuevo, que Dios me los bendiga y todos sus anhelos, se les cumpla.

Muchas felicidades compañeras y compañeros.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación y pueblo en general que nos sigue a través de las plataformas digitales de este Congreso.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebró el pasado 3 de diciembre.

No quiero dejar de lado la importancia de tener este día para mí y para todo un colectivo, con motivo de esta fecha, hago un llamado a todos los que me escuchan desde esta Tribuna.

Las personas con discapacidad, somos iguales en derechos y poseemos el mismo valor de cualquier ciudadano.

Debemos ser conscientes de que aún falta mucho para erradicar la discriminación, hay que ponerle nombre a los problemas porque de otra forma les estaríamos restando importancia.

Como luchador social y como persona que vive con una discapacidad, alzo mi voz para recordar que no basta con legislar hace falta empatizar.

Necesitamos atacar el origen de los problemas como la discriminación y el trato desigual que persiste en las escuelas, en el trabajo y en nuestras calles, está en nosotros impulsar el cambio.

Como sociedad nos falta solidaridad para convivir en forma, en armonía y con quienes enfrentan circunstancias distintas.

Los invito a reflexionar sobre nuestras acciones, palabras y pensamientos, no sólo es el 3 de diciembre el día de hacer conciencia, es una tarea de todos los días.

Soy un portavoz de aquellas que viven con esta realidad.

Es cuanto, mi presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias diputado.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Presidente, para poder participar sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien, con la solicitud de la diputada de Obdulia Naranjo se abre una primera ronda de participaciones, por lo que pregunto a las diputadas y los diputados si quisieran ser apuntados en esta lista.

Bien, entonces se concede el uso de la palabra para el mismo tema a la diputada Obdulia Naranjo hasta por 10 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, personas que visualizan esta primera Sesión del año 2026 a través de las plataformas digitales de este Congreso, medios de comunicación presentes y querido pueblo de Guerrero.

A menudo pensamos que la discapacidad es una condición médica, pero la realidad es otra.

La discapacidad surge cuando el entorno le falla al individuo.

Un escalón es una barrera sólo porque no hay una rampa, un mensaje es mudo sólo porque no hay un lenguaje de señas y un sueño se detiene sólo porque la sociedad le cierra la puerta antes de dejarlo entrar.

Hacerlos parte de nuestra sociedad no es un acto de caridad ni una concesión de buena voluntad, es un acto de justicia elemental, no buscamos ayudar a las personas con discapacidad, buscamos derribar los muros que nosotros mismos como sociedad hemos construido a su alrededor.

Necesitamos ciudades que respiren accesibilidad, donde el libre tránsito no sea un privilegio de unos pocos, sino una realidad para todos.

Necesitamos espacios de trabajo, de estudio y de recreación, donde la única medida sea el talento y el corazón y no la forma en que alguien se desplaza o se comunica.

La verdadera diversidad no sólo es aceptar que somos diferentes, es entender que esas diferencias son las que nos fortalecen.

Una sociedad que excluya a sus miembros más resilientes es una sociedad incompleta, que se priva de una riqueza humana incalculable, por ello, nuestra tarea no termina con la construcción de rampas de concreto, sino con la edificación de puentes de empatía.

Debemos entender que la inclusión no es un favor que se concede, sino la garantía del buen vivir de miles de guerrerenses, para que ninguno se pierda en el aislamiento.

Cada vez que diseñamos un espacio pensando en todos, estamos elevando la calidad moral de nuestra convivencia y reconociendo que la fuerza de un pueblo se mide por cómo abraza a quienes enfrentan mayores retos, es momento de que nuestras Leyes y nuestras calles hablen el mismo lenguaje, el de la libertad sin restricciones.

No podemos permitir que el futuro de un niño o una niña dependa de que si su entorno le permite o no cruzar una avenida o entrar a un aula, la accesibilidad debe ser el eje transversal de cada política pública, asegurando que la tecnología, el transporte y la información sean herramientas de liberación y no motivos de segregación.

Concluyo con una convicción profunda, un mundo accesible no es sólo un mundo más cómodo para algunos, es un mundo más humano para todos.

Al final del día, lo que nos define no son nuestras limitaciones físicas, sino nuestra capacidad colectiva para superarlas.

Sigamos trabajando juntos hasta que la igualdad sea el eje rector de cada una de las actividades de los ciudadanos en Guerrero.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, CON EL TEMA: 6 DE ENERO DÍA DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO, ANTE SU IMPORTANCIA Y

RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS Y LOS MEXICANOS.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra la diputada Ana Lilia Botello Figueroa hasta por 10 minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia diputado o presidente.

Compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, aprovecho para desearles el mejor de los años, que este año venga lleno de bendiciones para todos y cada uno de ustedes.

Mi intervención a nombre del grupo parlamentario de Morena.

Hoy, 6 de enero, en que conmemoramos en México el día de la enfermería, fecha profundamente simbólica, que desde 1931, reconoce la vocación, el compromiso y la entrega de miles de mujeres y hombres que dedican su vida al cuidado de la salud.

En Guerrero, esta conmemoración adquiere un significado especial, porque hablar de enfermería, es hablar de resistencia, es hablar de humanidad, es hablar de servicio, en contextos muchas veces adversos.

Fue el doctor José Castro Villagrana, quien al frente del Hospital Juárez de México, quien estableció esta fecha, al referirse a las enfermeras y enfermeros, como un verdadero regalo de reyes para los pacientes.

Y en Guerrero, ese regalo se multiplica todos los días, en hospitales, centros de salud y comunidades rurales, donde el personal de enfermería no sólo atiende, sino que acompaña, orienta y sostiene a quienes más lo necesitan.

Desde el Congreso del Estado de Guerrero, expresamos nuestro más sincero reconocimiento y nuestra solidaridad con todas y con todos los profesionales de la enfermería.

Ustedes son un pilar fundamental del sistema de salud estatal y nacional, su trabajo es indispensable para garantizar el Derecho Humano a la Salud, especialmente en un territorio donde aún a pesar de estar trabajando en ello, se resienten las desigualdades sociales, geográficas y económicas.

Las y los enfermeros guerrerenses atienden, sin distinción de edad, género o condición social, muchas veces enfrentando carencias de insumos, largas jornadas laborales y condiciones laborales precarias.

A pesar de ello, su vocación y compromiso permanecen firmes, demostrando una profunda ética profesional y una enorme sensibilidad social.

Hoy también es momento de alzar la voz.

Datos oficiales muestran que en entidades con alta población ocupada de enfermería, como Guerrero y otros Estados del sur del país, las remuneraciones se encuentren entre las más bajas a nivel nacional, con salarios que no corresponden a la responsabilidad ni al valor social de su trabajo.

Estas condiciones no pueden seguir así, por eso el gobierno federal y en el Estado se está trabajando para cambiar esta realidad y por eso hoy refrendamos nuestro compromiso con este sector tan importante en nuestra sociedad y estamos comprometidos a seguir impulsando acciones que atiendan sus demandas, sin dejar de lado el reconocimiento de la labor de la enfermería.

Sin duda alguna, implica asumir un compromiso real para dignificar su trabajo, garantizar estabilidad laboral, salarios justos, acceso a la capacitación y condiciones seguras para el ejercicio de su profesión. Por ello, insisto, desde este Congreso del Estado reiteramos nuestro compromiso de acompañar a las y los enfermeros de Guerrero, de impulsar iniciativas, reformas y puntos de acuerdo que fortalezcan el sistema de salud, que reconozcan su profesionalización y que mejoren sus condiciones laborales.

La enfermería es vocación, pero también es trabajo, es entrega, pero también es un derecho a la dignidad laboral.

Guerrero no puede aspirar a un sistema de salud fuerte sin reconocer y fortalecer a quienes lo sostienen todos los días.

Hoy, 6 de enero y también cada 12 de mayo, Día Internacional de la Enfermería, honramos su historia, su lucha y su futuro, desde el Congreso del Estado de Guerrero les decimos con claridad, no están solas ni solos, su trabajo importa, su voz cuenta y su dignidad es una causa que nos convoca a todas y a todos.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día

¿sí, diputada Beatriz Vélez Núñez?

Bien, con la solicitud de la diputada Beatriz Vélez se abre una primera lista de participaciones, por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para inscribirlos en la lista.

Bien, no habiendo ningún otro diputado y diputada inscrito, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación a todo el cuerpo de enfermería del Estado de Guerrero, del país y del mundo.

El día 6 de enero se celebra el Día de la Enfermera, me permito ocupar esta Tribuna para rendir homenaje a quienes con vocación, entrega, humanismo, sostienen día a día la salud de nuestro pueblo, las enfermeras y los enfermeros.

El Día de la Enfermera y Enfermero no es sólo una fecha en el calendario, es un recordatorio de la fuerza silenciosa que acompaña cada proceso de atención médica, desde el primer contacto con un paciente, hasta los momentos más difíciles de recuperación.

Ellas y ellos son rostro humano de la medicina, la voz que alienta, la mano que cuida, el conocimiento que salva, en Guerrero, donde los retos de la infraestructura y el acceso a la salud son palpables, la labor de las enfermeras se multiplica.

No sólo atienden cuerpos, también sostienen esperanzas y comunidades rurales, en hospitales urbanos, en clínicas improvisadas y en brigadas que llegan hasta los rincones más apartados de nuestra geografía.

Reconocer su trabajo es reconocer la dignidad del cuidado, es también un llamado a fortalecer las políticas públicas que garanticen mejores condiciones laborales, salarios justos, capacitación continua y respeto pleno a sus derechos, porque cuidar a quienes nos cuidan es una obligación ética y política.

En este día, desde la Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero, expreso nuestro profundo agradecimiento y compromiso con las enfermeras y con los enfermeros, pero también aprovecho para decirles que en este momento, en el Estado de Zacatecas, enfermeras y enfermeros están parando y paralizando el Estado, porque no se respetó la profesionalización de las y los enfermeros ahora en la transición hacia el IMSS-Bienestar.

Y también, aquí en Guerrero, hemos sido respetuosos todos para que nuestro Estado tenga estabilidad y gobernabilidad, pero existen compañeras enfermeras y enfermeros que participaron en la profesionalización y sólo les están reconociendo sin el pago del retroactivo del 2024, cuando se dio la centralización de los servicios, sólo les reconocen el pago para enero del 2026.

Es un retroceso, sin duda, y por eso, hoy hago un llamado fuerte, contundente a las autoridades, en favor de mis compañeras, colegas, porque yo también soy orgullosamente enfermera y me siento comprometida a

hablar por ellas y a seguir exigiendo y levantando la voz, justamente para que tengan un pago digno, la profesionalización de enfermería sea más justa y más cercana, como siempre, personal de enfermería que está cerca de la gente y que siempre da la cara en estos momentos difíciles que atraviesa el sector salud.

Felicidades en su día a todas las enfermeras.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN VENEZUELA.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso del pueblo de Guerrero, de los medios de comunicación.

Pueblo de Guerrero, pueblo de México, que hoy nos escucha con el corazón y la razón.

Hoy me pongo ante esta Tribuna en representación del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar con profunda responsabilidad y defender la paz, la Soberanía y el Derecho Internacional, ante la inaceptable intervención militar de Estados Unidos en Venezuela, el pasado 3 de enero del año 2026.

Desde este espacio, hacemos un llamado urgente y claro al respeto irrestricto del artículo 2 de la Carta Magna de las Naciones Unidas, destinado a asegurar que todos los pueblos del mundo resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, sin amenaza ni uso de la fuerza, respetando la integridad territorial y la independencia política de cada nación.

Ese mismo artículo manifiesta que los Estados deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones internacionales y promover la justicia y la paz global.

Ante este mandato universal, no podemos permanecer calladas ni callados.

Habrán quienes puedan no estar de acuerdo con la política interna de Venezuela o con la figura del presidente Nicolás Maduro, pero el fondo de esta intervención militar de fuerza va más allá de un gobierno o de las diferencias ideológicas.

Es un ataque directo a los principios más sagrados de la convivencia entre los pueblos y las naciones, al justificar ataques unilaterales, se abre la puerta para que ningún país esté a salvo, ningún pueblo pueda vivir en paz y en armonía si aceptamos que la fuerza prevalezca sobre el Derecho Internacional.

Las y los diputados de Morena señalamos que no podemos caer en el error de legitimar la intervención militar de Estados Unidos, ni en Venezuela, ni en ningún país Soberano del mundo.

Si normalizamos este tipo de acciones, entonces la era del Derecho internacional y de la diplomacia quedará en vilo y temo profundamente que entraremos a una nueva etapa del orden internacional, en la cual la voluntad del más fuerte se impondrá por encima de todo principio de justicia y regresaremos a ese estado de naturaleza salvaje que Jean-Jacques Rousseau describía, donde impera la fuerza bruta y la inestabilidad constante.

Un mundo en el que nadie quedará a salvo, por ello, hoy hacemos un llamado a pronunciarse a favor del pleno respeto a la Soberanía de las naciones, a favor de la resolución pacífica de las disputas y a favor de la prohibición absoluta de la amenaza o uso de la fuerza contra cualquier Estado y sus representantes.

Esta no es una postura abstracta, es la defensa de un orden global que ha costado décadas de construcción y que no podemos permitir que sea pulverizado por apetitos geopolíticos.

Respaldamos de manera absoluta el comunicado hecho por el gobierno de México y expresamos nuestro total apoyo firme a la presidenta de la república, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien desde el primer momento ha defendido con dignidad y coherencia la no intervención, la autodeterminación de los pueblos y la búsqueda de soluciones pacíficas en el mercado del derecho internacional.

El gobierno de México ha reiterado que está a favor de la solución pacífica de cualquier conflicto, sin intervención militar en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La diplomacia no es un invento moderno ni una concesión frágil, la diplomacia ha estado presente desde las más antiguas civilizaciones de la humanidad.

En la antigua Grecia, las polis comenzaron a desarrollar métodos de diálogo para resolver conflictos sin recurrir a la violencia, en el corazón del derecho romano nació la concepción del respeto al derecho de gentes, que reconocía la necesidad de reglas para regular las relaciones entre los diferentes pueblos y así garantizar la convivencia pacífica.

Esa tradición histórica es la base de lo que hoy conocemos como el derecho internacional moderno, para las Naciones de América, la unidad es fundamental, recordemos las aspiraciones de Simón Bolívar, quien promovió la idea de unidad panamericana a través del Congreso de Panamá, con clara intención de fomentar la paz continental y la colaboración entre los pueblos de nuestra región.

Esa visión no era un ideal vacío, sino una apuesta real por una América unida en torno a sus valores, a su Soberanía y a su destino común.

También evocamos las palabras y el legado de José Martí, quien con pasión defendió la unidad latinoamericana como un escudo contra las tentaciones intervencionistas y como una afirmación de nuestra identidad y dignidad colectivas.

Martí nos enseñó que la libertad de nuestros pueblos sólo es posible si marchamos juntos, solidarios y firmes en defensa de nuestros derechos irrevocables, miramos igualmente a la historia de las relaciones entre Estados

Unidos y América Latina y encontramos momentos que pueden ser ejemplo de respeto mutuo.

El presidente estadounidense Franklin Roosevelt, con la política del buen vecino, abandonó las intervenciones militares en América Latina en favor de la no injerencia y el respeto a la Soberanía de las naciones hermanas.

Ese fue un momento histórico en el que por encima de los intereses se privilegió la cooperación, el diálogo y la paz regional, hoy más que nunca necesitamos recuperar esta visión y hacer la realidad.

Finalmente, legisladoras y legisladores, aprovecho para informar ante este Pleno y ante el pueblo de Guerrero, que en el regreso de la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a nuestro Estado de Guerrero, el próximo viernes 9 de enero, las y los diputados de Morena, en este Congreso Local, reiteramos nuestro respaldo absoluto a su liderazgo y a sus decisiones soberanas en política exterior, así como nuestra firme convicción de que la unidad nacional es la base para enfrentar los desafíos globales y defender la paz y la dignidad de México en el concierto de las naciones.

Compañeras y compañeros, que este Congreso se erija como baluarte de la paz, de la justicia y de la convivencia pacífica entre los pueblos y que nuestra voz se escuche con orgullo y compromiso aquí y más allá de las fronteras.

¡Que viva la Soberanía de los pueblos latinoamericanos! ¡Que viva México y que viva Venezuela!

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Sí, diputada, Erika Lorena Lühns Cortés ¿con qué objeto?

Bien, con la solicitud de la diputada, Erika Lorena se abre una primera ronda de participaciones.

Sí, diputado Pablo Amílcar, ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el mismo objeto presidente, solicitar me anote en la lista.

El Presidente:

Bien, ¿alguien más que quisiera inscribirse?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, hasta por diez minutos, para el mismo tema.

La diputada Erika Lorena Lühns Cortés:

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Deseándoles a todas y todos ustedes un muy buen año 2026.

De igual manera a quienes nos acompañan en las Tribunas este día.

Es inaceptable una intervención militar unilateral e ilegal como la de Estados Unidos a Venezuela, el camino que responde a principios democráticos, diplomáticos, de derecho y de justicia es el diálogo y los acuerdos.

Los que sean posibles y suficientes para beneficio de las y los venezolanos. México hace bien en reafirmar los principios del derecho internacional a los que se ha comprometido históricamente, como Estado no podemos tolerar en otros territorios soberanos lo que sería intolerable en el nuestro.

Estas son las palabras de la senadora Patricia Mercado a nombre de la bancada naranja, a través del coordinador de los senadores Clemente Castañeda, se ha manifestado el rechazo a cualquier intervención militar al tratarse de una acción que vulnera el derecho internacional y contraviene los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

De igual manera nuestro coordinador nacional Jorge Álvarez Máynez ha escrito que es mejor luchar por la democracia y la libertad que celebrar triunfos a costa de renunciar a ideales y principios.

Pero la bancada naranja también ha tenido muy clara su postura, esto no es blanco y negro, ni con la dictadura de Maduro, ni con la intervención de Trump.

Lo que Movimiento Ciudadano ha puesto sobre la mesa es primero pensemos en el pueblo venezolano.

Lo de Venezuela sin lugar a dudas es un antecedente, es el cambio de una era, vamos a ver un mundo antes de esta intervención y un mundo después de esta intervención.

Es una llamada de atención a cómo el poder absoluto termina corrompiendo absolutamente, cómo acabar con las instituciones termina por acabar con una Presidencia.

Es importante destacar que la construcción de la democracia pasa por la no destrucción de las instituciones, ocho millones de venezolanos han huido de su país en los últimos años.

Ocho millones de mujeres y hombres que han dejado su casa, su hogar, su comida, su idioma, su clima, porque ya no había condiciones para estar en su país.

Los que se quedaron viven en pobreza multidimensional, pasan días sin agua y sin luz, alzamos la voz en contra de las intervenciones y la vulnerabilidad de la soberanía, pero también alzamos la voz por la población empobrecida, reprimida y no están así ni por gusto ni por convicción.

Venezuela es un país rico en muchos recursos naturales y en recursos humanos, tenía una población altamente calificada y con niveles de estudios superiores a los de cualquier otro país de América Latina.

Hoy el Derecho a la Educación es casi una utopía.

Ver la foto de la vicepresidenta Delcy Rodríguez riendo junto al ministro del interior y detrás de ellos a Nicolásito Maduro, me da la impresión de que todavía

vamos a escribir muchas páginas de la historia de Venezuela.

Por supuesto que no podemos normalizar ninguna intervención de un país a otro, pero tampoco podemos normalizar que a una población entera se le reprima y se le empobrezca.

Primero pensemos en que todo lo que está sucediendo son lecciones que no podemos dejar de mirar, que no podemos cerrar los ojos y no podemos dejar de analizar que los errores que se cometieron allá son muchos de los errores que se están cometiendo acá y para México quiero un destino distinto al que tiene Venezuela.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros hasta por 10 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea, este 3 de enero de 2026 reciente fuimos testigos del inicio de una nueva era en la política internacional, una que nuevamente pretende hacer valer la Ley del más fuerte, la ley de la selva y que desprecia sin ningún pudor el Derecho Internacional Público y el principio elemental del respeto a la Soberanía de las naciones.

Es contra eso contra lo que nos pronunciamos.

El ataque militar a la República Bolivariana de Venezuela se enmarca en una estrategia de seguridad del gobierno de Donald Trump y en lo que él mismo ha descrito como el renacimiento de la Doctrina Monroe en un mundo que después de la segunda guerra mundial había pretendido establecer las relaciones entre las naciones por el derecho y no por la fuerza.

Este esfuerzo, como sabemos, ha enfrentado la resistencia del norte global de las grandes potencias, que lejos de sujetarse a este orden internacional, ha decidido

desafiarlo en cada sentencia de tribunales internacionales, vetando resoluciones de Naciones Unidas para que sean acordes con los intereses económicos de las empresas de esos países.

Se han utilizado afirmaciones falsas y se han puesto pretextos para convertir a varias naciones en estados fallidos, esa es la historia del intervencionismo en diversos países que a los que ahora se suma Venezuela.

Este ataque constituye una confesión abierta por parte de los Estados Unidos de abandonar por completo el derecho internacional, un hecho inédito para que sus intereses nacionales corporativos estén por encima de la soberanía de los pueblos.

El mensaje es claro y lo ha aceptado, lo ha afirmado el propio Trump, junto con su gabinete de seguridad, no intervino Venezuela para colaborar con la democracia de ese país, para colaborar con una transición de su gobierno.

Lo que quiere es el petróleo específicamente, desde las primeras horas posteriores al ataque, el gobierno de Trump afirmó estar en pláticas con grandes compañías petroleras estadounidenses, Chevron, Shell, Exxon, e incluso el día de ayer las acciones de esas compañías crecieron.

Los intereses de esta acción son abiertamente económicos y nuestro representante ante las Naciones Unidas, el embajador Héctor Vasconcelos, sostuvo dignamente una posición del Estado mexicano frente a este despliegue artero en contra de Venezuela, pero que envía un mensaje sumamente preocupante para toda América Latina.

La conducta irresponsable, estoy citando a nuestro embajador, la conducta irresponsable del gobierno de Estados Unidos, tendrá consecuencias graves e impredecibles para la estabilidad política, social y económica de América Latina y el Caribe, y en sentido general para la paz y estabilidad internacionales.

Aunque parezca algo ingenuo, debemos exigir como naciones soberanas e independientes que se respete sin excepción el principio de autodeterminación de las naciones y los pueblos, la proscripción del uso de la

fuerza en las relaciones internacionales, la obligación de todos los estados a comprometerse en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de manera específica el respeto al principio internacional de igualdad soberana entre los países.

No somos el patio trasero de nadie, como recientemente se afirmó en el Departamento de Estado de Estados Unidos.

El estado de naturaleza no puede ser ejercido por la misma potencia que, por otro lado, exige a otros países gobernarse democráticamente, la cooperación no puede sustituirse por un trato hacia nuestros pueblos como fichas o activos que forman parte de una esfera de influencia de una potencia.

De ahí que la posición de México expresado por la presidenta Claudia Sheinbaum ante estos hechos ha sido la de rechazo categórico a la intervención en los asuntos internos de cualquier país.

Sólo los pueblos pueden construir su futuro, decidir su camino, ejercer soberanía sobre sus recursos naturales y definir libremente su forma de gobierno.

Son las palabras de nuestra presidenta, es una responsabilidad de todas y todos, de todos nosotros, diputados y pueblo que nos escucha, alzar la voz ante esta grave situación que exige la unidad de todas y todos los latinoamericanos.

Llamamos a los organismos internacionales a que asuman su responsabilidad para reivindicar los principios que habrían de garantizar la paz y la soberanía entre las naciones.

El derecho internacional no es solamente para proteger a los pueblos, a las naciones, para proteger la soberanía de estos, sino para garantizar también que los poderosos, que quienes detentan un poder mayor, no puedan abusar de otros Estados Nacionales.

Es por ello que hacemos un llamado a que se retome las relaciones civilizadas entre los pueblos.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, CON EL TEMA: POR LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín hasta por 10 minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Antes de iniciar mi intervención, permítame desearles a todos mis compañeras, a todos mis compañeros diputados, a los medios de comunicación, y a todo el pueblo de Guerrero, un feliz año, deseándoles que tengamos salud y que se nos cumplan todos nuestros sueños y tengamos el mejor de los éxitos, todos nosotros y cada uno de nuestras familias.

También, compañeros, permítanme, antes de iniciar mi intervención, decirles que entiendo que algunos nos sentimos preocupados por la detención de Nicolás Maduro, por la soberanía de Venezuela, que otros estén festejando que esté ocurriendo esto en Venezuela, pero yo les pediría que, como diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guerrero, nos enfoquemos en lo que realmente nos compete y nos debe de ocupar, que es nuestro Estado.

¿Y por qué lo digo?

Porque acabamos de sufrir un sismo el pasado 2 de enero, y les deseo a todas esas familias de corazón que las autoridades correspondientes hagan las acciones necesarias para brindar la atención a los damnificados, para resarcir los daños ocasionados y volver a la normalidad lo más pronto posible, todas las actividades de los lugares afectados.

Eso, compañeros, es lo que sí nos compete a nosotros y por lo cual debemos de trabajar en este período.

Hoy subo esta Tribuna con indignación, pero también con responsabilidad institucional, porque cuando el Estado falla en proteger la vida, no basta con lamentar, hay que investigar, hay que sancionar, hay que corregir, pero sobre todo, compañeros, nos toca prevenir.

En días recientes, Guerrero ha sido sacudido por hechos que nos estremecen por igual.

Por un lado, los señalamientos de una muerte violenta más de mujeres integrantes de la Guardia Nacional, institución que colabora todos los días en la Mesa de la Coordinación para la Construcción de la Paz en nuestro Estado de Guerrero, y cuyo lamentable hecho ocurrió, según se da cuenta, dentro de las instalaciones de operación de seguridad en Acapulco, sucesos que exigen esclarecimiento total, verdad y justicia.

Y por otro lado, el caso atroz del asesinato de un niño de apenas solo dos añitos de edad, aquí en Chilpancingo, presuntamente víctima de violencia familiar, con la detención de su madre y padrastro como probables responsables.

Un crimen que duele y que nos obliga a actuar desde el estado con seriedad y sin pretextos.

Mis más sinceras condolencias y de corazón se los digo como mujer, como mamá, como hermana, amiga, prima, a todas las familias de estas dos personas que perdieron a un ser querido el día de ayer, justamente el Día de Reyes.

Compañeras y compañeros, no prejuzgamos, respetamos el debido proceso, pero también lo decimos con claridad, no aceptamos el silencio, la opacidad ni la impunidad.

Desde Acción Nacional exigimos primero, investigaciones inmediatas, exhaustivas, imparciales y con perspectiva de género en los hechos que involucran a mujeres muertas dentro o en el entorno de las instalaciones de seguridad en Acapulco, para deslindar

responsabilidades, sancionar a quien corresponda y garantizar verdad y reparación integral a las familias.

Segundo, en el caso del niño asesinado en El Chilpancingo, exigimos una investigación rápida y sólida, con enfoque de interés superior de la niñez y que se aplique justicia, porque cuando un menor muere por violencia en el hogar, no solamente es una tragedia en una familia, es una alerta roja para nuestro Estado.

Tercero, y aquí está el punto de fondo, Guerrero y en México no se necesitan más leyes que se queden solamente en el papel, no basta con legislar y legislar, si en la realidad la violencia sigue avanzando y si las instituciones no previenen, no coordinan y no llegan a tiempo.

Necesitamos que lo que ya existe en territorio sirva para prevenir estos casos, hoy hay cientos o miles a lo mejor de servidores públicos que recorren todos los días todas las colonias y todas las viviendas de nuestras familias guerrerenses.

Hay brigadas médicas y personal de salud que también está en campo todos los días.

Pues bien, esa presencia territorial, compañeros, hay que utilizarla de manera formal, con capacitación y protocolos.

¿Para qué?

Para que tengamos una detección, una atención y un seguimiento de señales de violencia familiar y de salud mental en cada uno de nuestros hogares, en nuestras instituciones educativas.

Porque muchos de estos casos no empiezan con un crimen, empiezan con gritos, con aislamiento, con abandono, con adicciones, con depresión, con una espiral de violencia que pudo detectarse antes si el Estado hubiera actuado con oportunidad.

Desde esta Tribuna proponemos que, en coordinación con las instancias competentes, se incorpore un tamizaje básico de riesgo de violencia familiar y salud mental en recorridos domiciliarios, sin invadir la privacidad, pero sí para activar estas alertas.

Que se establezcan rutas claras de canalización al DIF, a Salud, a las Fiscalías Especializadas y Procuración de Protección de Niñas, Niños y Mujeres y que se implemente un seguimiento con indicadores y responsabilidades para que ninguna alerta se pierda en la burocracia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, la seguridad no puede construirse con discursos, la paz no puede edificarse sobre la impunidad, sobre la dignidad de las mujeres, sobre la dignidad de los hombres, sobre la dignidad de la persona.

La vida de nuestras niñas y de nuestros niños no admite excusas ni demoras.

Por las mujeres que hoy exigen justicia, por el niño de dos años que ya no podrá crecer, por las familias que merecen verdad, exigimos investigación y justicia, y exigimos prevención real, no solamente simulación.

Es cuanto presidente.

El Presidente:

Gracias diputada.

Sí, diputada Luissana, ¿con qué objeto?

Bien, con la solicitud de participación de la diputada Luissana se abre la lista de participaciones.

¿Quién más quisiera participar?

Sí, diputada Erika Lühns, ¿con qué objeto?

¿Alguien más que quisiera registrarse en la lista de participación?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Sí, diputado presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Araceli.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias.

El Presidente:

¿Alguien más?

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda hasta por diez minutos.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, justicia y verdad para nuestras soldadas de la patria.

La Guardia Nacional es una institución que salvaguarda la seguridad de las y los mexicanos, cada persona que integra merece nuestro reconocimiento y respeto.

Como diputada, me ocupa lo que cada mujer, elemento de la Guardia Nacional, vive para el cumplimiento de sus funciones, sin duda, son oportunidades de trabajo que permiten llevar el sustento a casa o cumplir con sus metas profesionales.

Por ello, hago un atento y respetuoso llamado a que se investigue con perspectiva de género los hechos ocurridos y que ya han sido mencionados, tal cual lo marca la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que toda muerte violenta de las mujeres sea investigada como un feminicidio.

Se debe atender de manera urgente la capacitación sobre los derechos humanos, por ello, con la firmeza que me otorga el mandato de la Cuarta Transformación y desde esta alta Tribuna vengo a honrar la memoria de las mujeres valientes que, portando el uniforme de la Guardia Nacional, han dado su vida para la seguridad de nuestro país.

No podemos permitir que el mandato de la duda o el silencio curan tragedias que vulneran a quienes nos protegen.

Por ello, con la convicción de la verdad, que la verdad es el cimiento de la justicia, debemos solicitar ambientes laborales seguros y con perspectiva de

género, capacitación en derechos humanos al interior de las corporaciones de seguridad.

La Guardia Nacional es una institución nacida de este movimiento, es un pilar fundamental en la estrategia de seguridad de nuestro país, la esperanza de millones de mexicanos que anhelan de vivir en paz., por ello, a ellas y a ellos todo nuestro reconocimiento.

Reconocer las fallas es reconocer que el sistema patriarcal todavía impera en nuestro país de manera sistemática y estructural todos los días, cambiarlo es tarea de todas y de todos, investigar incidentes no es debilitar a la institución, es fortalecerla.

Defendemos la institucionalidad de la Guardia Nacional, defendemos el honor, la integridad y la vida de cada uno de sus elementos, cuando protegemos a nuestras mujeres en uniforme, protegemos a la institución entera, erradiquemos la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones.

Cualquier expresión, aunque parezca mínima, es un acto violatorio de los derechos humanos.

Que la bandera de México ondee con orgullo sobre una institución que honra la vida de sus elementos y que garantice la justicia de quienes la integran.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra para el mismo tema a la Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias presidente.

Nuevamente, muy buenas tardes compañeros.

Ni una más, ni una mujer más agredida, ni una que pierda la vida en condiciones poco explicables.

Dalila Medina Acosta tenía 23 años de edad, estaba adscrita al área de seguridad de carreteras de la Guardia Nacional, era originaria del municipio de Zumpahuacán, en el Estado de México.

Había hecho su examen para entrar a la Guardia Nacional, tenía sueños y esperanzas como muchas otras mujeres, pero fue encontrada muerta por una herida de proyectil de arma de fuego en el rostro.

Pero también el 14 de octubre, Estefanía Carmona Rojas, adentro de las instalaciones del batallón de la Guardia Nacional en la zona Diamante, fue encontrada sin vida también por impactos de arma de fuego.

El 5 de noviembre, Sherlina Anabel Rosario Manzanares, otra integrante de la Guardia Nacional destacamentada en Coyuca de Benítez, fue hallada sin vida en Acapulco por un homicidio que se investiga como un posible accidente.

Una más, el 8 de noviembre, otra agente de la Guardia Nacional pierde la vida supuestamente por un accidente de tránsito, los temas que ha puesto sobre la Mesa mi compañera diputada Irene nos deben de poner a reflexionar.

Si nuestras soldadas, si nuestras mujeres que decidieron darle seguridad a otras mujeres y a otros hombres no están seguras, pues entonces qué estamos haciendo con el resto de la población de nuestro país.

Me parece que ya es importante que quienes conducen la Guardia Nacional en el Estado tengan una postura más firme, más clara y más transparente de lo que está pasando.

No es suficiente un escueto trascendido, no es suficiente que den sus condolencias.

Lo que queremos es seguridad para todas, para las soldadas de la Guardia Nacional y para todas y cada una de las mujeres de Guerrero, no tengo muchas expresiones porque no hay palabras para definir la noticia de la que nos enteramos el día de ayer, una criatura de dos años totalmente indefensa.

Lo que indigna aún más es que no era la primera vez., lo que indigna aún más es que ya había un antecedente, es que ya había pasado, es que ya había llegado la policía y a ese niño no se le protegió, se le dejó seguir viviendo en un entorno de violencia en donde finalmente le arrancaron la vida a golpes, eso es inaceptable en una sociedad que se dice democrática y en una sociedad que se dice de avanzada.

No podemos normalizarlo, no podemos verlo como una noticia más, no podemos verlo sólo como la tragedia de un pequeño que pierde la vida, tenemos que verlo como una sociedad que se está descomponiendo.

Porque además los padres que ya están detenidos son jovencitos de 20 y 21 años.

¿Qué está pasando con nuestras familias?

¿Qué está pasando con nuestros jóvenes?

¿Y qué está pasando con nuestra sociedad?

Los invito a que lo reflexionemos.

Gracias.

El Presidente:

Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra para el mismo tema a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por 10 minutos.

Sí, diputado Alejandro Bravo había solicitado.

Bien, concluyendo la intervención de la diputada, conforme al procedimiento vamos a consultar si está suficientemente discutido, caso contrario se abre una siguiente ronda de participación.

Adelante diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias diputado presidente.

Con el permiso de este Pleno de los medios de comunicación y del pueblo de Guerrero.

Hoy nos reunimos con profundo respeto y pesar para honrar la memoria de una mujer valiente, una servidora pública que entregó su vida al servicio de la nación desde las filas de la Guardia Nacional.

Su partida no sólo en luta a su familia y a sus compañeras y compañeros de cooperación, sino a toda una sociedad que reconoce el valor, el compromiso y la disciplina, así como el sacrificio.

Hablar de su muerte es hablar de una vida dedicada a la protección de los demás, es recordar que detrás de cada uniforme hay una historia, hay una familia, hay sueños, esfuerzos y una vocación de servicio que merece ser reconocida y respetada.

Ella no fue sólo un número ni una estadística, fue una mujer con nombre, con ideales, con una misión clara de servir a México, las mujeres que integran nuestras fuerzas de seguridad enfrentan desafíos enormes, cumplen su deber en contextos de riesgos, muchas veces invisibilizadas y aun así se mantienen firmes con valentía y profesionalismo.

La pérdida de una de ellas nos obliga a reflexionar sobre la importancia de garantizar condiciones de seguridad, respeto y justicia para quienes todos los días velan por la paz y por el orden.

Este doloroso hecho también nos llama a no normalizar la violencia ni la pérdida de vidas de quienes sirven al país, cada muerte debe dolernos, cada ausencia debe interpelarnos y cada caso debe ser atendido con verdad, con justicia y con responsabilidad.

Honrar su memoria implica no permitir la impunidad y exigir que los hechos se esclarezcan hasta las últimas consecuencias.

Compañeras y compañeros, que esto nos sirva de reflexión y decirles que hoy rendimos homenaje a su entrega, a su valentía, a su legado, a su familia.

A su familia les expresamos nuestra solidaridad y acompañamiento.

Ninguna palabra puede aliviar completamente su dolor, pero sí podemos asegurarles de que su ser querido no será olvidada, que su servicio deja una huella imborrable, que su memoria nos comprometa a construir una sociedad más justa, más humana y más solidaria.

Que su ejemplo nos recuerde que la paz se construye con valentía, pero también con justicia y con respeto a la vida, hoy también hablo con el corazón completamente roto por estas situaciones, pero también lo hago con la voz firme de la indignación.

Lo ocurrido ayer en nuestra capital Chilpancingo no es sólo una tragedia familiar, es una herida abierta en el tejido social de Guerrero, la muerte de un niño, presuntamente a manos de quien se supone debían de protegerlo, tenían la obligación moral de protegerlo, de amarlo, de cuidarlo, su madre y su padrastro.

Esto, compañeras y compañeros, nos obliga a detenernos y cuestionar qué estamos fallando como sociedad, como Estado, en qué.

Reflexionemos, no hay palabras para describir un dolor tan grande de una vida cegada por la violencia, en el lugar donde debería de haber cuidados y protección.

Desde esta máxima Tribuna le solicito a las autoridades correspondientes, justicia pronta y expedita, que las investigaciones no se detengan hasta que se deslinden responsabilidades con total transparencia.

Pedimos cero impunidad y que el peso de la Ley caiga sobre quienes resulten responsables en este acto de barbarie.

No podemos permitir que la violencia contra la niñez se normalice o quede en el olvido, Como representantes populares, no basta con lamentarnos. nuestra labor es revisar y fortalecer los mecanismos de prevención y protección infantil.

Debemos asegurar que las instituciones de asistencia social y de procuración de justicia tengan las herramientas legales para detectar el abuso antes de que sea demasiado tarde.

Por la memoria de este pequeño y por la seguridad de todas nuestras niñas y nuestros niños, justicia para Chilpancingo y ni un paso atrás contra la violencia infantil.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Bien, compañeras, compañeros diputados, en virtud de que parece ser que todavía existen diputadas y diputados que quisieran intervenir para el mismo tema y que no se inscribieron en la primera ronda de participaciones, voy a consultar a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Si se vota mayoritariamente en contra, abriremos una siguiente ronda de participaciones.

Siendo así, compañeras, compañeros diputados, les consulto si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén por la afirmativa, síganse a manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Bien, mayoría por la negativa, por lo cual no se encuentra suficientemente discutido y abrimos una siguiente ronda de participación.

Por lo que solicito a las diputadas y diputados que quieran participar, lo hagan del conocimiento de esta Mesa.

Sí, diputado Alejandro Bravo.

Sí, diputada Marisol Bazán Fernández

¿Alguien más que se quisiera inscribir?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca hasta por 10 minutos para el mismo tema.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, señor presidente y el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, desearles que este año sea un año lleno de buena salud y a todos desearles éxitos.

Si todos los que estamos aquí formamos parte de este Honorable Congreso tenemos éxitos, sin duda alguna esos éxitos se transforman en beneficios para nuestro Estado de Guerrero.

Hoy en las intervenciones se han tocado diversos temas de interés mundial, de interés nacional y también de una gran consternación que existe no solamente en Chilpancingo, sino en todo el Estado, referente al homicidio de un niño.

En este sentido, pues, sin duda alguna que hemos coincidido con la diputada Irene, todos hemos coincidido en que se exige justicia, pero también es un momento para reflexionar sobre las medidas preventivas y los protocolos que se tienen que seguir en estos casos que pudieron, pudieron haber evitado esta tragedia que nos tiene a todos, a todos consternados.

En esos protocolos referentes a que se tiene el antecedente de que quien ocasionó y provocó esta gran desgracia ya tenía, ya había actuado, ya tenía acciones de violencia y sin embargo no se previno este asunto.

Todos aquí hemos coincidido en que demandamos justicia y estamos, estamos convencidos de que así se tendrá que hacer y que será un caso que no quedará impune y que por supuesto que se tiene que castigar con todo el peso de la ley al responsable o a los corresponsables de esta muy lamentable situación.

Hace un momento también hablaban del asunto de Venezuela, un asunto controvertido, un asunto que ha acaparado, que ha acaparado las noticias a nivel mundial y que, por supuesto que a nombre de toda la fracción del PRI nosotros ya lo hemos manifestado, lo dijimos en algunos medios de comunicación, donde nosotros

siempre vamos a oponernos a cualquier violación de los Derechos Humanos, sea para quien sea, pero también hemos visto cómo en Venezuela aún, aún el sistema sigue siendo prácticamente el mismo.

Hoy, el día de hoy, hubo la detención ordenada por la expresidenta de quien fungiera como el encargado de la policía de inteligencia de este país, entonces seguramente como ya lo dijeron en esta Tribuna.

El Presidente:

Sí, un segundo diputado Alejandro.

Sí, sí, diputada Marisol Bazán.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Sí, con mucho, con mucho respeto diputada, yo solicité la intervención para el tema que había tocado la diputada Irene Montiel, quien precisamente también tocó el tema de Venezuela, pero lo cerramos.

El Presidente:

Si me permiten recordar que el tema es por la verdad, la justicia y la dignidad de las personas y por lo que se quiere entender en esa amplitud y ambigüedad, pero les pido por favor que nos sujetemos pues de acuerdo.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Acato respetuosamente el llamado del presidente, y la observación de la compañera diputada.

Pero sí, pues también nos sumamos a este llamado de justicia, la diputada Lührs dio una larga lista de mujeres precisamente de la Guardia Nacional que han sido sujetas, sujetas de asesinatos y de otro tipo de vejaciones.

Todavía eso habría que sumar el caso que sucedió hace dos meses en el municipio, en el Estado de Tabasco, habría que sumar tres casos más que se dieron en el Estado de México, pero también habría que sumar los casos que se han dado continuamente en la Guardia Nacional sobre homicidios, homicidios que se han dado también en el sexo masculino y que también se han dado

al interior, al interior de las instalaciones de la Guardia Nacional.

Y hay un dato que nos llama mucho la atención, es un dato que debemos de tener muy bien precisado, que esto, esto no sucede, no sucede en las instalaciones de la SEDENA.

Hay una gran diferencia que siendo menor el número, tengamos una repetición de este tipo de incidentes que se dan tanto para el sexo femenino como para el sexo masculino en las, en las instalaciones de la Guardia Nacional, que dejan un gran número de dudas.

Habría que hacer una exhausta revisión de cuáles son las medidas de seguridad, cuáles son las medidas que se tienen ante estos hechos que continuamente se están, se están repitiendo.

Y sería bueno, posteriormente, en poder hacer algún exhorto que permita que la Guardia Nacional revise el por qué, el por qué a cada rato suceden estos lamentables casos.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra para el mismo tema a la diputada Marisol Bazán Fernández y con su intervención estaríamos concluyendo esta segunda ronda de participaciones.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros representantes del pueblo.

Pues me da gusto, me da mucho gusto que los partidos de derecha se sumen hoy a una demanda histórica de la izquierda, que es el respeto que se debe tener a la vida de las mujeres, a una vida libre de violencia.

Es importante puntualizar que la violencia contra las mujeres no es un tema de hoy, ni de ayer, ni de hace dos o tres años, ha sido un problema sistémico que de hecho Guerrero, desde hace muchos años y hablo exactamente del sexenio anterior, tiene ya en nueve municipios alerta de género, entonces es importante señalar esto.

Yo no tengo ninguna duda de que todo el peso de la ley va a caer en contra de los culpables, porque nosotros nunca vamos a respaldar la impunidad.

Agradezco a mis compañeras y compañeros de los partidos de derecha que hoy se sumen a esta lucha de las izquierdas a favor de las mujeres.

Y quiero terminar con una frase de Rosa Luxemburgo que dice, "quien es feminista y no es de izquierda carece de estrategia".

Quien es de izquierda y no es feminista carece de profundidad".

Muchas gracias, bienvenidos y bienvenidas a las causas justas, compañeras y compañeros.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO:

El Presidente (A las 15:08 hrs)

Gracias, diputada.

Bien, en desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 8 minutos del día miércoles 7 de enero de 2026, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día martes 13 de enero del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión. Gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019